Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley

Oportunidad Estratégica | economíaurbana

PRODUCTO 2: DISEÑO METODOLÓGICO, PLAN DE PRUEBA PILOTO E INSTRUMENTOS

PRESENTACIÓN 5
- Marco conceptual 7
 - 1.1. Aproximación al objeto de evaluación 7
 - 1.2. Enfoque conceptual propuesto para abordar el objeto de evaluación 11
- Marco técnico 14
 - 2.1. Aspectos técnicos de la evaluación 14
 - 2.2. Metodología general cuantitativa 16
 - 2.3. Metodología general cualitativa 24
 - 2.4. Fuentes de información 34
 - 2.5. Triangulación 41
 - 2.6. Matriz de consistencia 43
 - 2.7. Marco muestral 44
 - 2.7.1. Marco muestral cuantitativo 44
 - 2.7.2. Marco muestral cualitativo 71
 - 2.8. Instrumentos de recolección de información 77
- Marco operativo 80
 - 3.1. Estrategia de acercamiento 80
 - 3.2. Trabajo de campo 89
 - 3.2.1. Trabajo de campo cuantitativo 89
 - 3.2.2. Trabajo campo cualitativo 112
 - 3.3. Procesamiento y sistematización de información 121

Documentos consultados 124

Ilustraciones

Ilustración 1 Proporción de población con confianza alta o moderadamente alta en diferentes instituciones públicas, otras personas y medios de comunicación en 2021 y 2023 10

Ilustración 2 Niveles de desconfianza en jueces y magistrados según CEJ 10

Ilustración 3 Ejemplos gráficos descriptivos 19
Ilustración 4 Ejemplos de gráficos explicativos 19
Ilustración 5 Enfoque teórico de la metodología cualitativa 26

Tablas

Tabla 1 Aspectos que evaluar en la implementación de la Gobernanza Digital 12
Tabla 2 Instrumentos y actores de la indagación cualitativa 31
Tabla 3 Resumen de fuentes de información del componente de operaciones de evaluación 37
Tabla 5 Resumen de fuentes de información del componente de resultados de evaluación 40
Tabla 7. Distribución muestra según estrato de muestreo jurisdicción, tipo de despacho y especialidad 57
Tabla 8. Margen de error para cada estrato de muestreo jurisdicción, tipo de despacho y especialidad 57
Tabla 9. Distribución muestra según estrato de muestreo jurisdicción y tipo de despacho 60
Tabla 10. Margen de error para cada estrato de muestreo jurisdicción, tipo de despacho y especialidad 61
Tabla 9. Margen Distribución muestra según estrato de muestreo – categoría municipal 63
Tabla 10. Distribución muestra según estrato de muestreo – categoría municipal 66
Tabla 11. Distribución de variables de tamaño por categoría de ley 67
Tabla 14. Distribución de la muestra 70
Tabla 15. Distribución de la sobre muestra 70
Tabla 14 Muestra de actores, agregados por tipología 72
Tabla 15 Muestra de municipios de la indagación cualitativa 76
Tabla 17 Agenda de jornada de capacitación para el operativo de campo cualitativo 113

Tabla 18 Riesgos del operativo de campo y medidas de manejo.....115
Tabla 18 Instrumentos a analizar en prueba piloto 119
Tabla 19 Equipo para la prueba piloto 119
Tabla 20 Cronograma de la prueba piloto 120
Tabla 21 Agenda de capacitación121

Acrónimos

Comentado [MV1]: Manuela, favor completar.

- **ACM** – Asociación Colombiana de Municipios
- **ANDJE** – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- **CEJ** – Centro de Estudios de Justicia
- **CONPES** – Consejo Nacional de Política Económica y Social
- **COVID-19** – Coronavirus Disease 2019
- **CSdJ** – Consejo Superior de la Judicatura
- **DANE** – Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- **DNP** – Departamento Nacional de Planeación
- **ECM** – Error de Cobertura Muestral
- **ESAV** – Escuela Superior de Administración Pública
- **FARC** – Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
- **FGN** – Fiscalía General de la Nación
- **ICBF** – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **ICJ** – Índice de Confianza Judicial
- **JEP** – Jurisdicción Especial para la Paz
- **MJP** – Ministerio de Justicia y del Derecho
- **OCDE** – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- **OEA** – Organización de Estados Americanos
- **ONU** – Organización de las Naciones Unidas
- **PDET** – Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **PIB** – Producto Interno Bruto
- **PNUD** – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **RUV** – Registro Único de Víctimas
- **SENA** – Servicio Nacional de Aprendizaje
- **SIG** – Sistema de Información Geográfica
- **SIRNA** – Sistema Integral de Registro Nacional

- **SIUGJ** – Sistema Integrado Único de Gestión Judicial
- **SPOA** – Sistema Penal Oral Acusatorio
- **SPSS** – Statistical Package for the Social Sciences
- **SRS** – Simple Random Sampling (Muestreo Aleatorio Simple)
- **TI** – Tecnologías de la Información
- **TIC** – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **TdC** – Teoría de Cambio
- **TdR** – Términos de Referencia
- **UDAE** – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
- **UPM** – Unidad Primaria de Muestreo
- **USD** – United States Dollar
- **UT** – Unión Temporal
- **UTDI** – Unidad de Transformación Digital e Informática

PRESENTACIÓN

El presente documento integra el Producto 2: DISEÑO METODOLÓGICO, PLAN DE PRUEBA PILOTO E INSTRUMENTOS, asociado a la evaluación de la implementación de la Ley 2213 de 2022 cuyo objeto consiste en: "Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 9) consultoría a cargo del CONSORCIO OPORTUNIDAD ESTRATEGICA - ECONOMIA URBANA.

Adicional a esta sección, el documento se desarrolla en tres secciones dando alcance preciso a lo establecido en los Términos de Referencia por el Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ) – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE).

La primera sección denominada ***Marco conceptual*** desarrolla la aproximación al objeto de evaluación, así como el enfoque conceptual propuesto para abordar la implementación de la Ley 2213 de 2022 como objeto de evaluación.

La segunda integra el ***Marco técnico de la evaluación***, abarcando desde el alcance, los objetivos y las preguntas orientadoras del proceso, hasta los criterios y métodos de análisis empleados. Se detallan los enfoques cualitativos y cuantitativos para la evaluación de procesos y resultados, y análisis que se propone emplear, así como las fuentes de información y la metodología de triangulación. Además, se presentan los aspectos asociados al marco muestral cuantitativo y cualitativo para la aplicación de los instrumentos definidos, todo ello organizado sistemáticamente.

La tercera sección, ***Marco operativo***, aborda aspectos esenciales para asegurar una recolección de información rigurosa y representativa. Se detallan en ese sentido la estrategia de acercamiento a los actores a ser consultados, el trabajo de campo que se propone adelantar y el procesamiento de la información recabada.

Este producto incluye los siguientes anexos:

- Anexo 1. Matriz de consistencia evaluación

- Anexo 2. Marcos muestrales cuantitativos
- Anexo 3. Marco muestral cualitativo
- Anexo 4. Instrumentos cuantitativos
- Anexo 5. Instrumentos cualitativos

Así entonces, este entregable se constituye en un documento estratégico que busca dar soporte técnico integralmente al desarrollo de la evaluación.

• Marco conceptual[1]

Esta sección desarrolla una aproximación al objeto de evaluación, así como el enfoque conceptual propuesto para abordar la implementación de la Ley 2213 de 2022 como objeto de evaluación.

1.1. Aproximación al objeto de evaluación

La transformación digital en la Rama Judicial de Colombia ha sido un proceso clave para modernizar la administración de justicia. Este proceso busca mejorar la eficiencia, el acceso y la transparencia mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido, pero no limitado a la inteligencia artificial. La Constitución de Colombia reconoce el acceso a la administración de justicia como un derecho fundamental y una función pública esencial, garantizando el acceso universal y oportuno a la justicia.

El **Documento CONPES 3975 de 2019** (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2008) abordó la *"Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial"*. Este documento implementa actividades para impulsar la transformación digital en los sectores público y privado, lo cual, por supuesto, incluye a la Rama Judicial, disminuyendo las barreras para la implementación de tecnologías digitales. Su objetivo es promover el uso de tecnologías emergentes y mejorar la eficiencia y transparencia en la administración pública.

Por otro lado, el **Documento CONPES 4024 de 2021** (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2021) establece un programa de largo plazo para la transformación digital de la justicia en Colombia, con un presupuesto total estimado en USD 500 millones para tres fases. Este programa se enfoca en fortalecer institucionalmente el sistema judicial, mejorar los servicios digitales y fomentar una cultura digital. La primera fase, financiada con un crédito público externo de hasta 100 millones de dólares, busca modernizar la gestión judicial, mejorar la interacción con los ciudadanos y optimizar los procesos judiciales mediante herramientas digitales como el expediente electrónico.

[1] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Definir el marco o enfoque teórico conceptual cuantitativo y cualitativo que orientará el desarrollo de la evaluación" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

Varias leyes han sido fundamentales para esta digitalización. La **Ley 270 de 1996** y su reforma en 2024 establecieron las bases para la digitalización de expedientes y el uso de tecnologías en la Rama Judicial. La **Ley 527 de 1999** (Congreso de la República, 1999) introdujo conceptos como mensajes de datos y firmas electrónicas, otorgando validez legal a los documentos digitales. El Código General del Proceso (**Ley 1564 de 2012**) (Congreso de la República, 2012) y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (**Ley 1437 de 2011**, modificada por la **Ley 2080 de 2021**) (Congreso de la República, 2011) también regulan el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, asegurando la autenticidad y conservación de la información digital.

Además, desde el Consejo Superior de la Judicatura se han emitido varios acuerdos para regular el uso de la inteligencia artificial y la realización de audiencias virtuales e híbridas, entre otros aspectos. El **Acuerdo PCSJ**

A23-12068 de 2023 (Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, 2023) dispuso el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El **Acuerdo PCSJA23-12073 de 2023** estableció la creación de la Unidad de Transformación Digital (Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, 2023).

Por su parte, el **Acuerdo PCSJA23-12094 de 2023** adoptó el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ) como obligatorio para todos los procesos judiciales. Con el **Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023** (Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, 2023) se modernizó la estructura organizacional de la Rama Judicial. El **Acuerdo PCSJA24-12185 de 2024** (Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa), 2024) reguló la realización de audiencias judiciales en modalidad presencial, virtual e híbrida; y con el **Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024** (Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa), 2024) se establecieron los lineamientos para el uso ético y seguro de la inteligencia artificial en la Rama Judicial. Para mayor detalle sobre estos Acuerdos del CSdJ, remitirse al punto 2.1. del entregable 1.

El **Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025** (Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa), 2020) orientó la digitalización de la Rama Judicial, con objetivos como masificar el acceso digital a la justicia y asegurar la interoperabilidad y seguridad de la información. La pandemia de COVID-19 aceleró este proceso, con el **Decreto 806 de 2020** (Presidencia de la República,

2020) que promovió el uso de tecnologías en las actuaciones judiciales. La **Ley 2213 de 2022** (Congreso de la República, 2022) convirtió estas medidas en permanentes, regulando el uso obligatorio de TIC en procesos judiciales.

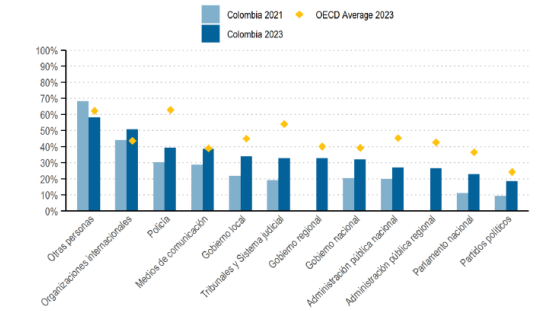
En resumen, la transformación digital en la Rama Judicial de Colombia busca consolidar una justicia digital, segura, accesible y eficiente, con un enfoque en la protección de derechos fundamentales, la transparencia y la inclusión. La tecnología complementa, pero no reemplaza, la racionalidad y responsabilidad humana en la administración de justicia.

Estas iniciativas, resultan relevantes y necesarias para corregir, uno de los problemas determinantes del país, cual es el de la justicia. En efecto, dicha organización, sobre el particular mencionó que, en el caso de Colombia, el gobierno colombiano debe resolver problemas acuciantes en sectores de educación, salud, medio ambiente, migraciones y **justicia**, entre otros. Las tecnologías de la información y las comunicaciones son una herramienta clave para dar solución efectiva a los problemas recién descritos. OECD (OECD-REVISIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL EN COLOMBIA , 2018)

De acuerdo con la encuesta de la OCDE sobre los motores de la confianza 2024: Colombia (OECD, 2024), que explora las percepciones de las personas sobre diferentes instituciones públicas del país y el grado de confianza de los ciudadanos respecto a estas, se encontró que, en 2023, el 32 % de los colombianos declararon una confianza alta, o moderadamente alta, en el gobierno nacional, por debajo del promedio de la OCDE que alcanzó el 39 %. **Alrededor de un tercio de la población reporta una confianza alta, o moderadamente alta, en los tribunales y el sistema judicial (33 %).**

Estas percepciones van desde las interacciones cotidianas con las instituciones públicas hasta la toma de decisiones sobre cuestiones políticas complejas Esta encuesta, se llevó a cabo en 30 países de la OCDE durante los meses de octubre y noviembre de 2023, con resultados representativos de sus respectivas poblaciones adultas.

Ilustración 1 Proporción de población con confianza alta o moderadamente alta en diferentes instituciones públicas, otras personas y medios de comunicación en 2021 y 2023

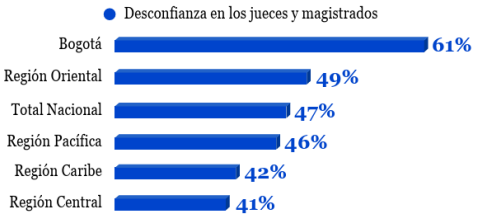


Nota: "Alta o moderadamente alta" corresponde a la suma de las opciones de respuesta 6-10 a la pregunta "En una escala de 0 a 10, donde 0 es nada y 10 es totalmente, ¿en qué medida confía en la [institución]?"; neutra a la opción 5 y "poca o ninguna" a las opciones de respuesta 0-4.

Fuente: OECD (OECD, 2024)

Por otro lado, en 2022 la Corporación Excelencia en la Justicia -CEJ (CEJ, 2022) publicó el documento "Radiografía CEJ – Análisis de la Justicia Colombiana a partir de Cifras", en el cual se expone, entre otras cosas, que el 47% de los colombianos no confía en los jueces y magistrados del país. Desconfianza, que, en Bogotá, supera el 60%, tal y como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 2 Niveles de desconfianza en jueces y magistrados según CEJ



Fuente: CEJ (CEJ, 2022)

En el mismo sentido, según la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE - Periodo de referencia año 2021 (DANE, 2023) una de las principales razones de los ciudadanos para no denunciar, es precisamente la desconfianza en la administración de Justicia. En efecto, del total de encuestados, 6.4% de los encuestados fueron víctimas de hurto a residencia; el 1,5% de hurto a ganado; 10,3% de hurto a personas; el 12,7% de hurto a bicicletas; el 5.5% de extorsión, entre otros y optaron por no denunciar por desconfianza en la administración de justicia.

Finalmente, en materia penal se destaca el Informe de la CEJ sobre Estadísticas del SPOA 2024 (CEJ, 2024) en el que se señaló que durante el año 2023 ingresaron 1.864.518 noticias criminales al SPOA, evidenciando un aumento de 4,3% frente a 2022 y, con corte a 9 de febrero de 2024 se tenía que el 56,9% inactivas (98% aún en etapa de indagación) y el 43,1% activas (90,6% también en indagación).

Así, conforme a los datos expuesto, la falta de confianza en el sistema judicial genera inseguridad jurídica, provoca incertidumbre respecto a las garantías que pueden esperar tanto las empresas como las personas en relación con la protección de sus derechos fundamentales, todo lo cual se refleja en abstención de los ciudadanos para acudir a de ejercer su derecho a denunciar.

La implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) pueden coadyuvar a incrementar los indicadores de acceso, la percepción y confianza ciudadana en la administración de justicia al mejorar la transparencia, la eficiencia y la accesibilidad de los colombianos al sistema judicial. En síntesis, estas mejoras tecnológicas contribuyen a generar un entorno de mayor seguridad jurídica y confianza en la protección de los derechos fundamentales.

1.2. Enfoque conceptual propuesto para abordar el objeto de evaluación

La Ley 2213 de 2022 institucionaliza de manera permanente el uso de medios tecnológicos en los procesos judiciales en Colombia. Su implementación supone transformaciones operativas, culturales, tecnológicas y de garantía de derechos. Evaluar estos cambios exige un enfoque que permita medir resultados verificables y comprender experiencias, percepciones y efectos no observables mediante simples métricas.

La evaluación se concibe como una evaluación de implementación orientada a:

1. Verificar el grado de adopción real de las disposiciones de la Ley 2213/2022.

2. Medir los efectos concretos en acceso a la justicia, eficiencia, celeridad y funcionamiento judicial.
3. Analizar la vigencia de garantías procesales, en especial el debido proceso y la igualdad de oportunidades en entornos digitales.
4. Identificar barreras, desigualdades y efectos no previstos, tanto positivos como negativos.

Así, las cosas, los aspectos claves a evaluar son:

Tabla 1 Aspectos que evaluar en la implementación de la Gobernanza Digital

Aspecto	Consideración
Acceso a la justicia digital	Evaluar en qué medida la adopción de medios tecnológicos amplía, restringe o transforma el acceso real de los ciudadanos al sistema judicial. Esta dimensión combina datos sobre uso efectivo de la justicia digital y análisis de experiencias y barreras vividas por los usuarios.
Debido proceso y garantías en entornos virtuales	Explorar si las audiencias virtuales y servicios digitales respetan los principios del debido proceso: derecho de defensa, contradicción, inmediación, publicidad y derecho a ser oído
Inclusión y brecha digital	Evaluar las brechas digitales que afectan la participación efectiva en la justicia digital. Incluye aspectos de infraestructura, alfabetización digital, discapacidad, género y condiciones socioeconómicas.
Eficiencia y desempeño procesal	Analizar la capacidad del sistema de justicia para tramitar procesos de forma más ágil, oportuna y eficiente gracias a la digitalización, cumpliendo con los fines de celeridad, descongestión y simplificación procesal.
Calidad técnica y seguridad informática	Evaluar el desempeño tecnológico de las plataformas y la solidez de los mecanismos de seguridad usados en las actuaciones digitales.
Percepción, satisfacción y legitimidad	Analizar la confianza, satisfacción y aceptación social de la justicia digital entre los diferentes actores

Aspecto	Consideración
Gestión institucional y gobernanza tecnológica	Evaluar la capacidad institucional para implementar, coordinar y sostener la transformación digital judicial.

Fuente: (CSdJ - UDAE, 2025)

• Marco técnico[2]

Esta sección desarrolla de manera integral el marco técnico de la evaluación, abarcando desde el alcance, los objetivos y las preguntas orientadoras del proceso, hasta los criterios y métodos de análisis empleados. Se detallan los enfoques cualitativos y cuantitativos para la evaluación de procesos y resultados, y análisis que se propone emplear, así como las fuentes de información y la metodología de triangulación. Además, se presentan los aspectos asociados al marco muestral cuantitativo y cualitativo para la aplicación de los instrumentos definidos, todo ello organizado sistemáticamente entre los apartados 2.1 a 2.8.

2.1. Aspectos técnicos de la evaluación[3]

El presente ejercicio técnico se enfoca en diseñar y realizar la evaluación de los procesos y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, según el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha norma. De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ), es necesario definir preguntas orientadoras, métodos e instrumentos de captura y procesamiento de información asociados tanto a los procesos como los resultados previstos por la ley.

Tal condición ha conllevado a considerar de manera ordenada y estratégica los objetivos específicos de la evaluación, ello como elementos que direccionan el propio ejercicio y demarcan su alcance.

Objetivos específicos de la evaluación (CSdJ - UDAE, 2025, págs. 9 - 10):

a) Diseñar y poner en marcha una evaluación que analice la implementación de las acciones contempladas en la norma y su nivel de desempeño o

[2] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con “Definir las preguntas orientadoras, los criterios, los indicadores sobre los cuales evaluar y los métodos de estimación y análisis de cada variable.” (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

[3] Esta sección del informe también da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con “Asegurar que el diseño metodológico propuesto tenga la capacidad de ser replicable en posteriores evaluaciones, por parte de la entidad contratante.” (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 24).

cumplimiento, así como sus resultados o implicaciones, positivas y negativas, frente a los fines y objetivos perseguidos en la norma, incluyendo la perspectiva de funcionarios y empleados, litigantes y usuarios de la Rama Judicial

b) Formular recomendaciones y propuestas que permitan darle sostenibilidad a la evaluación y guiar la toma de decisiones, en torno a ajustes y planes de acción para la implementación efectiva del acceso a la administración de justicia por medios digitales, teniendo en cuenta diferencias o brechas entre jurisdicciones, especialidades, poblaciones y ámbito territorial.
c) Comunicar a grupos de valor los resultados de la evaluación y, fomentar la sostenibilidad del proceso de evaluación, transferencia y gestión del conocimiento técnico a las unidades funcionales del Consejo Superior de la Judicatura, en torno a la metodología entregada, su aplicación y análisis.

Alrededor de los objetivos específicos ha sido diseñada la presente evaluación derivando los contenidos a ser tratados para los componentes de proceso, resultados, transversal y de recomendaciones, ello en función de la cadena de valor y la teoría del cambio fijadas en el Producto I. de la presente consultoría.

Lo anterior se condensa en la matriz de consistencia de la evaluación que se anexa a este producto, y que además integra las preguntas orientadoras, los criterios de evaluación, y el abordaje cuantitativo y cualitativo para capturar y procesar información recabada.

En esta senda, los criterios de evaluación considerados bajo las definiciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) son los siguientes (DNP, pág. 18):

- **"Relevancia**. La regulación busca atender las necesidades sociales y económicas.
- **Efectividad**. Las necesidades son resueltas por la regulación.
- **Eficiencia**. Las necesidades fueron resueltas de la forma más costo efectiva.
- **Coherencia**. Las necesidades fueron alcanzadas de forma pertinente y comprehensiva".

A su turno, es importante señalar que particularmente este es un ejercicio técnico que integra dos tipos de evaluación: operaciones y resultados, siendo relevante la siguiente aproximación técnica al respecto:

- **Evaluación de operaciones:** "(…) es un tipo de evaluación, concentrado en el segundo eslabón de la cadena de valor, en el cual se identifican las relaciones que cada una de las actividades requiere para producir un bien o servicio (…) La principal característica de este tipo de evaluación es examinar los procedimientos y tareas involucradas en la implementación de un programa" (DNP, 2012, pág. 29) o intervención.

- **Evaluación de resultados:** "(…) es un tipo de evaluación que se utiliza para estudiar los cambios en las condiciones de los beneficiarios como consecuencia (directa o indi recta, atribuible o no) de los productos entregados por una intervención en un horizonte de corto y mediano plazo" (DNP, 2012, pág. 63).

Así mismo, frente a tipos de indicadores como referentes en el marco de la evaluación se consideran las siguientes definiciones:

- **Indicadores de efectividad**: mediante estos "se busca establecer en qué medida los objetivos de la regulación se alcanzaron".
- **Indicadores de eficiencia:** permiten "establecer si los costos involucrados en la regulación justifican los cambios obtenidos".
- **Indicadores de coherencia:** "Examinan las posibles discrepancias entre la implementación y las exigencias estipuladas en la reglamentación" siguientes (DNP, pág. 15).

Los conceptos descritos previamente son aspectos técnicos clave que orientan el presente marco técnico orientado metodológica y operativamente el ejercicio.

2.2. Metodología general cuantitativa

El componente cuantitativo de esta evaluación tiene como propósito analizar de manera rigurosa y sistemática los efectos de la Ley 2213 de 2022 en el funcionamiento y los resultados de la Rama Judicial, particularmente en lo relacionado con la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión judicial y el acceso a la justicia. El análisis abarcará el período comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2024, diferenciando tres momentos clave: (i) período previo al Decreto Legislativo 806 de 2020, (ii) vigencia de dicho Decreto y (iii) período posterior a la expedición de la Ley 2213 de 2022.

El alcance funcional de la evaluación comprende las jurisdicciones ordinarias (civil, laboral, familia y penal), contencioso administrativa, constitucional y disciplinaria, así como las distintas competencias de los despachos judiciales (Altas Cortes, Tribunales, Juzgados de circuito y Juzgados municipales y de pequeñas causas). El análisis incorporará variables transversales tales como características sociodemográficas (edad, sexo, identidad de género, ubicación geográfica), condiciones de especial protección constitucional (pertenencia étnica, discapacidad, ruralidad, migración, desplazamiento), brechas territoriales de conectividad y variaciones temporales asociadas a la entrada en vigor de las normas mencionadas.

Se propone la siguiente estrategia metodológica general transversal al componente de operaciones y de resultados. Esta estrategia se desarrollará en dos niveles de análisis complementarios: (i) un análisis descriptivo general y (ii) un análisis inferencial a partir de pruebas de hipótesis.

➢ Análisis estadístico descriptivo

El enfoque cuantitativo de esta evaluación inicia con el análisis descriptivo de los indicadores relevantes para contextualizar, comprender y aportar a la resolución de las preguntas de evaluación. En este marco metodológico, la información recolectada tanto de **fuentes primarias** (encuestas a funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo, litigantes y usuarios de la rama judicial) como de **fuentes secundarias** (registros del Consejo Superior de la Judicatura, información del DANE, DNP y otras entidades) será sistematizada, representada gráficamente y acompañada de análisis estadísticos que faciliten la interpretación y la identificación de patrones.

Este ejercicio permitirá observar el comportamiento de cada variable relevante en términos de su distribución y tendencias, así como las diferencias según jurisdicción, competencia, momento temporal y variables transversales. Para ello se emplearán paquetes estadísticos como Excel, Stata, ArcGIS y R Studio, garantizando la depuración, tabulación y análisis con rigor técnico.

Una vez finalizado el proceso de tabulación y consolidadas las bases de datos, se aplicarán técnicas estadísticas descriptivas con el fin de organizar, clasificar y presentar la información de manera clara y estructurada. Estas técnicas, tanto numéricas como gráficas, permiten describir y analizar los datos recolectados sin

realizar inferencias poblacionales. Su propósito es resumir la información obtenida de las muestras de actores participantes, facilitando su visualización y comprensión, aun cuando estas muestras no sean necesariamente representativas de la totalidad de los actores involucrados en los programas.

Este proceso incluirá las siguientes actividades:

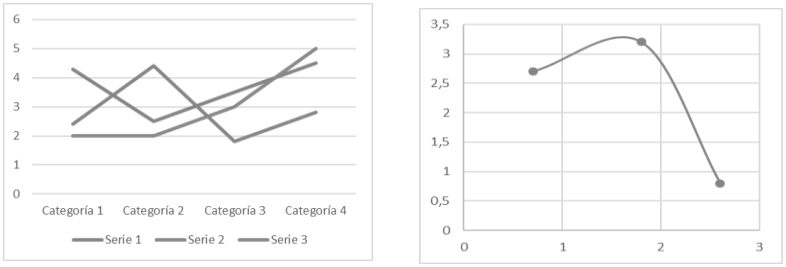
- **Preprocesamiento y depuración de datos:** Antes de realizar los análisis estadísticos, se llevará a cabo una fase rigurosa de limpieza, verificación y organización de la información. Este procedimiento incluirá la recolección, estructuración y validación de datos provenientes de encuestas aplicadas a usuarios del servicio de justicia, operadores judiciales y personal administrativo, así como de bases institucionales oficiales (por ejemplo, el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, reportes administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y registros asociados a la implementación de la Ley 2213 de 2022). Esta etapa será clave para asegurar la calidad, coherencia y completitud de la información, garantizando la fiabilidad y solidez de los análisis posteriores.

- **Medidas de tendencia central y dispersión:** Se aplicarán medidas como la media, mediana y moda para resumir los valores de cada variable en torno a un punto central, así como medidas de dispersión como el rango, la desviación estándar o la varianza para evaluar el grado de variabilidad de los datos (Quevedo, 2011). Este análisis permitirá caracterizar cuantitativamente a los diferentes grupos de interés (usuarios, despachos judiciales, jurisdicciones y especialidades), así como identificar patrones en variables clave como el tiempo de duración de las audiencias, la frecuencia de uso de medios tecnológicos o los niveles de satisfacción reportados antes y después de la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022.

- **Gráficas descriptivas:** Se emplearán gráficos de barras, tortas, histogramas, diagramas de densidad y líneas de tendencia para representar visualmente la evolución de las variables y facilitar su interpretación. Por ejemplo, se podrán visualizar comparativamente las tasas de uso de herramientas digitales en las distintas jurisdicciones (civil, penal, laboral, familia, contencioso-administrativa, constitucional y

disciplinaria) o las diferencias por tipo de despacho judicial (altas cortes, tribunales, juzgados de circuito, juzgados municipales y de pequeñas causas). Estas representaciones permitirán observar dinámicas como el nivel de satisfacción de los actores, la percepción de efectividad de los mecanismos de participación o la distribución de intervenciones por territorio o tipo de actor (Saiz R., 2016).

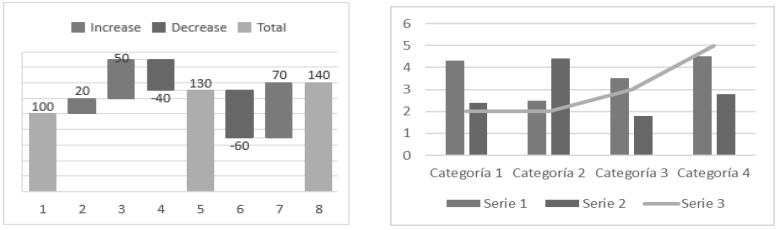
Ilustración 3 Ejemplos gráficos descriptivos



Fuente: elaboración propia

- **Gráficas explicativas:** Cuando sea pertinente, se utilizarán gráficos de dispersión o diagramas causales para explorar posibles relaciones entre variables, tales como la conectividad territorial y la duración promedio de las audiencias, la formación tecnológica de los operadores judiciales y la satisfacción de los usuarios, o el volumen de procesos ingresados y el tiempo promedio de decisión (Saiz R., 2016).

Ilustración 4 Ejemplos de gráficos explicativos



Fuente: elaboración propia

- **Matrices descriptivas:** Se elaborarán matrices de resumen que organicen información cuantitativa y cualitativa codificada, integrando categorías como jurisdicción, especialidad, nivel de conectividad, período de referencia (antes del Decreto 806 de 2020, durante su vigencia, y tras la Ley 2213 de 2022), tipo de despacho y características sociodemográficas de los usuarios. Estas matrices ayudarán a visualizar patrones y contrastar grupos o enfoques de implementación (Saiz R., 2016).
- **Matrices explicativas:** También se desarrollarán matrices de efectos e hipótesis para reconstruir posibles relaciones causales entre factores como la digitalización de procesos, las capacidades técnicas de los despachos judiciales, las condiciones de conectividad y los resultados en términos de oportunidad, eficiencia y percepción de calidad del servicio. Estas matrices servirán como insumo para contrastar resultados preliminares con la teoría de cambio y con la evidencia cualitativa recogida por el equipo (Saiz R., 2016).

➢ Análisis inferencial a partir de pruebas de hipótesis

Como complemento al análisis descriptivo, se aplicarán pruebas de hipótesis para identificar diferencias estadísticamente significativas entre grupos o categorías relevantes. Las comparaciones incluirán, entre otras:

- Jurisdicciones y especialidades.
- Niveles de despacho judicial (Altas Cortes, Tribunales, Circuito, Municipales).
- Momentos temporales (antes del Decreto 806, durante su vigencia, después de la Ley 2213).
- Grupos de especial protección constitucional.
- Territorios con distinta conectividad digital.

Las pruebas paramétricas previstas incluyen la **prueba Z de proporciones** y la **prueba T-Student para muestras independientes**, verificando previamente supuestos de normalidad y homocedasticidad. Cuando estos supuestos no se cumplan, se emplearán pruebas no paramétricas, como la **Mann-Whitney-Wilcoxon**, especialmente útiles para datos ordinales (escalas tipo Likert) y muestras pequeñas. A continuación, se brindan mayores detalles acerca de las metodologías propuestas:

- **Prueba Z de proporciones**: Se utilizará para comparar proporciones entre dos o más grupos, a partir de variables cualitativas binarias. Esta prueba permite contrastar la hipótesis nula de igualdad de proporciones (H_0: $P_1 = P_2$) entre dos subgrupos, como por ejemplo niveles de satisfacción con los mecanismos de participación entre diferentes regiones. Si se rechaza la hipótesis nula, se concluye que existen diferencias estadísticamente significativas entre las proporciones observadas (López, 2017).
- **Prueba T-Student para muestras independientes**: Esta prueba se aplicará para evaluar diferencias entre las medias de dos grupos independientes. Por ejemplo, puede emplearse para contrastar si existen diferencias en los niveles de participación percibida entre actores de programas implementados en contextos de alta versus baja conflictividad. Se utilizará la fórmula estándar de la prueba t considerando varianzas iguales o desiguales según los resultados de pruebas previas (como Levene). La hipótesis nula (H_0: $\mu_1 = \mu_2$) será rechazada si el valor p es menor al umbral de significancia establecido (López, 2017).
- **Pruebas de hipótesis no paramétricas:** Dado que las encuestas aplicadas en esta evaluación —particularmente aquellas dirigidas a actores estratégicos y organizaciones de base— se caracterizan por contar con tamaños muestrales pequeños y estructuras de datos ordinales (como escalas tipo Likert), se emplearán pruebas de inferencia no paramétrica para identificar diferencias significativas entre grupos o enfoques de intervención. Este tipo de pruebas no exige supuestos estrictos sobre la distribución de los datos, lo que las hace especialmente adecuadas para el análisis de percepciones y valoraciones heterogéneas en contextos diversos y con unidades de observación limitadas.

 Entre las pruebas a utilizar, se destaca la prueba de **Mann-Whitney-Wilcoxon** para muestras independientes. Esta prueba permite comparar si existe una diferencia significativa en la variable dependiente (por ejemplo, tiempo promedio de duración de las audiencias virtuales o nivel de satisfacción de los usuarios con el uso de medios tecnológicos) entre dos grupos independientes, como pueden ser:

 - Juzgados de municipios con alta conectividad digital vs. municipios con baja conectividad digital.

- Usuarios de la jurisdicción civil vs. usuarios de la jurisdicción penal.
- Casos tramitados antes del Decreto 806 de 2020 vs. casos tramitados después de la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022.
- Despachos judiciales en zonas urbanas vs. rurales.

Metodológicamente, la prueba se basa en la **asignación de rangos conjuntos** a las observaciones de ambos grupos. Si no hay diferencias entre los grupos, se espera que los rangos medios asignados sean similares. El estadístico de prueba **U** se calcula a partir de la suma de los rangos de uno de los grupos (R_i) y se expresa como:

$$U_i = n_1 n_2 + \frac{n_i(n_i + 1)}{2} - R_i \; donde \; i = 1{,}2$$

En este caso, n_1 y n_2 representan los tamaños muestrales de cada grupo, y R_i es la suma de los rangos del grupo (i). Si los valores del estadístico U se alejan de lo esperado bajo la hipótesis nula (que supone igualdad de distribuciones), se concluye que existen **diferencias significativas** entre los grupos comparados (López, 2017).

En conjunto, este enfoque cuantitativo permitirá, de forma transversal, generar evidencia robusta para responder las preguntas de evaluación en los componentes de operaciones y resultados. Su aplicación facilitará la identificación de patrones significativos y diferencias relevantes, orientando la formulación de recomendaciones pertinentes y contextualizadas a las necesidades de la Rama Judicial en la implementación de la Ley 2213 de 2022.

Con este propósito, se propone el siguiente conjunto de análisis cuantitativos diferenciales para sustentar el abordaje y la interpretación de los hallazgos en los componentes de operaciones y resultados de la evaluación.

➢ Análisis de correspondencias múltiples

Con el objetivo profundizar los resultados del componente de operaciones y de resultados se propone la identificación de asociaciones entre múltiples variables categóricas recogidas en los cuestionarios aplicados a diversos actores del Consejo Superior de la Judicatura, se propone la implementación de un **Análisis de Correspondencias Múltiples (ACM)**. Esta técnica multivariada permite explorar y representar gráficamente las relaciones entre categorías de respuesta, reduciendo la dimensionalidad de los datos y facilitando la interpretación de

patrones latentes en percepciones, experiencias y valoraciones sobre el funcionamiento y desempeño del sistema judicial.

El ACM resulta especialmente pertinente dada la naturaleza categórica y ordinal de gran parte de las variables incluidas en los instrumentos de recolección, particularmente aquellas capturadas mediante escalas tipo Likert. El análisis se aplicará sobre la información proveniente de encuestas válidas a:

- Funcionarios judiciales (magistrados y jueces en sus distintas jurisdicciones y especialidades).
- Empleados de despachos judiciales y dependencias de apoyo.
- Litigantes con ejercicio activo.
- Usuarios del sistema judicial.

La viabilidad de este análisis parte de la incorporación de **preguntas transversales en los instrumentos cuantitativos** tales como variables suplementarias (características sociodemográficas, pertenencia a grupos de especial protección, ubicación geográfica, brechas de conectividad, periodos normativos y otros hitos temporales relevantes) con el fin de identificar posibles diferencias de percepción y experiencia asociadas a estas condiciones. En el caso de servidores judiciales y litigantes, el análisis permitirá contrastar las percepciones antes y después de la entrada en vigor de la ley, integrando comparativos internos por individuo.

Este análisis parte de una matriz F de frecuencias relativas de la forma $\sum_{i=1}^{I}\sum_{j=1}^{J} f_{ij} = 1$, con la cual se construye una matriz de datos $Z = D_f^{-1/2} F D_c^{-1/2}$ cuyos componentes son $z_{ij} = \left\{\frac{f_{ij}}{\sqrt{f_{i.}f_{.j}}}\right\}$. A través de operaciones matriciales es posible establecer una proyección conjunta de perfiles fila $C_f = D_f^{-1/2} Z A_2$ y perfiles columna $C_c = D_c^{-1/2} Z B_2$, donde A_2 contiene los vectores propios de $Z'Z$ (Peña, 2002).

El resultado visual de este ejercicio será un **mapa perceptual** o **diagrama de categorías conjuntas**, donde la proximidad entre puntos reflejará mayor asociación entre las respuestas, lo que facilitará la identificación de **perfiles de percepción**, agrupamientos por tipo de actor, patrones diferenciados según contexto territorial y variaciones asociadas a cambios normativos (George, 2003) (Peña, 2002).

La incorporación del ACM como parte del componente de operaciones permitirá complementar los análisis univariados y bivariados previstos, aportando una visión sintética e integral de los patrones comunes o divergentes entre actores clave y regiones, fortaleciendo así la interpretación de los hallazgos.

2.3. Metodología general cualitativa

El componente cualitativo se centra en identificar mecanismos operativos, significados construidos y teorías situadas que emergen en torno a la implementación de la Ley 2213 de 2022, a partir de la **exploración profunda de las narrativas y relatos de los diferentes actores** involucrados, directa e indirectamente (Patton, 1990). El enfoque se fundamenta en principios de profundidad interpretativa, triangulación metodológica y exploración de las especificidades territoriales y se articula con un diseño muestral estratégico que prioriza la diversidad geográfica, institucional y poblacional.

El objetivo es comprender cómo se ha vivido, interpretado y adaptado el proceso de digitalización de la justicia, reconociendo la diversidad de experiencias, contextos y trayectorias. Esta aproximación está encaminada a analizar no solo los resultados visibles sino también las operaciones internas del ecosistema judicial, incluyendo dinámicas interinstitucionales, flujos de información, decisiones normativas y adaptaciones locales.

La **evaluación de procesos** se centra en analizar cómo se ha operacionalizado la ley en las entidades judiciales, identificando los cambios en las rutinas institucionales, la adecuación de los recursos tecnológicos, la capacitación de los funcionarios y la articulación interinstitucional. Por otro lado, la **evaluación de resultados** busca identificar los efectos concretos de la ley sobre el acceso a la justicia, la eficiencia procesal y la percepción ciudadana; aquí, el análisis cualitativo se orienta a captar los significados que los distintos actores atribuyen a los cambios introducidos, así como las transformaciones en la experiencia de justicia digital.

El análisis abarcará el período comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2024, diferenciando **tres momentos clave o hitos**: *i)* período previo al Decreto Legislativo 806 de 2020, *ii)* vigencia de dicho Decreto y *iii)* período posterior a la expedición de la Ley 2213 de 2022. El alcance funcional de la evaluación comprende las jurisdicciones ordinarias con sus distintas especialidades (civil,

laboral, familia y penal), contencioso-administrativa, constitucional y disciplinaria, así como las distintas competencias de los despachos judiciales (Altas Cortes, Tribunales, Juzgados de circuito y Juzgados municipales y de pequeñas causas).

La metodología cualitativa se estructura en torno a un enfoque multinivel, que permite analizar la implementación normativa en distintas escalas institucionales y territoriales. Este enfoque reconoce que la aplicación de la ley no ocurre de manera homogénea, sino que está mediada por factores contextuales, capacidades, dinámicas interinstitucionales y percepciones ciudadanas.

La ***Evaluación Cualitativa Multinivel (ECM)*** es especialmente útil en contextos como el judicial, donde interactúan diversos actores, normas, tecnologías y contextos (Fonseca, 2007), ya que reconoce la multicausalidad de los fenómenos y permite identificar cómo factores individuales, contextuales y sistémicos se entrelazan en la implementación de la ley. Además, favorece la triangulación de escalas analíticas, la identificación de brechas sistémicas en la implementación y la construcción de una lectura integral de los efectos de la Ley 2213 en diversos contextos.

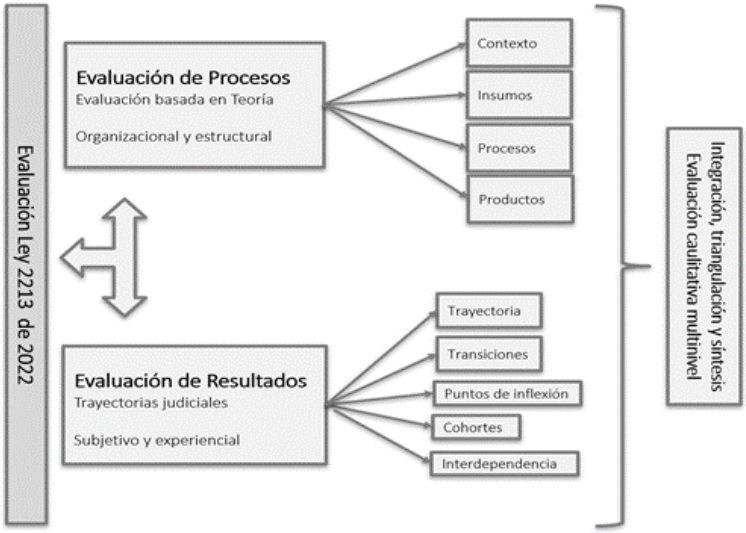
Este enfoque permite abordar fenómenos complejos desde distintos planos de significación, articulando niveles de análisis: **el subjetivo o individual**, que recoge las percepciones y vivencias de actores institucionales; **el organizacional o colectivo**, que examina las prácticas de implementación en la rama judicial; y **el estructural o contextual,** que analiza el marco normativo y los factores de contexto que inciden en los resultados (Ruíz Olabuénaga, 2012). Paralelamente, la indagación cualitativa consultará a actores con distintos roles y funciones en la implementación de la Ley 2213 de 2022, cuya cobertura abarca **tres niveles territoriales: local, regional y nacional.**

Además, esta aproximación se apoyará en dos modelos analíticos que permitirán abordar las variables y categorías de las evaluaciones de resultados y de procesos, respectivamente. La ***Evaluación Basada en Teoría*** para la evaluación de procesos y, de manera complementaria, el enfoque de *Trayectorias de vida* (Blanco, 2011) adaptado a la evaluación como ***Trayectorias judiciales***, para la evaluación de resultados.

La elección de estos enfoques responde, a la necesidad de articular niveles de

análisis distintos: mientras que la *Evaluación basada en Teoría* opera en el plano organizacional y estructural, las *Trayectorias judiciales* se centran en el plano subjetivo y experiencial. Ambos enfoques permiten una **triangulación metodológica robusta** que combina la reconstrucción de vivencias con el análisis de las condiciones institucionales, ofreciendo una lectura integral de la implementación de la Ley 2213.

Ilustración 5 Enfoque teórico de la metodología cualitativa



Fuente: elaboración propia

➢ Evaluación de procesos - Evaluación Basada en Teoría

La evaluación de procesos se abordará mediante la aproximación de la *Evaluación Basada en Teoría. Este modelo analítico parte de la* **reconstrucción de la lógica interna** de la Ley 2213 de 2022. Su propósito es identificar la teoría de cambio, implícita o explícita, que sustenta la implementación: los supuestos, mecanismos, recursos y resultados esperados. Esta perspectiva pretende analizar los procesos intermedios y cómo se articulan para producir los efectos esperados. Esto permite "abrir la caja negra" de la implementación, mostrando no solo qué se logra, sino también cómo y por qué.

En el caso de la implementación de la Ley 2213 de 2022, que introduce la virtualidad en procesos judiciales en Colombia, este enfoque resulta especialmente pertinente dado que **la norma se construye sobre una hipótesis de transformación**: que la digitalización y el uso de medios tecnológicos incrementarán el acceso a la justicia, mejorarán la eficiencia y fortalecerán la transparencia del sistema. La *Evaluación Basada en Teoría* permite contrastar esta teoría con la práctica operativa, identificando los factores que habilitan o bloquean los cambios esperados, por ejemplo: disponibilidad de infraestructura tecnológica, competencias digitales de jueces y usuarios, interoperabilidad de sistemas, o confianza en los mecanismos virtuales.

La aplicación de este modelo analítico en la evaluación de los procesos de la Ley 2213 permite mapear los eslabones críticos de la cadena causal y detectar dónde se producen cuellos de botella o desviaciones respecto del diseño original. De este modo, no solo se documenta el grado de cumplimiento de las disposiciones, sino que también se genera evidencia sobre los mecanismos que efectivamente producen (o no) mejoras en el acceso y el funcionamiento del sistema judicial. Esta mirada ofrece insumos clave para el ajuste normativo y operativo de la Ley, y al mismo tiempo facilita una comprensión más integral de los impactos diferenciales en distintos actores y territorios.

Teniendo en cuenta esta perspectiva analítica, las **técnicas e instrumentos** se diseñarán siguiendo una estructura temática alineada con la teoría del cambio en la implementación de la Ley 2213 de 2022 y con los objetivos de la evaluación de operaciones y de resultados, por lo cual se priorizarán sólo los eslabones clave de la cadena de valor.

i) ***Contexto***: se refiere al entorno institucional, normativo y territorial en el que se implementa la ley 2213; explica las condiciones de partida que condiciona la efectividad de los procesos y las variaciones en los resultados.
ii) ***Procesos***: son las acciones operativas y procedimientos administrativos que materializan la implementación de la Ley; identifica cuellos de botella y facilitadores respecto del diseño original.
iii) ***Productos***: constituyen los bienes y servicios generados directamente por los procesos de implementación; representan la evidencia tangible del cumplimiento de las disposiciones normativas.

iv) ***Resultados***: son los efectos inmediatos y de mediano plazo que derivan de los productos en los usuarios institucionales y poblacionales del sistema judicial; permiten determinar si los mecanismos implementados producen cambios en el funcionamiento del sistema.

➢ Evaluación de resultados - Trayectorias judiciales

El modelo analítico de las *Trayectorias judiciales*, inspirado en el enfoque de *Trayectorias de vida*, permite **comprender cómo los individuos han experimentado** la digitalización de la rama judicial en términos de procesos, hitos, obstáculos y aprendizajes acumulados. En lugar de enfocarse en un único momento o resultado puntual, este modelo **reconstruye el recorrido completo** de las personas en sus interacciones con las TIC, destacando cómo factores sociales, económicos, culturales y tecnológicos configuran sus posibilidades de apropiación y sus preferencias por las herramientas, plataformas o medios que emplean en las actuaciones judiciales. En contextos de transformación institucional, como la digitalización judicial, las trayectorias ofrecen una **mirada longitudinal y narrativa** que enriquece el análisis de resultados.

Aplicado a la implementación de la Ley 2213 de 2022, este modelo permite evaluar cómo las tecnologías digitales impactan las experiencias concretas de los distintos **actores**. Las trayectorias judiciales hacen visible la secuencia de interacciones en las actuaciones judiciales y permiten identificar de qué manera los mecanismos implementados facilitan o dificultan los procesos de justicia. Asimismo, permiten contrastar perfiles y roles diversos y evidenciar brechas en los resultados alcanzados.

La principal fortaleza de este enfoque es que trasciende los indicadores agregados y **revela la dimensión vivida de la implementación**. Al documentar las trayectorias, se captan tanto los logros como las barreras ocultas en la experiencia cotidiana de los distintos actores. Esto aporta información clave para analizar la política pública, pues conecta los objetivos normativos de la Ley 2213 con los resultados reales en la cotidianidad y las rutinas de las personas. En consecuencia, el modelo de trayectorias judiciales ofrece un lente que integra la eficacia operativa con la pertinencia de la transformación digital judicial.

Teniendo en cuenta esta perspectiva analítica, **las técnicas e instrumentos** se diseñarán siguiendo una estructura temática alineada con las trayectorias que los

diferentes actores han tenido durante la implementación de la Ley 2213 de 2022 (Sepulveda Valenzuela, 2010).

i) ***Trayectoria***: recorrido longitudinal y narrativo que describe cómo un actor ha experimentado la digitalización de los servicios judiciales en el marco de la Ley 2213 de 2022.
ii) ***Transiciones***: cambios de estado, posición, situación o identidad dentro de la trayectoria judicial.
iii) ***Puntos de inflexión***: momentos críticos o decisivos que alteran significativamente la trayectoria, marcando un antes y un después de en la experiencia.
iv) ***Cohortes***: grupos de actores que comparten características comunes (rol institucional, territorio, características poblacionales) y que atraviesan la digitalización judicial en condiciones similares.
v) ***Interdependencia***: relación entre las trayectorias individuales y colectivas, evidencian la manera en que las experiencias de unos actores afectan o condicionan las de otros.

➢ Técnicas e instrumentos

Durante la indagación cualitativa se emplearán técnicas participativas, narrativas, conversacionales y hermenéuticas de textos, según la fuente de información a consultar. Las técnicas priorizadas para el levantamiento de la información primaria son las entrevistas semiestructuradas, los grupos focales y los talleres participativos; además, como se mencionó, se realizará una revisión documental orientada a responder las preguntas de investigación.

- ***Talleres participativos***: técnica grupal que propicia que los participantes aborden un tema de interés para la investigación, compartan y debatan sus percepciones y opiniones y, como resultado, construyan conocimiento. Esta técnica busca incluir, tanto la perspectiva colectiva como la particularidad de las voces de sus participantes. La dinámica debe facilitar las condiciones necesarias para que los sujetos logren encontrarse, interactuar y expresarse de manera abierta en torno al tema de interés y emerjan consensos y disensos, para la construcción de una teoría colectiva.

- ***Entrevistas semiestructuradas:*** técnica narrativa conversacional que permite explorar percepciones, experiencias y valoraciones de actores clave, y que conserva una guía temática flexible que facilita la adaptación a los perfiles de los participantes y a sus contextos particulares. Esta técnica ofrece ventajas para la triangulación, ya que permite captar puntos de vista particulares, opiniones, descripciones detalladas y discursos específicos de informantes idóneos. Se aplicará a actores pertenecientes a la rama judicial de los niveles nacional, regional y local, en modalidad virtual.

- ***Grupos focales***: esta técnica conversacional favorece la construcción colectiva de sentidos, la identificación de tensiones y contradicciones y la validación de hallazgos preliminares. Este método permite generar datos concentrados que incluyen rangos de opinión de una muestra de informantes que comparten ciertas características y ayuda a establecer el papel del contexto (social, político y cultural) en los significados que construyen las personas sobre el fenómeno en cuestión.

 En el marco de la evaluación, se utilizará para promover la interacción entre actores sociales con experiencias compartidas en el acceso a la justicia judicial. Los grupos focales se realizarán con expertos de la Rama Judicial, con magistrados de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial, con litigantes y con investigadores, académicos y líderes de la industria de tecnología.

- ***Revisión documental***: se realizará un análisis hermenéutico textual de fuentes secundarias con el fin de contextualizar los hallazgos empíricos, identificar marcos interpretativos y contrastar la implementación de la Ley 2213 de 2022 en distintos escenarios. Se incluirán documentos normativos, informes institucionales y estudios académicos que evidencien dinámicas de inclusión digital, adaptaciones institucionales y barreras estructurales al acceso a la justicia.

La recolección de información se realizará en tres fases secuenciales e interconectadas:

i) Durante la primera fase o **exploratoria**, se consultará a expertos de la rama judicial con el fin de entender y definir los elementos constitutivos de la

digitalización judicial y de diseñar mediante un trabajo de construcción colectiva, los instrumentos de recolección de información que se aplicará a los actores seleccionados para la indagación cualitativa.

ii) La segunda fase consistirá en la **recolección de información** cualitativa con actores seleccionados mediante un diseño muestral intencional. Si bien, mediante el diseño de los instrumentos de recolección de información se buscará abordar categorías de análisis de los dos tipos de evaluación con todos los actores, cada instrumento tendrá un énfasis específico, de acuerdo con los roles desempeñados durante la implementación.
Para la **evaluación de procesos**, se indagará principalmente a:
 - Funcionarios Magistrados
 - Funcionarios Magistrados
 - Funcionarios Jueces
 - Empleados
 - Entidades aliadas

Mientras que la **evaluación de resultados** estará centrada en profundizar con:
 - Litigantes
 - Partes intervinientes

iii) Finalmente, la tercera fase o **fase de cierre se realizará una vez recolectada y analizada toda la información de campo y consistirá en la elaboración de un balance y la** formulación de recomendaciones, con expertos de la rama judicial y expertos aliados.

En línea con lo anterior, se diseñaron instrumentos de recolección de información dirigidos a cada tipo de actor o fuente específica y a la fase y al objetivo de cada fase de la investigación. En total, se diseñaron **diez instrumentos cualitativos** (siete de recolección de información y tres de validación y balance), que cuentan con bloques temáticos específicos mediante los cuales se indagará sobre información específica acerca de la experiencia de cada uno de los actores dentro de las tipologías señaladas. En la siguiente tabla se relacionan las fases, los actores a consultar y las técnicas e instrumentos diseñados para cada caso.

Tabla 2 Instrumentos y actores de la indagación cualitativa

Fase	Tipo de técnica	Instrumento	Actor
1-Exploratoria	Participativa-Construcción colectiva	Taller participativo	Expertos de la rama judicial
	Participativa-Construcción colectiva	Taller participativo	Expertos de la rama judicial
2-Recolección de información	Narrativa-Conversacional	Entrevista	Funcionarios Magistrados
	Narrativa-Conversacional	Grupo focal	Funcionarios Magistrados
	Narrativa-Conversacional	Entrevista	Funcionarios Jueces
	Narrativa-Conversacional	Entrevista	Empleados
	Narrativa-Conversacional	Entrevista	Entidades aliadas
	Narrativa-Conversacional	Grupo focal	Litigantes
	Narrativa-Conversacional	Entrevista	Partes intervinientes
3-Cierre	Participativa-Construcción colectiva	Taller participativo	Expertos de la rama judicial
	Participativa-Construcción colectiva	Taller participativo	Expertos aliados

Fuente: elaboración propia

➢ Tipos de análisis

La metodología cualitativa implementará varios tipos de análisis complementarios, orientados al abordaje integral de la información recogida mediante diversos métodos y fuentes, así como a la triangulación de resultados y a la formulación de recomendaciones. De esta manera se propenderá por esbozar nexos entre la manera en que se han desarrollado los procesos y los resultados obtenidos hasta la fecha y proponer recomendaciones para el mejoramiento de los dos componentes evaluados.

- ***Análisis narrativo fenomenológico***: este enfoque permitirá comprender cómo los sujetos construyen sentido a partir de sus experiencias con la justicia digital, en el marco de la implementación de la Ley 2213. Se priorizarán las dimensiones temporal, afectiva y territorial, reconociendo la agencia de los participantes como actores activos en la transformación del sistema judicial.

Se identificarán hitos, rupturas y continuidades en los relatos, especialmente en contextos rurales, dispersos o con baja conectividad, y se analizarán las formas en que los participantes interpretan los cambios en el acceso, la atención y la resolución de conflictos judiciales.

- ***Análisis sistémico***: orientado a comprender las interacciones entre actores, niveles institucionales, flujos de información y dinámicas territoriales que configuran el ecosistema de la justicia digital. Este enfoque permitirá: mapear nodos críticos y cuellos de botella en la implementación operativa, visualizar cómo las decisiones normativas se traducen en prácticas cotidianas en distintos territorios, e identificar escenarios de coordinación, fragmentación o innovación institucional.
 Se aplicará principalmente en las fases de triangulación de la información y de formulación de recomendaciones, aportando insumos para el rediseño de estrategias operativas.

- ***Análisis inductivo-deductivo***: este análisis se utilizará como estrategia transversal para integrar categorías previamente establecidas para responder las preguntas de la evaluación y a los hallazgos emergentes que surjan durante la recolección de información. Durante la fase inductiva se identificarán patrones, tensiones y significados a partir de los datos empíricos, mientras que la fase deductiva se centrará en contrastar dichos datos con los marcos normativos y conceptuales. Esta doble vía facilitará la contrastación entre fuentes, actores y escalas, y se apoyará en una herramienta de análisis cualitativo que facilitará la organización, la vinculación y la visualización de relaciones entre categorías.

- ***Análisis de contenido***: aplicado a documentos normativos, resoluciones judiciales, protocolos y discursos institucionales, este análisis permitirá interpretar los sentidos profundos que subyacen a la formulación e implementación de la Ley 2213. Este tipo de análisis permitirá comprender la visión de justicia que proyecta la Ley 2213, identificar tensiones entre principios jurídicos y prácticas operativas y reconstruir sentidos institucionales sobre inclusión, equidad y autonomía judicial. Aplicado al análisis de información de fuentes primarias, se centrará en identificar frecuencias y concurrencias en las narrativas de los participantes, a partir

de lo cual se elaborarán apoyos visuales, como nubes de palabras y gráficos de frecuencias comparadas, entre otros.

Todos los ejercicios de recolección de información primaria cualitativa se grabarán en audio y se transcribirán en formato de texto. Los productos textuales resultantes y los documentos seleccionados para el análisis serán sometidos a un proceso de codificación con el apoyo de la herramienta de análisis de datos cualitativos *Atlas.ti*, en su versión 25. El proceso analítico iniciará con la definición de un Sistema de Categorías, diseñado en función de los objetivos y preguntas de evaluación, así como de los modelos analíticos en los que se apoya el análisis. A medida que se desarrolle la codificación y el análisis de la información, el sistema de categorías se irá complementando y ajustando a partir de categorías emergentes.

En el proceso de codificación, se pretende identificar segmentos de datos relacionados con temas o ideas clave. Al ingresar los documentos en el software, dichos segmentos se agrupan en códigos que se vinculan entre sí y constituyen sistemas de relaciones. Así se construyen unidades hermenéuticas que facilitan el manejo de los datos y agilizan la búsqueda en grandes universos de información, a la vez que permiten reconocer patrones, discontinuidades y contrastes, o distinguir niveles de complejidad.

2.4. Fuentes de información [4]

Las fuentes primarias y secundarias constituyen los pilares de la estrategia de recolección de información en la presente evaluación, orientada al análisis de los procesos y resultados derivados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Su utilización responde a una lógica complementaria que busca integrar la dimensión vivida de los actores con los marcos normativos y conceptuales que sustentan la política pública.

En el caso de las fuentes primarias, el propósito es acceder a la experiencia directa de los actores involucrados en la aplicación de la Ley, lo que permite documentar

[4] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Identificar, describir y justificar la relevancia de las fuentes de información secundaria, cuantitativa y cualitativa (registros administrativos, estadísticos y otra información oficial, estudios o investigaciones)" e "Identificar y describir las fuentes primarias, técnicas e instrumentos de recolección de información cualitativa y cuantitativa" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

las percepciones sobre las ventajas, los obstáculos y los aprendizajes acumulados durante el proceso de digitalización de los servicios judiciales. Este acercamiento, además, permite contextualizar las condiciones específicas en las que se ha desarrollado la intervención y contrastar dichas experiencias con lo estipulado en los documentos oficiales. La consulta se realizará a partir de los actores definidos en los Términos de Referencia —servidores judiciales, litigantes, intervinientes, partes procesales y otros actores relevantes— con el fin de construir un panorama amplio e incluyente que refleje la diversidad de perspectivas y roles presentes en el sistema judicial.

Por su parte, las fuentes secundarias cumplen una función esencial en la construcción de los marcos teóricos, normativos y conceptuales que orientan la interpretación de los hallazgos. Entre ellas se incluyen los documentos oficiales compartidos por la Corte Suprema de Justicia, que constituyen insumos clave para evaluar la coherencia entre el diseño normativo y la práctica institucional. Asimismo, se incorporan archivos adicionales de carácter técnico y normativo que aportan estándares de referencia y criterios comparativos, lo que fortalece la base analítica de la evaluación.

La articulación entre fuentes primarias y secundarias permite, en consecuencia, desarrollar un análisis integral que trasciende la mera verificación de cumplimiento normativo. Mientras que las fuentes primarias revelan la dimensión vivida de la implementación y hacen visibles los logros y las barreras cotidianos, las fuentes secundarias proporcionan el marco de rigor metodológico y conceptual necesario para interpretar dichas experiencias. De esta manera, la evaluación no solo documenta el grado de cumplimiento de la Ley 2213, sino que también aporta evidencia sobre los mecanismos que efectivamente producen —o limitan— mejoras en el acceso y el funcionamiento del sistema judicial, ofreciendo insumos sustantivos para el ajuste normativo y operativo.

- Fuentes de información componente de procesos

En el marco de la presente evaluación**, las fuentes cuantitativas primarias** se derivarán de encuestas estructuradas dirigidas a funcionarios judiciales, empleados de despachos y de dependencias de apoyo, litigantes y usuarios de la justicia. Estas encuestas, diseñadas con representatividad nacional y bajo criterios de muestreo probabilístico y no probabilístico, permitirán medir de manera sistemática la percepción y la experiencia ante la implementación de la Ley 2213

de 2022. Se prestará especial atención a variables como la disponibilidad y la preferencia de uso de canales digitales, la facilidad para la realización de trámites (demandas, audiencias, notificaciones, expedientes), la comparación entre modalidades presenciales y virtuales y las diferencias percibidas antes y después de la entrada en vigor de la norma. La información recolectada permitirá establecer patrones, identificar heterogeneidades según la jurisdicción, la especialidad y el nivel de despacho, e incorporar comparativos internos por individuo, particularmente en el caso de servidores judiciales y litigantes.

En cuanto a las **fuentes secundarias de carácter cuantitativo**, se recurrirá a registros administrativos y bases estadísticas oficiales del Consejo Superior de la Judicatura —como el SIERJU, SIUGJ, SGDE, SAMAI y ESAV—, complementados con estadísticas del DANE y con reportes de conectividad del MinTIC. Estos insumos permitirán caracterizar la implementación de las TIC en la gestión judicial mediante indicadores objetivos sobre la carga procesal, los tiempos de trámite, el uso de medios digitales y las brechas territoriales de conectividad. A partir de estas bases, se realizarán un análisis descriptivo de tendencias y un análisis inferencial mediante pruebas de hipótesis, con el fin de identificar diferencias significativas entre jurisdicciones, modalidades de atención y periodos normativos. La integración de encuestas y registros administrativos fortalecerá la validez de los hallazgos y permitirá evaluar con rigor cómo se han transformado los procesos judiciales mediante la aplicación de herramientas tecnológicas.

De manera complementaria, se consultarán las **fuentes cualitativas primarias**, incluirán servidores judiciales (funcionarios y empleados), litigantes, intervinientes o terceros —como personeros, procuradores y defensores públicos—, personal directivo y técnico de entidades estatales vinculadas a la implementación de las TIC en la administración de justicia, investigadores y académicos especializados en la materia, así como las mesas técnicas conformadas por la supervisión del proyecto y otros actores relevantes. El propósito de estas fuentes es documentar percepciones, experiencias y aprendizajes acumulados en torno a la implementación de la Ley 2213 de 2022, a fin de identificar logros, obstáculos y brechas.

Por su parte, las **fuentes secundarias cualitativas** se emplearán para reconstruir el proceso de implementación de la Ley 2213 de 2022 en el país, prestando atención a la disponibilidad y a la preferencia de uso de los canales digitales, así

como al comportamiento de las actuaciones electrónicas. Documentos como la *Guía de TI para la gestión de trámites jurisdiccionales* y el *Marco de Transformación Digital para mejorar la relación Estado-ciudadano* permitirán identificar estándares, modelos de gestión y criterios técnicos que orienten la digitalización de trámites, además de ofrecer marcos conceptuales para comprender la organización y el funcionamiento de expedientes y audiencias virtuales. Estos insumos facilitarán el contraste entre las prácticas institucionales y los lineamientos normativos, permitiendo evaluar su coherencia y aplicabilidad en el contexto judicial colombiano. Asimismo, se integrarán los resultados de la encuesta de percepción sobre accesibilidad, transparencia y eficacia procesal aplicada a usuarios de la justicia, junto con otros insumos cualitativos como el *Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y el Seguimiento PSD*. La combinación de estas fuentes permitirá caracterizar las estrategias y dinámicas que han guiado la implementación tecnológica y evaluar su pertinencia respecto de los objetivos normativos de la Ley 2213.

De esta manera, la articulación entre fuentes cuantitativas y cualitativas, tanto primarias como secundarias, garantiza un análisis integral de los procesos judiciales. Mientras las fuentes cuantitativas aportan indicadores objetivos y patrones de comportamiento, las cualitativas permiten reconstruir la experiencia vivida y evidenciar logros y barreras cotidianas. En conjunto, estas fuentes fortalecen la validez de los hallazgos y ofrecen evidencia sustantiva para orientar ajustes normativos y operativos en la implementación de la Ley.

Tabla 3 Resumen de fuentes de información del componente de operaciones de evaluación

Tipos de fuentes / Enfoques	**Enfoque cualitativo**	**Enfoque cuantitativo**
Fuentes primarias	**Entrevistas semi estructuradas** a funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo y partes intervinientes. **Grupos focales** a litigantes y magistrados del nivel regional.	**Encuestas estructuradas** a funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo, litigantes y usuarios de la justicia (con representatividad nacional y criterios de muestreo definidos en el diseño muestral).

Tipos de fuentes / Enfoques	Enfoque cualitativo	Enfoque cuantitativo
Fuentes secundaria	• Guía de TI para la gestión de trámites jurisdiccionales, 2019 • Evaluación de resultados de medio término del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, 2024 • Marco de Transformación Digital para mejorar la relación Estado-ciudadano, 2020 • Anexo 03. Form Partes procesales v7 • Anexo 04. Form Partes intervinientes v7 • Producto 10 Presentación CSdJ v5 20220715 • IndiceBrechaDigitalMintic_2023 • Informe al Congreso 2020 • Informe al Congreso CSdJ 2021 • Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 - 2026 • Seguimiento PSD - enero - diciembre 2024 • Seguimiento PSD - mayo - diciembre 2023 • Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020 • Anexo1. Acuerdo 11631 PETD2021_2025	• Registros administrativos y estadísticos oficiales del Consejo Superior de la Judicatura (bases de datos de procesos, despachos, servidores, litigantes y usuarios). • Indicadores y estadísticas de carga judicial, tiempos procesales, uso de medios digitales y brecha digital. • Bases de datos institucionales (SIUGJ, SAMAI, ESAV, SGDE, entre otros) y reportes de conectividad MinTIC. • Informes institucionales del Consejo Superior de la Judicatura y otras entidades del sector justicia sobre implementación de TIC y justicia digital. • Estudios e investigaciones académicas o técnicas sobre uso de TIC en la administración de justicia y acceso a la justicia.

Fuente: elaboración propia

➢ Fuentes de información componente de resultados

En el análisis del componente de resultados se emplearán diversas fuentes de información que permitirán integrar perspectivas cuantitativas y cualitativas.

Las **fuentes primarias cuantitativas** incluyen encuestas estructuradas dirigidas a funcionarios y empleados judiciales, a dependencias de apoyo, a litigantes y a

usuarios de la justicia. Estas encuestas han sido diseñadas con criterios de representatividad nacional y de muestreo probabilístico y no probabilístico, lo que permite medir percepciones y experiencias relacionadas con la implementación de la Ley 2213 de 2022. El énfasis estará en variables como el acceso, la equidad, la eficiencia y las garantías del debido proceso, incorporando comparaciones antes y después de la expedición de la norma. La encuesta aplicada a usuarios de la justicia resulta especialmente relevante, dado que constituyen los beneficiarios directos de la política y sus respuestas permiten valorar los resultados alcanzados en términos de justicia digital.

Las **fuentes secundarias cuantitativas** serán registros administrativos del Consejo Superior de la Judicatura —como el SIERJU, SIUGJ, SGDE, SAMAI y ESAV—, así como estadísticas del DANE y reportes de conectividad del MinTIC. Estos insumos permiten calcular indicadores de efectividad, eficiencia y transparencia, así como analizar su distribución territorial y temporal. La incorporación de esta información en entornos SIG facilita la identificación de brechas y correlaciones con factores externos, como la ruralidad, la conflictividad o las condiciones socioeconómicas, y ofrece evidencia sobre la interacción entre los resultados de la justicia digital y el contexto en el que se implementa.

De manera complementaria, las **fuentes cualitativas primarias** comprenden entrevistas y grupos focales con funcionarios judiciales, litigantes, intervinientes o terceros, partes procesales y otros actores relevantes, con el objetivo de recoger percepciones sobre el acceso y la atención a los servicios de justicia, la equidad en zonas vulnerables y el cumplimiento de las garantías del debido proceso. Estas voces aportan información sobre logros, tensiones y aprendizajes acumulados en la experiencia cotidiana de los actores.

Las **fuentes secundarias cualitativas** incluyen documentos estratégicos y normativos, como el *Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026*, el *Documento CONPES 4024 de 2021* y el *Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD 2021–2025)*, que permiten contextualizar los avances y desafíos desde una perspectiva institucional. Asimismo, insumos como *La justicia como servicio digital* y el *Informe al Congreso del Plan Decenal de Justicia* ofrecen descripciones y análisis que vinculan aspectos técnicos con principios constitucionales y prácticas concretas. Su valor radica en la posibilidad de extraer referencias transversales sobre percepciones ciudadanas, estrategias de gestión

del cambio y desafíos de adopción tecnológica, elementos que enriquecen la comprensión de los resultados más allá de los indicadores medibles.

La integración de estas fuentes asegura un análisis robusto que combina evidencia objetiva con narrativas y experiencias de los actores, fortaleciendo la validez de los hallazgos y ofreciendo insumos sustantivos para orientar ajustes normativos y operativos en la implementación de la Ley.

Tabla 4 Resumen de fuentes de información del componente de resultados de evaluación

Tipos de fuentes / Enfoques	Enfoque cualitativo	Enfoque cuantitativo
Fuentes primarias	**Entrevistas semiestructuradas** a Personeros, Procuradores judiciales, Defensores públicos, Auxiliares de justicia, Agencia Nacional de Defensa Jurídica, Investigadores, académicos, líderes de la industria de tecnología.	**Encuestas estructuradas** a funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo, litigantes y usuarios de la justicia (con representatividad nacional y criterios de muestreo definidos en el diseño muestral).
Fuentes secundaria	• Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026 • Documento CONPES 4024 de 2021 • Informe al Congreso Plan Decenal de Justicia • Expediente electrónico y dimensionamiento para la transformación digital judicial, 2020 • ACUERDO PCSJA20-11631 22/09/2020 “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital	• **Registros administrativos y estadísticos** (tiempos de trámite, congestión judicial, uso de audiencias virtuales). • **Bases de datos institucionales** (SIUGJ, SAMAI, ESAV, SGDE, TEDIAL, entre otras). • **Indicadores externos** (índice de brecha digital, estadísticas de conectividad, datos socioeconómicos y demográficos).

Tipos de fuentes / Enfoques	Enfoque cualitativo	Enfoque cuantitativo
	de la Rama Judicial -PETD 2021-2025" • La justicia como servicio digital • Índice de Madurez en la Apropiación e Innovación • Anexo 04. Form Partes intervinientes v7	

Fuente: elaboración propia

2.5. Triangulación[5]

Esta evaluación hará uso del **método mixto**, mediante el cual "*se integran disciplinas de las ciencias sociales con enfoques predominantemente cuantitativos con disciplinas de enfoques predominantemente cualitativos para la recolección, análisis e interpretación de los datos*" (Bamberger, 2012). Lo anterior, se llevará a cabo a través de un enfoque de **triangulación convergente paralela**, con el cual los hallazgos cuantitativos y cualitativos serán analizados por separado en una primera etapa, luego de esto, son integrados en una interpretación conjunta que permite contrastar, validar y enriquecer los resultados desde distintos enfoques. A continuación, se presentan cada una de sus etapas con mayor detalle:

- **Recolección de datos en paralelo:** al mismo tiempo son realizadas mediciones cuantitativas, tales como la aplicación de encuestas a funcionarios judiciales en el marco de la presente evaluación, por ejemplo, y mediciones cualitativas, como la realización de entrevistas semiestructuradas a este mismo actor. Ambos conjuntos de datos son generados de manera independiente, es decir, ninguno depende del otro para su desarrollo.

[5] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Describir la estrategia, el proceso de triangulación de la información y articulación en las diferentes etapas de evaluación y la generación de los hallazgos, en coherencia con el enfoque metodológico propuesto." (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

- **Análisis independiente:** por su parte, los datos cuantitativos serán analizados con métodos estadísticos (análisis descriptivo y pruebas de hipótesis), mientras que, la información cualitativa será analizada con codificación temática, análisis de contenido u otras técnicas interpretativas. En este sentido, la triangulación permitirá contrastar los hallazgos estadísticos —como las diferencias en tiempos procesales, la eficiencia en notificaciones o la apropiación de medios digitales— con las percepciones recogidas en entrevistas y grupos focales. Esto permitirá verificar si los patrones observados en los registros administrativos y encuestas se corresponden con la experiencia de jueces, empleados, litigantes y usuarios, o si existen divergencias que ameriten un análisis más profundo.

- **Convergencia de resultados:** una vez que se tienen los dos análisis, estos son comparados para identificar coincidencias, complementariedades o discrepancias. En esta etapa el objetivo es verificar si ambos métodos llevan a conclusiones similares, lo cual se denomina validación cruzada, o si revelan dimensiones distintas del fenómeno que ayudan a enriquecer la interpretación que se haga sobre el mismo. En este caso concreto, los contrastes estadísticos (descriptivos o pruebas de hipótesis) se utilizarán como insumos para validar, complementar o cuestionar las percepciones cualitativas. Por ejemplo, la identificación de cuellos de botella en la gestión procesal podrá cotejarse con la experiencia de actores en los grupos focales, enriqueciendo así la comprensión de las brechas territoriales y temáticas.

- **Integración e interpretación final:** los hallazgos obtenidos son combinados en esta etapa para ofrecer una explicación más robusta y matizada sobre el objeto de análisis. En el caso de llegarse a encontrar diferencias, estas no son vistas necesariamente como un error, sino más bien como una oportunidad para entender contradicciones y complejidades en la realidad estudiada.

En cuanto a la fase de la evaluación en la cual se llevará a cabo este proceso de triangulación, es importante aclarar que no sólo será en las fases 3 (levantamiento de información) y 4 (análisis de información e informe final) según lo establecido

en el Plan de Trabajo, sino que incluso desde las primeras fases se puede comenzar a hacer uso de este enfoque al disponerse de información cualitativa, como por ejemplo los estudios e investigaciones previas realizadas al respecto, que se podría contrastar con los registros administrativos y/o estadísticos de los cuales se disponen.

De esta manera, se pretende materializar el método mixto para el análisis de la información recolectada en el marco de la evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. La integración de ambas perspectivas permitirá ofrecer conclusiones más robustas, en las que los hallazgos cuantitativos funcionen como un punto de validación objetiva de las percepciones, y, a su vez, la evidencia cualitativa aporte matices y explicaciones sobre las dinámicas detrás de los números.

2.6. Matriz de consistencia[6]

En coherencia los elementos fijados desde la cadena de valor de la Ley 2213 de 2022 y los aspectos conceptuales, técnicos y operativos planteados en este producto, ha sido planteada la matriz de consistencia de la evaluación. Este instrumento, entendido como una herramienta que organiza de manera lógica y articulada los objetivos de evaluación, los criterios analíticos, las preguntas orientadoras, las fuentes de información y los mecanismos de recolección (Abrigo-Córdova, 2018), especialmente, busca contribuir a mantener el orden del ejercicio evaluativo, permitiendo la alineación entre lo que se pretende evaluar, la evidencia requerida y la técnica de análisis más adecuada.

Para la presente evaluación la matriz de consistencia se presenta como anexo (Anexo 1. Matriz de consistencia evaluación). Este instrumento parte de los componentes de la evaluación: transversal, procesos, resultados y recomendaciones; a estos se vinculan variables de los TdR y los contenidos de la cadena de valor definida en el Producto I. Teoría del cambio y plan del proyecto.

[6] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con “Estructurar la matriz de consistencia de la evaluación, la cual busca alinear objetivos, preguntas orientadoras y variables con las fuentes de información, indicadores y demás aspectos que guíen el proceso de evaluación” (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

En función de lo anterior fueron propuestas y validadas las preguntas orientadoras de la evaluación (PO), siendo planteadas un total de 28 PO. Las PO se constituyen así en los vectores que ordenan en el análisis; de cada una de la PO se derivan categorías comprendidas como construcciones conceptuales con un mismo significado o referencia analítica, que permiten organizar, clasificar e interpretar la información. A su turno, las PO se vinculan, según corresponda, con los criterios de evaluación: relevancia, efectividad, eficiencia y/o coherencia.

Por su parte, se desarrolla el abordaje cuantitativo y cualitativo respectivamente; tales abordajes se vinculan con las PO. El abordaje cuantitativo integra indicadores junto con el método de estimación y fórmula de cálculo, y relaciona las fuentes de información primarias y secundarias, asunto similar en el abordaje cualitativo donde también se relaciona las fuentes de información, todo lo anterior en función de las PO.

2.7. Marco muestral

En esta sección se presente el marco muestral tanto del ámbito cuantitativo como del cualitativo, siguiendo para cada uno de estos lo establecido en los TdR.

2.7.1. Marco muestral cuantitativo[7]

A continuación, se profundiza en aspectos técnicos relacionados con la operación estadística por muestreo probabilístico y muestreo no probabilístico diseñados para implementar las encuestas de información primaria para la presente evaluación. La estructuración de esta sección tuvo como referente los Lineamientos del Proceso Estadístico en el Sistema Estadístico Nacional (DANE, 2017), así como el anexo técnico del contrato. Adicionalmente, se incorpora el Anexo 2. Marcos muestrales cuantitativos, en el cual se presentan de manera detallada los resultados obtenidos del diseño y la construcción de los marcos muestrales empleados.

[7] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con “Realizar la estrategia, depurar y entregar el marco y el diseño muestral para la recolección de información, según el tipo de muestreo más conveniente para cumplir las especificaciones técnicas. Para el diseño muestral, presentar los componentes básicos como estimadores, tamaño de la muestra, metodología para selección de la muestra, sobremuestra, protocolos de sobremuestra, nivel de confianza y porcentaje de error” (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

- Definición del objeto de observación dentro del contexto de esta evaluación

La población de interés está conformada por cinco universos de actores que intervienen en la administración de justicia y en el uso de herramientas digitales:

(i) **Funcionarios judiciales** (jueces y magistrados en sus distintos niveles y jurisdicciones).
(ii) **Empleados de despachos judiciales** (secretarios, oficiales mayores, escribientes, auxiliares judiciales, relatores, entre otros).
(iii) **Empleados de dependencias de apoyo**.
(iv) **Abogados litigantes** con ejercicio activo ante la Rama Judicial.
(v) **Usuarios de la justicia** con actuaciones en el periodo 2019–2024.

Los dominios de estudio corresponden a estos cinco universos y permitirán desagregar resultados por jurisdicción/especialidad, nivel de despacho, seccional/distrito judicial, y variables territoriales y de conectividad, conforme al anexo técnico.

Las **unidades estadísticas** son las siguientes:

- **Análisis y observación**: personas (funcionarios, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo, litigantes y usuarios).

- **Muestreo**: personas (para los cuatro primeros universos) y persona o caso-usuario en el quinto universo. Para usuarios se prevé una selección bietápica (despacho → usuario); no obstante, su selección tendrá un carácter no probabilístico.

Para la conformación de los marcos muestrales se emplearon los registros administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y las bases institucionales asociadas. En particular: “Planta de personal de la Rama Judicial” para funcionarios (N=4.424) y empleados de despacho (N=16.043); el registro consolidado de empleados de dependencias de apoyo (N=1.399); el registro profesional de abogados vigentes con contacto para litigantes (N=74.776); y, para usuarios, el archivo Movimiento de Procesos (2019–2024). A partir de estos se construyó el marco de casos/partes con actuaciones en el periodo de interés. Estos marcos fueron depurados para estandarizar identificadores, eliminar

duplicados y habilitar los estratos operativos (p. ej., seccional) que soporten el diseño muestral. Los resultados de esta depuración se presentan en secciones subsiguientes.

➢ Descripción general de la estrategia de muestreo probabilístico

Esta sección presenta la aplicación de un diseño muestral probabilístico en cuatro universos de interés: **funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo y abogados litigantes**. Para estos grupos, se requiere alcanzar un nivel de confianza del 95 % y un error máximo de estimación del 6 % a **nivel nacional**, lo cual garantiza la precisión estadística mínima establecida en los términos de referencia.

En estos universos, la selección de la muestra se realizó mediante un esquema de muestreo estratificado con selección aleatoria simple sin reemplazo (EST-MAS), en una etapa. Bajo este diseño, la unidad primaria de muestreo (UPM) es la persona, y los estratos se definen según las particularidades de cada grupo (por ejemplo, seccional judicial, jurisdicción, especialidad o categoría administrativa), con base en la información disponible en los marcos muestrales previamente consolidados.

Este diseño asegura que todos los elementos dentro de cada estrato tengan la misma probabilidad de selección, lo que permite obtener estimaciones insesgadas y factores de expansión uniformes. Además, la estratificación aporta eficiencia al reducir la varianza de los estimadores y permite obtener resultados diferenciados por segmentos relevantes para la evaluación.

➢ Diseño muestral

En términos generales, el diseño muestral a implementar es un EST-MAS (muestreo aleatorio simple sin reemplazo en los estratos); por lo tanto, la UPM (unidad primaria de muestreo) será la de las personas. A continuación, se exponen las características del diseño estratificado desde la perspectiva de la investigación científica relevante (Särndal, Swensson, & Wretman, 2002).

De acuerdo con la literatura de referencia, al tratarse de un muestreo aleatorio simple sin reemplazo (SRS) dentro de cada estrato, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de selección y los factores de expansión resultan uniformes. Bajo estas condiciones, el componente de varianza asociado

a las ponderaciones es nulo y la estratificación, lejos de inflar la varianza, suele reducirla o mantenerla constante. Por ello, el efecto de diseño (*deff*) teórico es igual a 1, lo que significa que la precisión obtenida es equivalente a la de un muestreo aleatorio simple, de igual tamaño muestral.

Por muestreo estratificado queremos decir que la muestra probabilística s_h es seleccionada de U_h de acuerdo con el diseño $p_h()$ $(h = 1, \dots, H)$ y que la selección en un estrato es independiente de la selección en todos los demás estratos.

La muestra total resultante, denotada como s**,** quedaría compuesta como:

$$s = s_1 \cup s_2 \cup \dots \cup s_h$$

y debido a la característica de independencia.

$$p(s) = p_1(s_1)p_2(s_2) \dots . p_H(s_H)$$

Posteriormente, para cada estrato h se tiene un diseño MAS que se presenta a continuación.

$$p(s_h) = \begin{cases} \dfrac{1}{\binom{N_h}{n_h}} & si\ s\ es\ de\ tamaño\ n \\ 0 & en\ otro\ caso \end{cases}$$

Las probabilidades de inclusión son:

$$\pi_{kh} = \frac{n_h}{N_h} = f_h; \qquad k = 1 \dots N_h$$

$$\pi_{klh} = \frac{n_h(n_h - 1)}{N_h(N_h - 1)}; \qquad k \neq l = 1 \dots N_h$$

Llamamos f_h a la fracción de muestreo.

➢ Algoritmo de selección

El método de selección para esta muestra se ejecutará mediante la función "***strata" del*** paquete "***sampling"*** (Yves Tillé, 2021) del software libre R, que permite obtener una muestra bajo el diseño EST-MAS sin reemplazo dentro de un marco muestral con una variable que representa los estratos de interés. A continuación,

se expone el algoritmo de selección mencionado en (Särndal, Swensson, & Wretman, 2002)

Coordinado Negativo:

1. Para cada elemento de la población se genera un número aleatorio r de la distribución uniforme (0,1).
2. Se ordenan de menor a mayor los elementos respecto a los aleatorios previamente generados.
3. Se seleccionan los primeros n elementos.

➢ Estrategia de estimación

a) Estimación de parámetros e indicadores

A continuación, se exponen las expresiones teóricas de los parámetros, que pueden expresarse en términos de totales poblacionales, tales como razones, promedios, proporciones, diferencias de medias y de proporciones, diferencias en diferencias y coeficientes de regresión.

- Total, poblacional: se define como la suma de la variable de interés (y) en el universo. Se calcula mediante la siguiente ecuación (Gutiérrez, 2016):

$$t_y = \sum_{k \in U} y_k$$

Donde y_k es la variable de interés observada[8] en la unidad k (persona), U hace referencia al universo de estudio.

- **Media y proporción poblacional:** se define como la suma de la variable de interés en el universo de estudio, sobre el tamaño poblacional. Se calcula como (Gutiérrez, 2016):

$$\overline{y_U} = \frac{1}{N} \sum_{k \in U} y_k$$

Donde y_k es la variable de observada en la unidad k, N es el tamaño de la población y, $\boldsymbol{U}$ hace referencia al universo de estudio, como ya se definió. La proporción poblacional se obtiene de esta misma expresión para los casos cuando la variable y_k toma el valor 1, si la unidad k tiene el atributo de interés y, 0 en otro caso.

- **Razón poblacional:** se calcula como el cociente de totales, el primer total asociado a una variable de interés y, el segundo total asociado a una variable de interés z:

$$R = \frac{t_y}{t_z} = \frac{\sum_U y_k}{\sum_U z_k}$$

Donde t_y es el total poblacional asociado a la variable y, t_z es el total asociado a la variable z.

b) Expresiones teóricas de los estimadores

La probabilidad de inclusión para la k-pésima unidad seleccionada (persona) en el h-ésimo estrato, bajo el diseño probabilístico definido (EST-MAS), queda expresada según Bautista (1998), así:

$$\pi_{kh} = \frac{n_h}{N_h}$$

Donde N_h corresponde al total de personas existentes en el estrato (Modelo operativo) h y n_h corresponde al total de personas seleccionadas en el estrato h.

El factor de expansión básico queda expresado de forma general como el inverso de la probabilidad de inclusión, así:

$$f_{hk} = \frac{1}{\pi_{hk}}$$

En el contexto de lo anterior, para estimar el total poblacional de una variable de interés se utilizará el estimador de Horvitz-Thompson dado por la siguiente ecuación.

$$\hat{t}_{y\pi} = \sum_{k\in s} \frac{y_k}{\pi_{hk}} = \sum_{k\in sh} f_{hk} y_k$$

Donde s_h es el conjunto de la muestra de unidades de observación en el h-ésimo estrato, π_{hk} es la probabilidad de inclusión de la k-ésima unidad de observación del estrato h, mientras que $f_{hk} = \pi_{hk}^{-1}$ es el factor de expansión del k-ésima unidad de observación en el h-ésimo estrato y y_k, es la variable de interés medida para el k-ésimo elemento seleccionado en la muestra en el h-ésimo estrato.

Ahora, con base en el estimador del total, se puede plantear el estimador para la media, así:

$$\hat{\underline{y}}_{U,\pi} = \frac{\hat{t}_{y\pi}}{N}$$

y para cada estrato:

$$\hat{\underline{y}}_{U_h,\pi} = \frac{\hat{t}_{y\pi h}}{N_h} = \sum_{i=1}^{n_h} \frac{y_{kh}}{n_h}$$

Donde N es el tamaño de la población. El estimador para la proporción poblacional se obtiene de esta misma expresión para los casos cuando la variable y_k toma el valor 1 si la unidad k tiene el atributo de interés y 0 en otro caso.

Para el caso de estimadores de razón, este se plantea como el cociente entre los estimadores de los totales de las variables así:

$$\hat{R} = \frac{\hat{t}_{y\pi}}{\hat{t}_{z\pi}}$$

y para cada estrato:

$$\widehat{R_h} = \frac{\hat{t}_{y\pi h}}{\hat{t}_{z\pi h}} = \Big/ \frac{\Sigma_{i=1}^{n_h} \frac{y_{kh}}{n_h}}{\Sigma_{i=1}^{n_h} \frac{z_{kh}}{n_h}}$$

Ahora, con respecto a la estimación de los coeficientes de regresión, se utiliza la expresión del 5.10.1 de (Särndal, Swensson, & Wretman, 2002), la cual corresponde a:

$$\hat{B} = (Z_s \Pi_s^{-1} Z_s')^{-1} Z_s \Pi_s^{-1} y_s$$

y para cada estrato:

$$\widehat{B_h} = \left(Z_{s_h} \Pi_{s_h}^{-1} Z_{s_h}'\right)^{-1} Z_{s_h} \Pi_{s_h}^{-1} y_{s_h}$$

Donde Z_s es la matriz de todas aquellas columnas de z_k para las cuales $k \in s$, donde s representa al conjunto de la muestra obtenida de la población de interés; Π_s es una matriz diagonal cuya dimensión corresponde al tamaño de la muestra sobre la población de interés, lo que genera un producto conformable, y donde, la diagonal contiene a las probabilidades de inclusión π_k de los elementos $k \in s$; y_s es el vector con los valores observados en la muestra de la variable de interés.

Ahora bien, para el diseño muestral EST-MAS, el estimador de Horvitz-Thompson, que es insesgado para el total poblacional, se expresa como:

$$\hat{t}_{y,\pi} = \sum_{h=1}^{H} \left[\frac{N_h}{n_h} \sum_{k \epsilon S_h} y_k \right]$$

Donde:

- H es el total de estratos construidos
- h varía de 1 a H, corresponde a los estratos construidos
- S_h es la muestra de elementos, en el estrato h. (Särndal, Swensson, & Wretman, 2002)Con base en este estimador para el total, se plantea la estimación de razones de donde se derivan los porcentajes, el cual es el parámetro de mayor relevancia en el desarrollo y presentación de resultados de estudios como este y se expresa así:

$$\hat{R} = \frac{\hat{t}_{y,\pi}}{\hat{t}_{z,\pi}}$$

Además de la utilización del estimador de Horvitz-Thompson, también se plantea la utilización de estimadores de calibración, apoyándose de la variable

tamaño n (cantidad de personas por estrato) que notaremos como (X_k). Fundamentalmente, el método de calibración consiste en calcular pesos w_k que sean muy cercanos a los inversos de la probabilidad de inclusión del $k-$ *ésimo* elemento, dada la siguiente restricción (Gutiérrez, 2016):

$$\sum_{k \in S} w_k X_k = t_x$$

c) Estimación de medidas de incertidumbre

Al utilizar para el total, el estimador de Horvitz-Thompson (π-estimador), la expresión general de la varianza del estimador del total, bajo el diseño probabilístico definido, está dada por:

$$Var(\hat{t}_{y,\pi}) = \sum_{h=1}^{H} Var(\hat{t}_{yh,\pi}) = \sum_{h=1}^{H} \left[{N_h}^2 \left(1 - \frac{n_h}{N_h}\right) S^2_{\bar{y}U_h} \right]$$

cuya estimación insesgada es:

$$\widehat{Var}(\hat{t}_{y,\pi}) = \sum_{h=1}^{H} \widehat{Var}(\hat{t}_{yh,\pi}) = \sum_{h=1}^{H} \left[{N_h}^2 \left(1 - \frac{n_h}{N_h}\right) S^2_{\bar{y}S_h} \right]$$

Y dónde: $S^2_{\bar{y}S_h} = \frac{1}{n_h - 1} \sum_{S_h} \left(y_k - \bar{y}_{S_h}\right)^2$.

Dado que las fórmulas anteriores son usadas para la estimación de la varianza en el caso de un total, y teniendo en cuenta que los principales resultados del estudio provienen de la estimación de porcentajes o razones, se hace necesario, para el caso de la estimación de varianza para razones, desarrollar la aproximación lineal de la razón vía series de Taylor, de manera tal que según (Särndal, Swensson, & Wretman, 2002), sección 5.6., se debe usar la variable e_k definida como:

$$e_k = \left(y_k - \hat{R} z_k\right) \frac{1}{\hat{t}_{z,\pi}}$$

Así, con base en la expresión anterior y reemplazando la variable Y en las fórmulas de la varianza por la variable anterior, la aproximación de la varianza

queda expresada en función de la variable e_k, con lo cual se llega finalmente a la estimación de la varianza del estimador de una razón:

$$\widehat{AVar}_{EST-MAS}(\hat{R}) = \sum_{h=1}^{H}\left[\frac{N_h^2(1-f_h)}{n_h}S_{e_{sh}}^2\right]$$

Donde:

- h son los estratos
- N_h es el total de unidades que pertenecen al estrato h;
- n_h es la cantidad de unidades seleccionadas que pertenecen al estrato h;
- $\hat{S}_{es_h}^2 = \frac{1}{n_h-1}\sum_{k\in s_h}(e_k - \bar{e}_{s_h})^2$ con $\bar{e}_{sh}$ es el promedio de la variable e_k sobre los elementos que pertenecen al estrato h.

➢ Factores de expansión

En el marco del diseño probabilístico estratificado planteado para los cuatro universos de interés (funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo y litigantes), los factores de expansión se construyen a partir de la probabilidad de que cada persona sea seleccionada en su respectivo estrato. Esto significa que cada individuo representa no solo su propia respuesta, sino también a otros con características similares que no fueron seleccionados en la muestra. En la práctica, los factores de expansión corresponden al número de personas de la población que representa cada encuestado dentro de su estrato, de modo que al aplicar estos pesos a las bases de datos se pueden obtener estimaciones insesgadas y consistentes para totales, medias, proporciones y razones en cada universo y en los agregados de interés.

➢ Estrategia de sobre muestreo y remplazos

Para mitigar el riesgo de no respuesta y garantizar el cumplimiento del tamaño muestral final, se implementó una estrategia de sobremuestreo equivalente al 30% adicional de la muestra original en cada para los universos de funcionarios judiciales, empelados de despachos judiciales y empelados de dependencias de apoyo, para abogados litigantes se tomará una sobre muestra de 50%. La selección de los casos se efectuó en una única corrida aleatoria por estratos, conservando el mismo mecanismo de selección que la muestra principal, de

modo que cada estrato dispone de unidades titulares (muestra) y unidades de reserva predefinidas (sobremuestra). Los reemplazos se activarán únicamente dentro del mismo estrato y siguiendo estrictamente el orden aleatorio previamente asignado, evitando así introducir sesgos por sustitución y manteniendo la estructura estratificada definida en el diseño.

➢ Post estratificación

La post estratificación en esta evaluación tiene como propósito generar resultados con desagregaciones complementarias a las establecidas en el diseño muestral original, permitiendo ajustar las estimaciones y garantizar su representatividad en aperturas de interés específicas para el Consejo Superior de la Judicatura. Este procedimiento busca fortalecer la precisión de los análisis y ampliar la capacidad de interpretación de los resultados en función de variables y dominios relevantes para el estudio.

Para las muestras de (i) funcionarios judiciales, (ii) empleados de despachos judiciales, (iii) empleados de dependencias de apoyo y (iv) abogados litigantes, se aplicarán variables de post estratificación orientadas a equilibrar la muestra según características sociodemográficas clave —como grupo etario, sexo, identidad de género y ubicación geográfica—, así como factores relacionados con las condiciones de conectividad y las brechas territoriales. Adicionalmente, se incorporarán agrupaciones por municipio o departamento de recolección, categorías municipales definidas en la Ley 617 y niveles de ruralidad establecidos por la Misión de Transformación del Campo (DNP, 2014), con el propósito de reflejar la diversidad territorial del sistema judicial y analizar diferencias estructurales en la implementación y adopción de las TIC. De igual forma, se evaluará la incorporación de variables temporales como el contraste entre el periodo antes y después de la expedición de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, es importante anotar que las postestratificaciones serán definidas de común acuerdo con el Consejo Superior de la Judicatura y se verán reflejadas en los cuadros de salida una vez se cuente con los resultados de la implementación del 100% del trabajo de campo.

- Construcción de marcos muestrales y asignación de tamaños de muestra

Una vez definido teóricamente el diseño muestral, pasamos a aplicarlo a cada uno de los grupos de interés con sus respectivas particularidades e información disponible en el marco muestral generado.

UNIVERSO 1: Funcionarios Judiciales

- **Construcción del marco**

La construcción de este marco se realizó a partir del archivo suministrado ***"Planta rama judicial.xlsx"***, el cual contiene la información de la planta de personal de la Rama Judicial, se aplicaron los siguientes filtros:

 - CARGO_TITULAR la cual permitió identificar y seleccionar únicamente los funcionarios judiciales definidos en el pliego

Tabla 5 Cargos titulares

Cargo incluido
Juez Municipal
Juez Circuito
Juez Penal Circuito Especializado
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Magistrado Alta Corporacion

Fuente: elaboración propia

RESULTADO: Producto del procesamiento, se constituyó un marco muestral con un total de **4.424** números de documentos únicos de funcionarios judiciales.

- Estratos de muestreo

Para esta muestra se empleará manera complementaria, se incorporarán los campos de **jurisdicción** (ordinaria, contencioso administrativa, constitucional,

disciplinaria), **tipo de despacho** (tribunal superior, juzgado de circuito, juzgado municipal, alta corte, tribunal administrativo, juzgado administrativo, comisión seccional) y **especialidad** (laboral, civil, penal, familia y promiscuos), los cuales se utilizarán conjuntamente como estratos de muestreo.

➢ Nivel de confianza y porcentaje de error

Para una población de tamaño **4.424** y con un parámetro trazador tipo proporción igual a **0.5** se obtienen los siguientes tamaños mínimos de muestra para diferentes niveles de confianza y de error determinados.

Tabla 6 Niveles de Confianza

	Nivel de confianza		
Margen de error	**90%**	**95%**	**99%**
0,03	643	860	1302
0,04	386	529	840
0,06	181	252	418

Fuente: elaboración propia

Observamos que, para obtener el margen de error y nivel de confianza deseados (0.06 y 95 %), a nivel nacional es suficiente con un tamaño de muestra de 252, con el cual cualquier tamaño de muestra superior supera estos requisitos.

➢ Asignación de tamaño de muestra

Para esta población se requiere un tamaño de muestra de **1.306** los cuales serán repartidos en los estratos definidos anteriormente como se muestra a continuación:

Tabla 7. Distribución muestra según estrato de muestreo jurisdicción, tipo de despacho y especialidad

Jurisdicción	Tipo De Despacho	Especialidad	Población	Tamaño De Muestra	Sobre Muestra
Constitucional	Corte Constitucional	N.A.	7	7	0
Contencioso Administrativo	Todos	N.A.	28	26	2
Función Jurisdiccional Disciplinaria	Todos	N.A.	95	73	9
Ordinaria	Juzgado municipal	Laboral, civil, familia y promiscuos.	1.575	280	140
		Penal	720	218	64
Ordinaria	Alta corte, tribunales superiores y Juzgado de circuito.	Laboral	330	158	29
		Civil y Familia	783	225	70
		Penal	732	219	65
Otros	Otros	N.A.	154	100	14
Total			**4.424**	**1.306**	**393**

Fuente: elaboración propia

➢ Margen de error para cada estrato

A continuaciones se prestan el margen de error para cada uno de los estratos definido en la tabla anterior para esto se usó la función "*e4p*" con un parámetro trazador tipo proporción igual a 0.5, esta función nos permite estimar el margen de error a un nivel de confianza de 95%, con un tamaño de muestra dado *(n)* y un tamaño población dado *(N)*, los resultaos se presentan a continuación.

Tabla 8. Margen de error para cada estrato de muestreo jurisdicción, tipo de despacho y especialidad

Jurisdicción	Tipo De Despacho	Especialidad	Población	Tamaño De Muestra	Margen De Error
Constitucional	Corte Constitucional	N.A.	7	7	0%
Contencioso Administrativo	Todos	N.A.	28	26	5.1%
Función Jurisdiccional Disciplinaria	Todos	N.A.	95	73	5.3%
Ordinaria	Juzgado municipal	Laboral, civil, familia y promiscuos.	1.575	280	5.5%
		Penal	720	218	5.6%
Ordinaria	Alta corte, tribunales superiores y Juzgado de circuito.	Laboral	330	158	5.5%
		Civil y Familia	783	225	5.5%
		Penal	732	219	5.5%
Otros	Otros	N.A.	154	100	5.8%
Total			**4.424**	**1.306**	

Fuente: elaboración propia

UNIVERSO 2: Empleados de despacho judicial

- Construcción del marco

La construcción de este marco se realizó a partir del archivo suministrado "**Planta rama judicial.xlsx**", el cual contiene la información de la planta de personal de la Rama Judicial, se aplicaron los siguientes filtros:

- CARGO_TITULAR la cual permitió identificar y seleccionar únicamente los empleados de despacho judicial definidos a continuación:

Tabla 9 Cargos de Apoyo

Categoría de apoyo	Cargo incluido
Secretarios	SECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO CIRCUITO, SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL, SECRETARIO SALA O SECCION, SECRETARIO JUDICIAL, SECRETARIO PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL
Escribientes	ESCRIBIENTE CIRCUITO, ESCRIBIENTE MUNICIPAL, ESCRIBIENTE TRIBUNAL, ESCRIBIENTE CORPORACION O TRIBUNAL, ESCRIBIENTE ALTA CORPORACION
Oficiales mayores	OFICIAL MAYOR CIRCUITO, OFICIAL MAYOR MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR TRIBUNAL, OFICIAL MAYOR ALTA CORPORACION
Auxiliares judiciales	AUXILIAR JUDICIAL I, AUXILIAR JUDICIAL II, AUXILIAR JUDICIAL III, AUXILIAR JUDICIAL IV, AUXILIAR JUDICIAL V
Abogados de apoyo	ABOGADO SUSTANCIADOR, ABOGADO SECRETARIO
Personal en formación y asistentes	JUDICANTE, ASISTENTE JURIDICO J.E.P., ASISTENTE JUDICIAL
Relatores	RELATOR TRIBUNAL, RELATOR ALTA CORPORACION
Otros cargos	SUSTANCIADOR CONSEJO DE ESTADO, MAGISTRADO AUXILIAR

Fuente: elaboración propia

RESULTADO: Se constituyó un marco muestral con un total de **16.043.** números de documentos únicos correspondientes a empleados de despacho judicial.

➢ Estratos de muestreo

Para esta muestra se De manera complementaria, se incorporarán los campos de **jurisdicción** (ordinaria, contencioso administrativa, constitucional, disciplinaria), **tipo de despacho** (tribunal superior, juzgado de circuito, juzgado municipal, alta corte, tribunal administrativo, juzgado administrativo, comisión seccional) y **especialidad** (laboral, civil, penal, familia y promiscuos), los cuales se utilizarán conjuntamente como estratos de muestreo.

➢ Nivel de confianza y porcentaje de error

Para una población de tamaño **16.043** y con un parámetro trazador tipo proporción igual a **0.5** se obtienen los siguientes tamaños mínimos de muestra para diferentes niveles de confianza y de error determinados.

Tabla 10 Niveles de confianza

	Nivel de confianza		
Margen de error	**90%**	**95%**	**99%**
0,03	718	1001	1654
0,04	412	579	974
0,06	186	263	448

Fuente: elaboración propia

Observamos que, para obtener el margen de error y nivel de confianza deseados (0.06 y 95 %), a nivel nacional es suficiente con un tamaño de muestra de 376, con el cual cualquier tamaño de muestra superior supera estos requisitos.

➢ Asignación tamaña de muestra

Para esta población se requiere un tamaño de muestra de **1.838,** los cuales serán repartidos en los estratos definidos anteriormente como se muestra a continuación:

Tabla 11. Distribución muestra según estrato de muestreo jurisdicción y tipo de despacho

Jurisdicción	Tipo De Despacho	Especialidad	Población	Tamaño De Muestra	Sobre Muestra
Constitucional	Corte Constitucional	N.A.	193	112	7
Contencioso Administrativo	Todos	N.A.	651	189	22
Función Jurisdiccional Disciplinaria	Todos	N.A.	379	156	13

Jurisdicción	Tipo De Despacho	Especialidad	Población	Tamaño De Muestra	Sobre Muestra
Ordinaria	Juzgado Municipal	Laboral, Civil, Familia Y Promiscuos.	4.899	257	169
		Penal	2.006	235	69
Ordinaria	Corte Suprema De Justicia, Tribunales Superiores, Juzgado De Circuito, Juzgado Municipal	Laboral	1.324	222	45
		Civil Y Familia	3.289	246	113
		Penal	2.763	243	95
Otros	Otros	N.A.	539	178	19
Total			**16.043**	**1.838**	**552**

Fuente: elaboración propia

➢ Margen de error para cada estrato

A continuaciones se prestan el margen de error para cada uno de los estratos definido en la tabla anterior para esto se usó la función "*e4p*" con un parámetro trazador tipo proporción igual a 0.5, esta función nos permite estimar el margen de error a un nivel de confianza de 95%, con un tamaño de muestra dado *(n)* y un tamaño población dado *(N)*, los resultaos se presentan a continuación.

Tabla 12. Margen de error para cada estrato de muestreo jurisdicción, tipo de despacho y especialidad

Jurisdicción	Tipo De Despacho	Especialidad	Población	Tamaño De Muestra	Margen De Error
Constitucional	Corte Constitucional	N.A.	193	112	5.9%
Contencioso Administrativo	Todos	N.A.	651	189	6.0%
Función Jurisdiccional Disciplinaria	Todos	N.A.	379	156	6.0%

Jurisdicción	Tipo De Despacho	Especialidad	Población	Tamaño De Muestra	Margen De Error
Ordinaria	Juzgado Municipal	Laboral, Civil, Familia Y Promiscuos.	4.899	257	5.9%
		Penal	2.006	235	6.0%
Ordinaria	Corte Suprema De Justicia, Tribunales Superiores, Juzgado De Circuito, Juzgado Municipal	Laboral	1.324	222	6.0%
		Civil Y Familia	3.289	246	6.0%
		Penal	2.763	243	6.0%
Otros	Otros	N.A.	539	178	6.0%
Total			**16.043**	**1.838**	

Fuente: elaboración propia

UNIVERSO 3: Empleados de dependencias de apoyo

➢ Construcción del marco

La construcción de este marco se realizó a partir del archivo suministrado ***"Planta rama judicial.xlsx"***, el cual contiene la información de la planta de personal de la Rama Judicial, se aplicaron los siguientes filtros:

- CORPORACION_TITULAR la cual permitió identificar y seleccionar únicamente los empleados de dependencias de apoyo.

Tabla 13 Corporación Incluida

Corporación incluida
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

Fuente: elaboración propia

RESULTADO: Producto del procesamiento, se constituyó un marco muestral con un total de **1.399** números de documentos únicos correspondientes a empleados de dependencias de apoyo.

➢ Estratos de muestreo

Para esta muestra se empleará la columna **COD_MUNICIPIO_TITULAR** para asociar la categoría municipal, según la Ley 617, como variable de estratificación.

➢ Nivel de confianza y porcentaje de error

Para una población de tamaño **1.399** y con un parámetro trazador tipo proporción igual a **0.5** se obtienen los siguientes tamaños mínimos de muestra para diferentes niveles de confianza y de error determinados.

Tabla 14 Niveles de Confianza

	Nivel de confianza		
Margen de error	**90%**	**95%**	**99%**
0,03	489	606	796
0,04	325	421	596
0,06	166	225	347

Fuente: elaboración propia

Observamos como para obtener el margen de error y nivel de confianza deseados (0.06 y 95%) a nivel nacional es suficiente con un tamaño de muestra de **225** con los cual cualquier tamaño de muestra superior supera estos requisitos.

➢ Asignación de tamaño de muestra

Para esta población se requiere un tamaño de muestra de **350** los cuales serán repartidos en los estratos definidos anteriormente como se muestra a continuación:

Tabla 15. Margen Distribución muestra según estrato de muestreo – categoría municipal

Categoría Ley 617	Población	Tamaño De Muestra	Sobremuestra
Categoría Especial	699	175	52

Categoría Ley 617	Población	Tamaño De Muestra	Sobremuestra
Categoría 1	502	126	38
Categoría 2	61	15	5
Categoría 3	46	12	3
Categoría 4	43	2	1
Categoría 5	38	9	3
Categoría 6	10	11	3
Total	**1.399**	**350**	**106**

Fuente: elaboración propia

UNIVERSO 4: Abogados litigantes

- Construcción del marco

Para la identificación de estos perfiles se utilizaron las siguientes fuentes:

- *"Listado Abogados Vigentes 20250401.xlsx"*: contiene el universo de abogados con tarjeta profesional vigente.
- *"Planta rama judicial.xlsx"*: permitió identificar a los abogados que hacen parte de la planta de la Rama Judicial.
- *"100725InformaciónDefensoresPúblicos.xlsx"*: contiene la relación de defensores públicos en ejercicio

A partir de estos archivos se identificaron las siguientes columnas para realizar los filtros y depuración de estos listados:

- IDENTIFICACIÓN (Listado de abogados): identificador principal del abogado.
- NUMDOCUMENTO (Planta rama judicial): permitió detectar si un abogado se encuentra vinculado a la Rama Judicial.
- CEDULA (Defensores públicos): permitió detectar si un abogado hace parte del sistema de defensa pública.
- FECHA EXPEDICIÓN (Listado de abogados): utilizada para filtrar únicamente tarjetas profesionales expedidas a antes del 1 de enero de 2020,

y después del 1 de enero del 2010 de acuerdo con el criterio de antigüedad definido.

- CORREO únicamente se mantuvieron registros con correos electrónicos registrados

El procedimiento de filtrado y cruces de bases de datos se detalla a continuación:

- Se verificó si cada abogado del listado vigente estaba presente en la planta de la Rama Judicial (columna *NUMDOCUMENTO*).
- Se verificó si estaba incluido en la base de defensores públicos (columna *CEDULA*).
- Se creó un indicador para marcar como **"Judicial"** a quienes coincidieran con la planta de la Rama Judicial.
- Se creó un indicador para marcar como **"Defensor Público"** a quienes coincidieran con la base de defensores.
- Se conservaron únicamente los registros de abogados que **no pertenecen a la Rama Judicial**.
- Se aplicó el criterio de fecha, considerando únicamente a aquellos cuya **tarjeta profesional fue expedida antes del 1 de enero de 2020**.

RESULTADO: Se consolidó un marco con un número de **74.776** abogados litigantes con documentos únicos.

➢ Estratos de muestreo

Para esta muestra se usará la columna **MUNICIPIO-DEPARTAMENTO** para construir una **agregación de la categoría municipal (según Ley 617)** como estratos de muestreo a los cuales pertenecen los registros.

➢ Nivel de confianza y porcentaje de error

Para una población de tamaño **74.776** y con un parámetro trazador tipo proporción igual a **0.5** se obtienen los siguientes tamaños mínimos de muestra para diferentes niveles de confianza y de error determinados.

Tabla 16 Niveles de Confianza

	Nivel de confianza		
Margen de error	**90%**	**95%**	**99%**
0,03	745	1053	1799
0,04	421	596	1023
0,06	188	266	458

Fuente: elaboración propia

Observamos como para obtener el margen de error y nivel de confianza deseados (0.06 y 95%) a nivel nacional es suficiente con un tamaño de muestra de **266** con los cual cualquier tamaño de muestra superior supera estos requisitos.

➢ Asignación del tamaño de muestra

Para esta población se requiere un tamaño de muestra de 400 los cuales serán repartidos en los estratos definidos anteriormente como se muestra a continuación:

Tabla 17. Distribución muestra según estrato de muestreo – categoría municipal

Categoría Ley 617	Población	Tamaño De Muestra	Sobremuestra
Categoría Especial O Categoría 1	65.115	280	140
Categorías 2, 3, 4, 5 Y 6	9.661	120	60
Total	**74.776**	**400**	**200**

Fuente: elaboración propia

➢ Descripción general de la estrategia de muestreo no probabilístico

A diferencia de los cuatro universos en los que se aplica un muestreo probabilístico (funcionarios judiciales, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo y litigantes), el universo de usuarios de la Rama Judicial será abordado mediante un **muestreo no probabilístico dirigido**. Esta decisión

responde al carácter operativo de la recolección de información y a la naturaleza de los marcos disponibles, los cuales no permiten garantizar una probabilidad de selección estrictamente conocida para cada individuo.

A continuación, se presentan las fases que se implementarán para la selección de la muestra no probabilística:

➢ Estratificación territorial

El proceso de selección comienza con la identificación de los municipios en los que se recogerán encuestas a usuarios de la justicia. Para ello, se parte de los registros administrativos de la Rama Judicial (**Movimiento de Procesos 2019–2024**). A esta información se agrega la categoría de ley del municipio. En adición, se incorporan únicamente los municipios clasificados con **Riesgo Bajo** según el **Índice de Riesgo de Victimización** de la Unidad de Víctimas[9], este paso garantiza que el trabajo de campo se desarrolle en municipios donde se cuente con niveles de seguridad adecuados para el equipo encuestador.

Tabla 18. Distribución de variables de tamaño por categoría De Ley

Categoría De Ley 617	Ingresos Efectivos Rama Judicial	Número De Municipios	Número De Despachos
Categoría Especial	1.526.047	6	2.226
Categoría 1	169.028	9	272
Categoría 2	66.126	10	119
Categoría 3	49.830	11	101
Categoría 4	6.859	4	11
Categoría 5	31.757	14	78
Categoría 6	132.045	348	518

Fuente: elaboración propia

Los municipios clasificados en **Categoría Especial** se incluyen de manera forzosa en la muestra, dado que concentran todas las jurisdicciones de la Rama Judicial. En el caso de los municipios con pertenecientes a las **categorías 1 y 2** y que cuenten con cuatro o más jurisdicciones, se aplicará un procedimiento de **selección aleatoria** para definir cuáles serán incorporados en la muestra.

[9] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/irv-indice-de-riesgo-de-victimizacion-2023/

Finalmente, los municipios correspondientes a las **categorías 3 a 6**, serán seleccionados de forma dirigida, con el fin de garantizar una adecuada **dispersión geográfica**. Este enfoque permite que la muestra refleje la diversidad territorial, incluyendo tanto zonas urbanas como municipios intermedios y rurales, en coherencia con las categorías municipales establecidas en la **Ley 617 de 2000** y con lo dispuesto en el anexo técnico.

➢ Selección de despachos judiciales

Una vez definidos los municipios, la segunda etapa consiste en identificar los **despachos judiciales** que servirán como puerta de entrada para llegar a los usuarios procesales e intervinientes. La selección se hace de manera **dirigida**, priorizando los despachos con mayor volumen de procesos y aquellos que cuenten con **jurisdicciones y especialidades variadas** (civil, penal, laboral, familia, entre otras). Este procedimiento permite que los usuarios encuestados provengan de diferentes tipos de trámites y que la cobertura incorpore la diversidad funcional de la justicia en el territorio.

➢ Conformación de listados de procesos y casos

En cada despacho seleccionado se establece una cuota de **procesales e intervinientes**. Dentro de esta cuota se detallan cuotas esperadas del orden de **83.4% de partes procesales** (demandantes y demandados) y de **16.6% de intervinientes o terceros** (defensores públicos, procuradores, personeros, entre otros), que constituyen el universo operativo para la selección de encuestados. Para garantizar la viabilidad de contacto, se hará una aproximación por interceptación en sitio para obtener encuestas de los dos tipos de perfiles.

➢ Selección final de usuarios

Por su parte, la selección de los usuarios se realiza de manera **no probabilística y dirigida**, cuidando el cumplimiento de las **cuotas mínimas por municipio, despacho y tipo de perfil (procesales o intervinientes)**. La priorización sigue criterios de disponibilidad de contacto, trazabilidad en los registros y pertinencia del rol dentro del proceso judicial. Adicionalmente, se establece una **sobremuestra** (30%) que permite reemplazar casos en caso de rechazos o imposibilidad de contacto, asegurando siempre que los reemplazos se mantengan dentro del mismo municipio y perfil.

- Validación y control de calidad

Un criterio técnico de validez que guiará el proceso es que al menos el **60% de los encuestados puedan ser verificados en las bases administrativas** como partes o intervinientes en procesos judiciales, lo cual incrementa la confiabilidad de los resultados. Para controlar la calidad del operativo, se documentará la trazabilidad de cada selección (municipio, despacho, proceso y usuario) y se implementarán protocolos de consentimiento informado y verificación de identidad, con el fin de fortalecer la legitimidad de los datos recogidos.

- Construcción de marcos muestrales y asignación de tamaños de muestra

UNIVERSO 5: Usuarios de la rama judicial

Como se señaló previamente, en este segmento no se dispone de un marco muestral que permita realizar una selección estrictamente probabilística. Sin embargo, se genera un listado con la relación de municipios y despachos seleccionados, incluyendo el total de muestra esperado. En este listado se incluyen despachos que serán tenidos en cuenta en el caso de requerirse sobre muestra por bajo rendimiento en los despachos previamente seleccionados.

- Estratos de muestreo

En este caso el estrato principal de muestreo corresponderá a la clasificación municipal según la Ley 617 y el tipo de usuario de la rama judicial (procesal o interviniente). Dado el carácter de interceptación mediante el cual se realizará el trabajo de campo, este estrato será construido a partir de la siguiente pregunta que está incorporada en el instrumento diseñado para este segmento de interés:

¿Cuál es su rol principal en el proceso judicial en el que participó más recientemente?

A. Parte procesal	B. Parte interviniente

NOTA: Leer las siguientes definiciones al encuestado para conocer el tipo de perfil al que pertenece la encuesta en concordancia con el diseño muestral.

Partes procesales: personas jurídicas o naturales que han intervenido en una actuación o proceso judicial de las jurisdicciones y especialidades establecidas, para reclamar una determinada pretensión (demandante) o para resistirse a la pretensión formulada por otro sujeto (demandado).

Intervinientes o terceros: personas jurídicas o naturales con un interés independiente del de las partes, concordante con el de una de ellas o excluyente del de ambas, en procesos judiciales de las jurisdicciones y especialidades establecidas (como personeros, procuradores judiciales, defensores públicos, auxiliares de la justicia, ANDJE u otros).

Esta clasificación distinguirá a los encuestados según su rol dentro de los procesos judiciales, lo que resultará de alto valor analítico para identificar percepciones diferenciadas sobre el acceso, la atención y la experiencia con los servicios de justicia digital. La estrategia permitirá, por tanto, establecer grupos de análisis comparables y relevantes, alineados con las tipologías de actores que interactúan cotidianamente con el sistema judicial.

Tabla 19. Distribución de la muestra

Categoría De Ley 617	Municipios Seleccionados	Despachos Seleccioandos	Encuestas Procesales	Encuestas Intervinientes	Total Encuestas
Categoría Especial	6	66	452	90	**542**
Categoría 1	3	8	248	49	**297**
Categoría 2	3	4	87	17	**104**
Categoría 3	3	4	23	4	**27**
Categoría 4	2	2	30	6	**36**
Categoría 5	5	8	34	8	**42**
Categoría 6	20	20	127	25	**152**
Total	**42**	**112**	**1000**	**200**	**1,200**

Fuente: elaboración propia

Tabla 20. Distribución de la sobre muestra

Categoría De Ley 617	Municipios Seleccionados	Despachos Seleccioandos	Encuestas Procesales	Encuestas Intervinientes	Total Encuestas
Categoría Especial	6	66	226	45	**271**
Categoría 1	3	8	124	25	**149**

Categoría De Ley 617	Municipios Seleccionados	Despachos Seleccioandos	Encuestas Procesales	Encuestas Intervinientes	Total Encuestas
Categoría 2	3	4	43	9	**52**
Categoría 3	3	4	12	2	**14**
Categoría 4	2	2	15	3	**18**
Categoría 5	5	8	18	3	**21**
Categoría 6	20	20	63	13	**76**
Total	**42**	**112**	**501**	**100**	**601**

Fuente: elaboración propia

Finalmente, al igual que en el caso de las muestras probabilísticas otras post estratificaciones serán definidas de común acuerdo con el Consejo Superior de la Judicatura y se verán reflejadas en los cuadros de salida una vez se cuente con los resultados de la implementación del 100% del trabajo de campo.

2.7.2. Marco muestral cualitativo[10]

El diseño muestral cualitativo se caracteriza por centrarse en grupos relativamente pequeños, seleccionados de manera intencional y con un propósito específico. La lógica de este tipo de muestreo reside en la selección de lugares, experiencias, grupos y/o individuos que, por su situación particular, pueden aportar a la investigación un nivel de profundidad que un muestreo aleatorio no permitiría.

Para este análisis se priorizaron el ***muestreo teórico***, orientado a seleccionar actores clave cuya experiencia y rol dentro del sistema judicial aportan elementos relevantes para la construcción teórica y el análisis multiactor; y el ***muestreo por máxima variación***, utilizado para la selección de municipios, con el fin de capturar la diversidad territorial, institucional y poblacional del país, y así explorar las diferencias en la implementación de la Ley 2213 de 2022 según el contexto.

[10] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Construir y entregar los instrumentos y formularios para la captura y recolección de información cualitativa y cuantitativa, por cada tipo de actor, para ser aplicados en la prueba piloto. Para los instrumentos cualitativos, debe presentarse, además, el detalle del desarrollo de las **actividades** o dinámicas a utilizar en su implementación, teniendo en cuenta las particularidades de la evaluación y lo establecido en la propuesta metodológica" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

Los actores seleccionados para la aplicación de los instrumentos cumplen con el criterio de muestreo teórico, dado que han participado activamente en el proceso de digitalización de la justicia, desde distintos niveles y funciones. En el caso de los actores institucionales, estos cumplen diversas funciones y, dentro de la Rama Judicial, su inclusión permite analizar la implementación normativa, operativa y tecnológica de la Ley 2213, así como los desafíos, logros y tensiones que han enfrentado.

La convocatoria de estos actores se realizará mediante tres tipos de mecanismos: convocatoria institucional, convocatoria en cadena (o bola de nieve) y convocatoria a partir de bases de datos. La ***convocatoria institucional*** se gestionará a través de canales formales de comunicación, con la mediación y la gestión del CSdJ. La ***convocatoria en cadena*** permitirá identificar actores clave a partir de referencias entre participantes, lo que facilitará el acceso a perfiles con experiencia directa en la implementación de la Ley 2213, especialmente cuando no existen registros sistematizados. Finalmente, la ***convocatoria a partir de bases de datos*** se apoyará en registros administrativos, directorios institucionales y listados de usuarios del sistema judicial digital.

En total, se aplicarán **45 entrevistas semiestructuradas, 12 grupos focales y 3 talleres participativos**, distribuidos entre los distintos perfiles y roles involucrados en la implementación. La siguiente tabla presenta los actores a consultar, los criterios de selección empleados, los mecanismos de convocatoria y los instrumentos a aplicar en cada uno de ellos.

Tabla 21 Muestra de actores, agregados por tipología

Tipo de actor	Criterio de selección	Mecanismo de convocatoria	# de aplicaciones	Tipo de instrumento
Expertos de la rama Judicial	Experiencia y conocimiento de los procesos de la Rama Judicial, en particular de la implementación de la Ley 2213 de 2022.	Convocatoria institucional	2	Taller participativo

Tipo de actor	Criterio de selección	Mecanismo de convocatoria	# de aplicaciones	Tipo de instrumento
Magistrados de altas corporaciones	Análisis de precedentes sobre garantías procesales en entornos virtuales: tensiones entre la oralidad y la virtualidad. Análisis de los criterios de eficiencia y de acceso en los procesos. Interpretación de los derechos fundamentales en la justicia digital; análisis de sentencias que delimiten el alcance de la Ley 2213. Visión estratégica sobre la implementación, el seguimiento y la evaluación; articulación con las políticas de transformación digital.	Convocatoria institucional	8	Entrevista
Magistrados de tribunal en sus distintas salas	Aplicación práctica de la Ley 2213 en las decisiones judiciales. Identificación de criterios diferenciados por especialidad. Evaluación de la consistencia argumentativa en entornos virtuales.	Convocatoria institucional	8	Grupo focal
Jueces	Percepción sobre la carga laboral, los tiempos procesales y la eficiencia. Análisis de la accesibilidad y la funcionalidad de las plataformas. Identificación de barreras para garantizar el debido proceso.	Bases de datos Convocatoria institucional	12	Entrevista
Empleados judiciales	Diagnóstico operativo sobre implementación técnica. Necesidades de formación, de soporte y de adecuación	En cadena	6	Entrevista

Tipo de actor	Criterio de selección	Mecanismo de convocatoria	# de aplicaciones	Tipo de instrumento
	tecnológica. Análisis de interoperabilidad y flujos de trabajo.			
Litigantes	Percepción sobre la equidad y la transparencia en la justicia digital. Análisis de la trazabilidad y la comunicación mediante despachos. Identificación de brechas territoriales y socioeconómicas.	Bases de datos En cadena	2 2	Grupo focal Entrevista
Intervinientes o terceros	Barreras a la participación en audiencias virtuales. Comprensión de procedimientos y garantías. Necesidades de asistencia técnica o de acompañamiento.	En cadena	12	Entrevista
Entidades estatales aliadas	Diagnóstico de la infraestructura y de la seguridad de la información. Análisis de sostenibilidad tecnológica. Sinergias interinstitucionales para mejorar la implementación.	Convocatoria institucional	3 3	Grupo focal Entrevista
Expertos de la Rama judicial	Validación de los resultados y contrastación con percepciones previas.	Convocatoria institucional	1	Taller de resultados
Expertos externos	Validación de la viabilidad de las recomendaciones y ajuste de las recomendaciones específicas para optimizar la implementación de la Ley 2213.	En cadena	1	Taller de recomendaciones.

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 3. Marco muestral cualitativo, se presenta la muestra cualitativa de actores, desagregada por actores, criterios específicos de selección, cobertura

geográfica (nacional, regional y territorial) y el nombre del instrumento que se aplicará a cada uno de ellos.

Para la selección de los municipios en los que se desarrollará la indagación cualitativa se utilizó el ***criterio de máxima variación***, con el objetivo de abarcar la heterogeneidad geográfica, institucional y social del país. Los criterios considerados fueron:

- Regiones geográfico-administrativas: Caribe e insular, Pacífico, Andina, Orinoquía, Amazonía.
- Categoría municipal: 1 a 6
- Nivel de ruralidad y dispersión poblacional: urbano, rural disperso e intermedio.
- Cobertura de internet: por departamento.
- Presencia de población con características diferenciales: pertenencia étnica, migrantes, víctimas del conflicto.

Se seleccionaron **seis municipios[11] que representan distintos escenarios de implementación territorial**, además de Bogotá, donde se consultará a una parte significativa de los actores institucionales. Esta muestra busca capturar experiencias contrastantes, identificar patrones comunes y generar insumos para una teoría situada sobre la implementación de la Ley 2213 de 2022. La siguiente tabla presenta los municipios seleccionados y los actores a consultar en cada nivel territorial, según la distribución de la rama judicial.

[11] Por solicitud de la Supervisión Técnica de la evaluación, se incluyeron dos municipios grandes (Medellín y Cartagena) en los que se ha desarrollado ampliamente la implementación de la Ley 2213 de 2022. Dicha inclusión modificó la distribución inicial equitativa según criterios de selección, en favor de un mayor entendimiento de la operación.

Tabla 22 Muestra de municipios de la indagación cualitativa

Municipio	Región	Categoría	Ruralidad	Cobertura internet	Características poblacionales
Medellín - Antioquia	Región andina	Categoría 1 Grande	1,9% (Urbano)	Alta: 95% IBD: 0,37	Altamente urbanizado Recepción de población desplazada Referente en transformación digital
Cartagena - Bolívar	Región caribe e insular	Categoría 1 Grande	3% (urbano)	Media: 60% IBD: 0,45	Distrito turístico y cultural. Altos niveles de desigualdad territorial. Población étnica y migrante.
Florencia - Caquetá	Región amazónica	Categoría 2 Medio	34,4% (Intermedio)	IBD: 0,47	Centro de migración intrarregional por el conflicto interno. Comunidades indígenas.
Quibdó - Choco	Región pacífica	Categoría 3 Medio	15% (Urbano)	Baja: 13% IBD: 0,56	Alta pobreza y conflictividad Población afrodescendiente
Puerto Carreño - Vichada	Región orinoquía	Categoría 5 Pequeño	29,2% (Intermedio)	Baja: 35% IBD: 0,68	Municipio de frontera. Comunidades migrantes.
Puerto Caicedo - Putumayo	Región andina / amazónica	Categoría 6 Pequeño	60% (rural)	Media: 59% IBD: 0,54	Municipio PDET. Conflictos territoriales y ambientales.

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 3. Marco muestral cualitativo se relacionan los municipios seleccionados en la muestra, su relación con el mapa judicial y los actores a quienes se aplicarán los instrumentos, en el nivel regional y local. Si bien, en el anexo se relaciona la cantidad de instrumentos que se aplicará en cada municipio por tipo de actor, estas cifras pueden variar durante la recolección de información, ya que están sujetas a la disponibilidad de los actores en las regiones seleccionadas y a la saturación de información. En el caso de que sea necesario realizar reemplazos con el fin de lograr la recolección de información pertinente y

útil para responder a las preguntas de investigación, estos cambios se consultarán y coordinarán entre el equipo evaluador y la supervisión técnica.

2.8. Instrumentos de recolección de información[12]

➢ Instrumentos cuantitativos

En el marco de esta evaluación se diseñaron cinco cuestionarios estructurados, orientados a recoger información de distintos actores de la Rama Judicial y de quienes interactúan con ella. Cada instrumento fue construido con base en los objetivos de la Ley 2213 de 2022 y en las variables de evaluación definidas, con el fin de obtener evidencia sistemática y comparable sobre procesos y resultados de la justicia digital.

El primer instrumento está dirigido a **funcionarios** y se centra en captar su experiencia en la implementación de medios digitales dentro de los despachos, la percepción sobre cambios en la eficiencia procesal, y los retos asociados al debido proceso. El segundo cuestionario se aplicará a **empleados de dependencias de la Rama Judicial** quienes a partir de su experiencia laboral en los despachos a través del trámite de los procesos judiciales pueden aportar desde su percepción los cambios y retos asociados a la implementación de la ley**.** El tercer cuestionario se encuentra dirigido a **empleados de dependencias de apoyo**, quienes aportan una visión complementaria sobre el funcionamiento del sistema y permiten contrastar percepciones antes y después de la entrada en vigor de la ley. El cuarto instrumento, es dirigido a los **abogados litigantes** quienes a través de sus experiencias pueden aportar su visión sobre los procesos judiciales a partir de la implementación de la ley. Finalmente, el quinto instrumento está diseñado para **usuarios de la justicia**, quienes son los

[12] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Realizar sesiones, grupos focales o entrevistas con la supervisión técnica -UDAE y Unidad de Transformación Digital e Informática – UTDI, el Equipo de Apoyo Técnico y otros actores relevantes definidos con la supervisión técnica, para recoger insumos de valor que permitan profundizar o aclarar diferentes aspectos relacionados con el diseño metodológico, definir las muestras, definir fuentes secundarias de información disponibles, construir y validar los instrumentos y formularios para la captura y recolección de información cualitativa y cuantitativa, por cada tipo de actor" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22). Actualmente, se está a la espera de la realización de los talleres de validación de instrumentos con los expertos que tendrán lugar el jueves 11 de diciembre según lo acordado con el CSdJ.

beneficiarios directos de la norma; en este caso, la encuesta incluye un conjunto más amplio de preguntas relacionadas con los resultados de la implementación, como acceso, equidad, tiempos procesales, transparencia e imagen institucional; los instrumentos cuantitativos se anexan a este producto; los instrumentos de recolección de información cuantitativo se encuentran en el Anexo 4. Instrumentos cuantitativos.

En conjunto, estos instrumentos constituyen la base cuantitativa de la evaluación, al permitir no solo medir percepciones y experiencias diferenciadas entre actores, sino también establecer comparaciones transversales por jurisdicción, región y momento temporal, fortaleciendo así la validez y solidez de los hallazgos.

➢ Instrumentos cualitativos

Para la recolección de información cualitativa se diseñaron **siete (7) formularios de entrevistas y de grupos focales** dirigidos a los distintos tipos de actores relevantes para la evaluación.

i) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES - Magistrados
ii) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF - Magistrados
iii) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES – Jueces
iv) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF – Empleados
v) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF - Litigantes
vi) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES – Intervinientes
vii) Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES - Aliados

El diseño de los instrumentos de recolección de información **se basa en la misma estructura y en un núcleo de preguntas básico,** con el fin de lograr la compatibilidad entre las percepciones de los distintos actores. Además, los instrumentos se diseñaron en línea con la aproximación teórica propuesta para la metodología cualitativa: *las trayectorias judiciales* y *la evaluación realista*.

Los instrumentos de recolección de información cualitativa se estructuran según las siguientes temáticas:

i) Transformaciones normativas y evolución temporal
ii) Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios
iii) Procesos que requieren presencialidad
iv) Factores territoriales y poblacionales

v) Seguimiento y evaluación
vi) Resultados de la Ley 2213 de 2022
vii) Balance y recomendaciones

Adicionalmente, previo y posterior a la recolección de información, se realizarán conversatorios encaminados a validar, complementar y definir los distintos momentos de la metodología de evaluación. Así, previo a la recolección de información, se realizaron dos sesiones de validación de instrumentos cualitativos y cuantitativos con expertos (jueces y litigantes) de la rama judicial; esta experiencia permitió recibir retroalimentación de quienes han estado durante la implementación de la Ley y, de esta manera, optimizar la información que se recolectará en la evaluación.

Los instrumentos de validación previos a la recolección de información son:

i) Ev Ley2213 - Guia Cuali - GF - Validacion Instrumentos Cualitativos
ii) Ev Ley2213 - Guia Cuali - GF - Validacion Instrumentos Cuantitativos

Los instrumentos de recolección de información cualitativa y de validación se encuentran en el Anexo 5. Instrumentos cualitativos.

Además, tras la recolección de información, se realizarán dos conversatorios (uno con el Consejo Superior de la Judicatura y otro con expertos y académicos en la transformación de la justicia) encaminados a validar y complementar las recomendaciones diseñadas a partir de los procesos de análisis y triangulación de la información recolectada durante la evaluación. Las guías de los instrumentos de cierre y las recomendaciones se elaborarán con base en los resultados de la recolección de información y en los análisis realizados por el equipo evaluador.

• Marco operativo

Esta sección desarrolla el marco operativo de la evaluación de la implementación de Ley 2213 de 2022, dicho marco aborda aspectos esenciales para asegurar una recolección de información rigurosa y representativa. Se detallan en ese sentido la estrategia de acercamiento a los actores a ser consultados, el trabajo de campo que se propone adelantar y el procesamiento de la información recabada.

3.1. Estrategia de acercamiento[13]

Los TdR establecen la necesidad de definir el procedimiento para la identificación y vinculación de los actores participantes, precisando los mecanismos de acceso, sensibilización y convocatoria que aseguren su participación adecuada. De igual forma, requieren garantizar que la población objetivo otorgue su consentimiento informado, asegurando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información recopilada, conforme a la normativa vigente[14].

Así mismo, los TdR establecen el diseño y puesta en marcha de una "*Fase Transversal. Comunicación, socialización y transferencia de conocimiento*" que incluye, entre otros: **(i)** "[d]*iseñar, diagramar y entregar el material de difusión que permita implementar las acciones de sensibilización y convocatoria a la población objetivo para la fase del levantamiento de información*"; y **(ii)** diseñar, diagramar y entregar material de difusión para implementar acciones de comunicación a grupos de valor sobre los hitos relevantes al inicio y durante el

[13] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Definir la estrategia para el acercamiento a las unidades de análisis" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22). Según los TdR implica "*búsqueda, acceder, aproximarse, sensibilizar y convocar a la población objetivo para la recolección de información, recibir su consentimiento y, definir la estrategia de adaptación atendiendo necesidades y características de los actores consultados de poblaciones de especial protección constitucional: (étnica, discapacidad, rural, migrante, desplazada)*"

[14] Implica la búsqueda, acceder, aproximarse, sensibilizar y convocar a la población objetivo para la recolección de información, recibir su consentimiento y, definir la estrategia de adaptación atendiendo necesidades y características de los actores consultados de poblaciones de especial protección constitucional: (étnica, discapacidad, rural, migrante, desplazada). Estas actividades son responsabilidad del consultor contratado, sin perjuicio de que el Consejo Superior de la Judicatura o sus seccionales puedan apoyar en el proceso.

proceso de evaluación[15]. En este sentido, la estrategia de acercamiento se articula directamente con las actividades previstas en dicha fase transversal.

En respuesta a lo anterior, la estrategia de acercamiento tiene como propósito facilitar la aplicación de los instrumentos de recolección de información —encuestas virtuales y presenciales—, garantizando la participación informada, voluntaria e inclusiva de todos los grupos destinatarios. Estos comprenden: funcionarios judiciales (jueces y magistrados); empleados judiciales, incluidos aquellos que prestan sus servicios en despachos judiciales o en dependencias de apoyo, como secretarías comunes, centros de servicios, oficinas judiciales o de apoyo; así como abogados litigantes y usuarios de la Rama Judicial.

La implementación de esta estrategia se desarrollará bajo un enfoque institucional, participativo e inclusivo, orientado a garantizar que las acciones de comunicación, sensibilización y logística se ajusten a las condiciones, dinámicas y características propias de cada grupo objetivo. De esta manera, se busca promover la confianza, la transparencia y la pertinencia cultural y territorial en el proceso de recolección de información, contribuyendo al fortalecimiento de la legitimidad, la representatividad y el alcance de la evaluación.

Las actividades que comprende la estrategia de acercamiento son las siguientes:

➢ Delimitación del marco muestral

La primera tarea consiste en ajustar y consolidar el marco muestral de cada una de las cinco encuestas previstas en el proyecto, con el fin de garantizar la representatividad y la calidad técnica del proceso de recolección de información. Este procedimiento permitirá identificar con precisión y univocidad a los participantes, consolidando información esencial, como datos de contacto, ubicación geográfica, tipo de actor y demás variables relevantes, que aseguren la coherencia metodológica, la trazabilidad y la confiabilidad de los resultados.

➢ Identificación y mapeo de actores

Esta actividad, a su vez, comprende:

- Elaborar un mapa institucional de las entidades judiciales en cada territorio (Consejos Seccionales de la Judicatura, juzgados, tribunales y centros de

[15] CSJ - UDAE, 2025, pág. 29.

servicios judiciales), de acuerdo con la muestra aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura.

- Identificar puntos focales institucionales o enlaces de apoyo logístico y social en cada entidad, de acuerdo con las bases de datos proporcionadas por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Registrar información sobre características poblacionales, niveles de conectividad, accesibilidad y presencia de grupos con especial protección constitucional, si las entidades judiciales los reportan (esta información se les solicitará en la carta inicial de acercamiento).
- Plan de capacitación para encuestadores y el equipo de trabajo.
- Se espera que este acercamiento se realice antes de la capacitación y la aprobación de los instrumentos finales, dado que resulta determinante informar a las entidades seleccionadas sobre su inclusión en la muestra estadística y su participación en el proceso.

➢ Convocatoria a la población objetivo para la fase del levantamiento de información

Esta actividad se encuentra vinculada con el Plan de Comunicaciones y comprende:

- Elaboración de una misiva institucional genérica, dirigida a todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como a los demás integrantes de la población objetivo de la evaluación. Su propósito es presentar oficialmente el proyecto, explicar el alcance y objetivo del proceso evaluativo, e invitar a la participación en la encuesta nacional, promoviendo el compromiso y la colaboración activa de los destinatarios. Esta comunicación busca garantizar la transparencia, la legitimidad institucional y la confianza en el desarrollo del estudio. El modelo de carta está disponible en el Plan de Comunicaciones del proyecto.

- Remisión de la misiva de acercamiento a los correos institucionales de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como a las direcciones electrónicas registradas en el Sistema de Información del Registro Nacional

de Abogados (SIRNA) de litigantes, defensores y auxiliares de justicia. Esta comunicación tiene como propósito presentar oficialmente el proyecto, explicar su alcance y su objetivo de evaluación e invitar a participar en la recolección de información cualitativa y cuantitativa, asegurando la transparencia, la legitimidad institucional y la confianza en el proceso.

El documento incluirá información específica dirigida a los despachos judiciales seleccionados para visitas presenciales, señalando que se les solicitará su colaboración para el levantamiento de datos de usuarios de justicia, así como la propuesta de fechas para dichas visitas. Se indicará, además, que las visitas serán realizadas por personal contratista debidamente acreditado, conforme a las cartas de identificación que integran la estrategia de campo.

Finalmente, esta comunicación contendrá el enlace y/o el video institucional mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura presenta el proyecto de evaluación externa de la implementación de la Ley 2213 de 2022, fortaleciendo el proceso de socialización y el reconocimiento institucional del estudio.

En este punto es importante resaltar los siguientes 3 aspectos:

(i) La garantía de transparencia, legitimidad institucional y confianza se fortalece significativamente cuando la misiva de acercamiento se envía desde una cuenta de correo electrónico con dominio oficial de la Rama Judicial (@cendoj.ramajudicial.gov.co). Si bien la ejecución de estas actividades corresponde al consultor, resulta fundamental contar con el respaldo institucional del Consejo Superior de la Judicatura a través de sus canales oficiales de comunicación. En este sentido, el envío de la información relevante para el levantamiento de datos desde una cuenta institucional contribuye a reforzar la credibilidad del proceso, el reconocimiento por parte de los destinatarios y la adecuada articulación de la estrategia de acercamiento.

(ii) Los **correos electrónicos de acercamiento** incluirán la siguiente información:

- **Datos de contacto del equipo de recolección de información**, responsable de la ejecución del operativo de campo, para que los destinatarios puedan comunicarse en caso de requerir asistencia o presentar dudas sobre los instrumentos de recolección de información.
- **Solicitud de actualización o complementación de información de contacto**, acompañada de su respectivo consentimiento informado, precisando que los datos solicitados serán utilizados exclusivamente para la implementación de las encuestas en el marco de la evaluación.
- **Indicación del tiempo de respuesta recomendado** para el diligenciamiento del formulario de autollenado, el cual deberá completarse durante la semana de recepción del correo que contiene el enlace de acceso a la encuesta, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

(iii) A los despachos judiciales seleccionados para la visita presencial y para el levantamiento de datos de usuarios se les solicitará su colaboración para la entrega de información sobre los datos de usuarios y se les propondrán fechas específicas para la atención de sus usuarios, en coordinación con los equipos técnicos responsables del trabajo de campo. Esto, en respuesta a que los TdR indican que los usuarios finales de la administración de justicia requieren un acompañamiento cercano durante la aplicación de los instrumentos, a fin de asegurar la confiabilidad de la información recolectada.

Ahora bien, en los casos en que no sea posible la ejecución de la encuesta presencial por razones de inmediatez[16], esta se realizará a través del uso

[16] En el supuesto en que un usuario de justicia tiene su residencia en un lugar distinto al del juzgado en el que se tramita su caso (proceso judicial). Estos casos son usuales, sobre todo en el contexto en el cual la competencia del juez para conocer del proceso viene asignada por factores diferentes al domicilio del demandante o del demandado o del usuario de la administración de justicia (arts. 28 del CGP, 156 CPACA, 43 CPP). Por ejemplo, en los casos en que se interpone una demanda de reivindicación de un inmueble, el juez

de las herramientas tecnológicas (videollamada grabada, sesión en Teams o Google Meet), asegurando la transparencia y trazabilidad en la realización de la encuesta, así como el uso de las TICs en el acompañamiento de la encuesta y control de campo para asegurar la confiabilidad.

Téngase en cuenta, que este aspecto implica necesariamente que los jueces y empleados de despachos judiciales conozcan que este tipo de información les será requerida, razón por la cual cobra vital importancia que la carta genérica a la cual se ha hecho referencia en este acápite indique con precisión este asunto

Finalmente, se contempla la difusión de información a través de los medios digitales oficiales del Consejo Superior de la Judicatura, que incluyen la página web institucional (banner y noticia), el canal de YouTube y las redes sociales del Consejo: Instagram, Twitter y Facebook. Con el propósito de fortalecer la legitimidad y la visibilidad del proceso, se elaborará una pieza de comunicación específica para cada uno de estos canales, asegurando la difusión de mensajes claros, coherentes y consistentes sobre la evaluación y el levantamiento de información.

La firma consultora será responsable de la elaboración de dichas piezas comunicativas y de recomendar su publicación ante el Consejo Superior de la Judicatura, garantizando que los contenidos sean breves, sencillos y enfocados en resaltar la importancia de la encuesta y su carácter institucional. De esta manera, los encuestadores podrán remitir a los participantes materiales oficiales que respalden la convocatoria y refuercen la confianza en el ejercicio evaluativo. En este punto, la estrategia de acercamiento se articula directamente con el Plan de Comunicación elaborado y aprobado en el marco del proyecto.

competente es el del lugar donde se encuentra el bien, con independencia de que el demandante o el demandado tenga su domicilio en ese lugar. En el supuesto de un proceso reivindicatorio, el dueño del inmueble (demandante) puede tener su domicilio en Bogotá, D.C., pero si el inmueble está ubicado en Soacha (Cundinamarca), debe demandar ante los jueces civiles ubicados en este territorio.

➢ Sensibilización y convocatoria

Esta etapa incluye las siguientes actividades:

- Como parte de la estrategia de acercamiento, se implementará una campaña informativa breve, clara y accesible, compuesta por boletines, infografías y piezas digitales que explicarán el propósito de la encuesta, la confidencialidad del tratamiento de la información y la importancia de la participación de los distintos actores. Estas acciones se desarrollarán conforme a lo establecido en el documento de comunicaciones adjunto y en articulación con la fase transversal de socialización del proyecto.

- En los territorios donde existan comunidades con especial protección constitucional, se coordinarán acciones con líderes locales, traductores o mediadores culturales, con el fin de adaptar los mensajes y canales de comunicación cuando sea necesario. Esta coordinación dependerá de la muestra seleccionada y de la información reportada por las instituciones previamente contactadas para las visitas presenciales.

- Adicionalmente, se realizará la elaboración, aprobación y firma de los documentos de acreditación del personal de campo encargado de la aplicación de las encuestas y del levantamiento de información. Dichos documentos serán aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura y permitirán garantizar la transparencia, trazabilidad y confianza institucional en todas las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo.

- Asimismo, se informará de manera oportuna a los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de la Rama Judicial sobre la ejecución del proyecto y la implementación de las encuestas. Estas instancias cumplen un papel fundamental en el desarrollo del estudio, por lo cual deberán ser notificadas de forma anticipada acerca del inicio del proceso, las fechas previstas para el trabajo de campo, las metas de encuestas asignadas a cada seccional y los avances esperados durante la ejecución. Las comunicaciones deberán especificar el tipo de apoyo institucional requerido en el marco del desarrollo del estudio, garantizando la articulación y colaboración necesarias para su adecuada implementación. Más que simples comunicaciones informativas, estas cartas cumplen una función estratégica de ambientación y socialización, asegurando que las directivas

territoriales conozcan de primera mano el alcance del ejercicio, comprendan su relevancia institucional y se encuentren en condiciones de facilitar su desarrollo de manera efectiva. Estos documentos deben ser aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura y remitidos desde las cuentas institucionales destinadas al intercambio de mensajes.

➢ Consentimiento y aplicación de los instrumentos

La estrategia de consentimiento informado se implementará durante el trabajo de campo y constituye un componente esencial del proceso de levantamiento de información. Su propósito es garantizar que cada participante cuente con información clara y suficiente sobre la naturaleza de la encuesta, los objetivos del estudio y las condiciones de su participación, asegurando la transparencia, la comprensión y el respeto por los principios éticos que rigen las investigaciones sociales e institucionales.

Antes de iniciar la aplicación del instrumento, tanto en modalidad presencial como virtual, se presentará al participante el formato de consentimiento informado, elaborado conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de ética en la investigación. En el caso de las encuestas virtuales, el consentimiento se otorgará de forma digital, previo al acceso al formulario. En las encuestas presenciales, se dispondrá de versiones impresas o de lectura asistida, según las características y necesidades de cada participante. En ambos escenarios, el consentimiento informado será un requisito indispensable para el inicio y el diligenciamiento de la encuesta, garantizando la voluntariedad y la legitimidad del proceso.

➢ Estrategia de adaptación e inclusión

La estrategia de adaptación busca garantizar que la aplicación de la Encuesta tenga en cuenta las particularidades étnicas, culturales o de cualquier otra índole que puedan dificultar el desarrollo de un proceso estándar. Para dar alcance a esta previsión, durante el trabajo de campo se implementarán mecanismos que permitan ajustar la metodología a las condiciones específicas de cada población seleccionada. De esta manera, la Encuesta podrá desarrollarse de forma pertinente, respetuosa y adecuada a la realidad de cada actor, asegurando que el

ejercicio se ajuste a sus características y requerimientos particulares. Esta estrategia debe tener en cuenta lo siguiente:

- Población étnica: uso de un lenguaje respetuoso y culturalmente pertinente; coordinación con autoridades tradicionales.
- Personas con discapacidad: diseño accesible (lectura de pantalla, letra ampliada o acompañamiento asistido).
- Población rural: adaptación logística para zonas con baja conectividad (aplicación presencial o por teléfono).
- Población migrante o desplazada: garantía de confidencialidad reforzada y lenguaje sencillo.

➢ Seguimiento a la recolección de información en campo

En esta etapa se agostarán las siguientes actividades:

- Como parte del seguimiento operativo del proceso, se realizará un monitoreo periódico de las tasas de respuesta y de participación en las encuestas, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los Términos de Referencia. Se presentarán informes dos veces por semana (martes y jueves) y un informe consolidado semanal que será presentado en las sesiones de seguimiento propias de la ejecución de la consultoría. Este seguimiento permitirá identificar posibles rezagos en la cobertura, determinar las acciones correctivas necesarias y poner en marcha las estrategias pertinentes para alcanzar el número de encuestas requerido. Asimismo, una vez definidos los actores incluidos en la muestra, se establecerá una estrategia de reemplazo aplicable a los casos en los que no se logre el éxito en el contacto o en la confirmación de la participación.

- Remitir correos electrónicos con recordatorios para que el público objetivo responda a la encuesta.

- Realizar ajustes continuos en los canales o en los mensajes de convocatoria según las particularidades territoriales y culturales detectadas.

3.2. Trabajo de campo[17]

En esta sección se presentan los elementos que constituyen el trabajo de campo cuantitativos y cualitativo, incluyendo su plan de prueba piloto.

3.2.1. Trabajo de campo cuantitativo

El trabajo de campo cuantitativo se estructurará a partir de la aplicación piloto de cinco instrumentos diseñados para evaluar la calidad técnica, operativa y logística del proceso de recolección de información.

El plan debe indicar objetivo, componentes a evaluar, unidades de análisis a partir del marco muestral, cantidad, perfiles y roles del equipo principal de

- **Instrumentos**

Se analizarán la Receptividad, Relevancia, Suficiencia, Claridad y Tiempo de aplicación de los instrumentos.

- **Operativo de campo**

Se monitorearán los mecanismos de selección, el acercamiento y convocatoria de los actores, y la efectividad del diseño logístico.

➢ Unidades de análisis e Instrumentos:

La prueba se enfocará en cinco (5) instrumentos, uno para cada tipo de actor, en los niveles local y/o regional. Cuatro de ellos se realizarán de manera virtual/telefónica o autollenado. Todos con acompañamiento del equipo de levantamiento de información, supervisores y/o coordinadores.

- Entrevista a **Juez municipal** (Local).
- Entrevista a **Servidores de despachos** (Local).
- Grupo focal con **Litigantes** (Local y Regional).
- Entrevista a **usuarios de justicia** (Local y Regional).

[17] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Describir técnica y operativamente el levantamiento de información en campo, la mitigación de riesgos que se presenten durante el trabajo de campo y las estrategias para asegurar la calidad de la información recogida" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

- La prueba para usuarios del sistema se realizará de manera presencial, sin perjuicio del uso de las TIC, cuando las circunstancias así lo impongan (ver estrategia de acercamiento).
- Los instrumentos para magistrados de Altas Cortes y aliados de entidades del Estado no se testearán en el piloto.

➢ Equipo y Cronograma

- **Fases del trabajo**
 - **Alistamiento:** 15 días a partir de la fecha de inicio de la etapa de campo y posterior a su aprobación, así como de la implementación de la estrategia inicial de comunicaciones
 - **Capacitación del equipo:** Se realizará una capacitación de equipo que contemple al menos 6 días de trabajo
 - Dos días en conocimiento del proyecto y los instrumentos
 - Un día en juego de roles
 - Dos días en prueba de instrumentos, técnicas de recolección, manejo de situaciones de campo, temas de ARL y seguridad de los equipos, manuales del encuestador, protocolos de campo, etc.
 - **Recolección de información:** al realizarse previamente una prueba piloto exhaustiva, ajustes a instrumentos y demás técnicas de recolección, todas estas previas a este trabajo de campo (y explicado más adelante). La capacitación en esta parte no tendrá piloto adicional, tan pronto se termine y realicen ajustes, si se requieren, se procederá a el protocolo de salida a campo
 - **Reunión con supervisión técnica**, reunión diaria del equipo con supervisores y coordinadores, reunión semanal de seguimiento con el equipo de profesionales del CSdJ
 - **Entrega de informe:** Se contempla una sesión de preparación y capacitación el 8 de enero de 2026.

➢ Objetivos del Proyecto Cuantitativo Completo

El proyecto en su totalidad estará orientado a:

1. **Recolección Rigurosa de Datos:** Aplicar los instrumentos cuantitativos estructurados (cuestionarios) a la muestra completa definida, asegurando la máxima tasa de respuesta y la representatividad estadística.
2. **Aseguramiento de la Calidad:** Implementar mecanismos de validación, supervisión y control de consistencia en tiempo real en todo el trabajo de campo para garantizar la integridad, fiabilidad y trazabilidad de la información recolectada.
 1. Revisiones aleatorias de cuestionarios. (25% de los formularios, 10% con supervisión directa y 15% supervisión con el equipo de calidad)
 1. Supervisión directa a los encuestadores.
 2. Controles de consistencia en tiempo real mediante herramientas digitales.
 2. Uso de metodologías de triangulación y control de sesgos.
3. **Procesamiento y Sistematización Eficiente:** Utilizar plataformas tecnológicas especializadas para la captura, depuración y estructuración de la base de datos cuantitativa, garantizando su compatibilidad con los sistemas institucionales de la Rama Judicial.

El procesamiento se sustentará en el uso de plataformas tecnológicas que aseguren eficiencia, seguridad, y compatibilidad con los sistemas de la Rama Judicial.

- **Captura de Datos:** Se utilizarán **formularios electrónicos** diseñados con la plataforma especializada **ROTATOR**.
- La plataforma permite almacenar y exportar datos en **formatos abiertos y estandarizados (CSV)**, garantizando la interoperabilidad con bases de datos institucionales.

4. **Procesamiento y análisis:** La base de datos recolectada será depurada inicialmente para eliminar registros incompletos o inconsistentes y estandarizar la codificación de variables.

El análisis se enfocará en generar hallazgos alineados con la matriz de evaluación del proyecto.

- **Herramientas Estadísticas:** Se emplearán programas estadísticos como **KNIME** (y su interfaz), **SPSS**, **Stata**, **R** o **Python**.
- **Tipos de Análisis:** Se realizarán análisis descriptivos, correlacionales, inferenciales y análisis multivariados en los casos que aplique.
- **Visualización:** Se utilizarán reporteadores en **PowerBi** para hacer filtros y ver la estadística descriptiva de manera interactiva y ágil, presentando resultados mediante tablas, gráficos y visualizaciones interactivas.
- **Categorías de Análisis:** Las categorías incluirán, entre otras: acceso efectivo a la justicia, eficiencia operativa, pertinencia del servicio, barreras identificadas, calidad percibida y grado de implementación de la transformación digital.

5. **Compatibilidad y Resguardo:** Se garantiza que todas las herramientas y formatos utilizados cumplan con los estándares del Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ), asegurando que los datos puedan ser integrados o transferidos sin alteración.
6. **Análisis Exhaustivo:** Realizar análisis descriptivos, correlacionales e inferenciales, para generar hallazgos robustos y responder a las preguntas de evaluación establecidas en la matriz del proyecto.
7. **Gestión y Mitigación de Riesgos:** Aplicar de forma continua los protocolos de seguridad, logística y comunicación definidos en el Plan de Gestión de Riesgos para la totalidad de la operación en campo.

➢ Componentes Clave Para Monitorear y Evaluar en la Ejecución Cuantitativa

Durante la fase de ejecución del trabajo de campo a gran escala, se monitorearán y controlarán los siguientes componentes esenciales para la calidad de los datos:

- **Cobertura Muestral:** Seguimiento diario de la distribución de la muestra y la tasa de respuesta en cada región, tipo de municipio y

estrato de actor (usuarios, funcionarios, personal administrativo), asegurando la representatividad.

- **Consistencia y Validez Interna:** Implementación de controles de validación de respuestas y detección de inconsistencias en tiempo real a través de la aplicación de captura (ROTATOR) y de metodologías analíticas (KNIME), reduciendo errores de registro en origen.
- **Uniformidad en la Aplicación:** Supervisión directa del trabajo de los encuestadores y responsables metodológicos para asegurar la aplicación estandarizada del cuestionario a toda la población de estudio.
- **Integridad y Trazabilidad:** Verificación del registro completo y correcto de todos los datos en la plataforma, garantizando que cada registro esté asociado a un instrumento, encuestador y ubicación identificables.
- **Desempeño del Operativo Logístico:** Monitoreo de la efectividad del operativo de transporte, comunicación y apoyo institucional para la operación completa en todos los municipios seleccionados, así cómo la seguridad del equipo.

➢ Unidades de Análisis del Proyecto Completo

Las unidades de análisis se extenderán a la totalidad de la población objetivo, definida por el marco muestral y el diseño de la investigación, abarcando las siguientes tipologías de actores y características:

- **Actores:** Usuarios de la Rama Judicial y/o litigantes, Funcionarios Judiciales (Jueces, Magistrados, Servidores de Despachos), Personal Administrativo y Usuarios, según el diseño muestral.
- **Cobertura Geográfica:** Se abarcarán los diferentes tipos y categorías de municipios y regiones definidos en el diseño muestral del proyecto, no limitándose a un único municipio, para el caso de la muestra presencial a usuarios del sistema judicial; igualmente se revisaran coberturas y cumplimiento de muestra para todo el proceso de los 4 formularios de llenado telefónico, virtual o autollenado.

- **Modalidad de Aplicación:** Combinación de encuestas presenciales en campo y encuestas telefónicas (y auto llenado cuando aplique) para maximizar la cobertura y eficiencia, según se detalla en la estrategia de levantamiento.

➢ Plan de Equipo y Capacitación para la Ejecución Completa

- **Equipo en Campo (Escala Total):** La labor será organizada en grupos de encuestadores, por región, para el caso de lo presencial, y un grupo unificado para lo virtual. Todos ellos liderados por supervisores y coordinados por dos responsables metodológicos, uno de campo y otro de datos. El equipo de apoyo completo estará integrado por los encuestadores, supervisores y coordinadores necesarios para cubrir todas las rutas y modalidades (presencial y telefónica) del proyecto.
- **Capacitación Completa:** Se desarrollará un plan de capacitación exhaustivo y estandarizado, dirigido a **todos los integrantes del equipo de campo**, enfocado en:
 - Protocolos Éticos y Consentimiento Informado.
 - Técnicas de Entrevista Estandarizadas para cuestionarios cuantitativos.
 - Manejo de Dispositivos Electrónicos y la plataforma ROTATOR.
 - Criterios de Control de Sesgos y Aplicación de Instrumentos.
 - Criterios de Aseguramiento de la Calidad y Protocolos de Incidencias.
 - Manuales del encuestador
 - Mitigación de riesgos y seguridad en campo

➢ Procesamiento y Análisis de la Información Cuantitativa (Ejecución Completa)

Se confirma y expande la estrategia de procesamiento para el volumen total de datos:

- **Captura:** Uso de la plataforma **ROTATOR** para formularios electrónicos, garantizando el registro en tiempo real, validación de respuestas, detección de inconsistencias y exportación a formatos estándar (CSV) compatibles con el CSDJ.
- **Procesamiento y Análisis:**
 - **Depuración de la Base de Datos:** Etapa crítica inicial para eliminar registros incompletos o inconsistentes y estandarizar la codificación de variables.
 - **Herramientas Estadísticas:** Uso de programas como **KNIME, SPSS, Stata, R o Python** para la generación de análisis descriptivos, inferenciales etc.
 - **Reporteadores:** Uso de **PowerBi** para visualizaciones interactivas de resultados, con actualizaciones al menos 3 veces por semana, en línea.
 - **Categorías de Análisis:** Alineación de los análisis con la matriz de evaluación, cubriendo: acceso efectivo a la justicia, eficiencia operativa, pertinencia del servicio, barreras identificadas, calidad percibida y grado de implementación de la transformación digital.

➢ **Compatibilidad y Resguardo:** Se garantiza que todas las herramientas utilizadas y los formatos de exportación cumplirán con los estándares del CSDJ, asegurando la interoperabilidad y el resguardo seguro y confidencial de la información.

➢ Plan de prueba piloto para la recolección de información cuantitativa[18]

Según los TdR, el diseño metodológico incluye: "[p]*resentar el plan de la prueba piloto para la recolección de información cuantitativa y cualitativa. El Plan debe indicar objetivo; componentes a evaluar; unidades de análisis a partir del marco muestral; cantidad, perfiles y roles del equipo principal y del equipo de apoyo del contratista que se prevé durante la prueba piloto con conocimiento y experiencia para su aplicación; plan de capacitación*". A continuación, se presenta el plan de prueba de piloto para la información cuantitativa.

(i) *Objetivo*

La prueba piloto para la recolección de información cuantitativa tiene como finalidad validar la pertinencia (en las 7 categorías de municipios) la comprensión y la operatividad de los 5 tipos de instrumentos de recolección cuantitativa. Se validará, la pertinencia y eficacia de las comunicaciones, la factibilidad logística y técnica de los procedimientos de recolección de información y la disponibilidad de los usuarios. Este proceso permite realizar los ajustes necesarios antes de la implementación definitiva y medir la pertinencia y realidad del campo.

Objetivos específicos:

- Socializar la estrategia operativa del proceso de recolección de información, incluyendo lineamientos, modalidades de aplicación y responsabilidades del equipo de campo.
- Implementar las tareas técnicas y logísticas previas, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del operativo de campo y virtual.
- Desarrollar el operativo de levantamiento de información, mediante la ejecución de encuestas presenciales y de autollenado, asegurando la cobertura y calidad del proceso.
- Consolidar, verificar y depurar la información recolectada, garantizando su integridad, consistencia y validez para el análisis y evaluación de resultados posteriores.

[18] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "12. Presentar el plan de la prueba piloto para la recolección de información cuantitativa y cualitativa" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

(ii) *Componentes*

Durante la prueba piloto se analizarán los instrumentos de recolección cuantitativa claves de acuerdo con la tipología de actores, según los siguientes componentes:

Claridad: facilidad de las herramientas para ser comprendidas por los participantes y la comprensión general de la dinámica.

Relevancia: Pertinencia de las categorías de respuesta, de las preguntas y técnicas.

Tiempo: los tiempos de aplicación. Duración estimada de la aplicación del instrumento y su extensión

Además, se monitorearán las estrategias clave del operativo de campo como:

- Funcionamiento de los dispositivos de captura;
- Desempeño del personal en campo, la viabilidad logística de la operación y/o efectividad del diseño operativo logístico;
- Hilo conductor de la actividad (transiciones, temáticas o componentes de los instrumentos);
- Rendimientos;
- Motivo de no respuesta o respuesta insatisfactoria;
- Idoneidad de los actores a quienes se les aplicó algún instrumento y/o cobertura.

Los aprendizajes recogidos durante la prueba piloto servirán de insumo para ajustar los protocolos de campo e instrumentos, así como para diseñar la capacitación del equipo evaluador que realizará actividades de recolección de información cuantitativa.

(iii) *Unidades de análisis*

Las unidades de análisis se definen de acuerdo con el marco muestral cuantitativo establecido y aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo usuarios de la Rama Judicial (partes procesales, intervinientes o terceros), funcionarios y empleados judiciales y litigantes.

Varias precisiones sobre la prueba piloto. **(a)** La prueba piloto a funcionarios y servidores judiciales, litigantes se realizará sobre población objetivo que no haya sido identificada dentro de la muestra y sobre muestra cuantitativa. **(b)** La prueba piloto no contemplará a la población objetivo de Magistrados de la Corte Constitucional y Magistrados del Consejo de Estado (Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo) toda vez que no hay suficientes personas para cumplir con la muestra[19]. Con todo, la validación con expertos incluye magistrados de Altas Cortes y en ese escenario podrían alcanzarse varios de los objetivos de la prueba piloto. **(c)** Para determinar la población objetivo destinataria de la prueba piloto se tomaron los marcos muestrales de cada población y se clasificaron en muestra, sobre muestra y piloto. Con ello se asegura que la prueba piloto no se realizará sobre aquella población destinada a realizar la encuesta definitiva. **(d)** En relación con la población funcionarios judiciales, empleados judiciales, empleados de dependencias de apoyo y abogados litigantes, que integran el subconjunto marcado con la denominación "piloto", se realizará la elección de manera probabilística. En relación con los usuarios, se realizará conforme con la información y datos de contacto que brinde el despacho judicial de la muestra de usuarios, en coherencia con la estrategia de acercamiento. Se anexan las bases de

(i) ***Perfiles y roles del equipo de trabajo***.

El equipo de trabajo está conformado por un equipo principal y un equipo de apoyo. El equipo principal, cuenta con un coordinador metodológico, un especialista en análisis cuantitativo y un responsable de calidad. El equipo de apoyo está integrado por encuestadores, supervisores y coordinadores tanto para el trabajo presencial cómo telefónico.

El equipo se encuentra conformado de la siguiente forma:

[19] Por ejemplo, el tamaño de muestra simulada para funcionarios de la Corte Constitucional es de 6 magistrados, sobre muestra 1 magistrado, para un total de población de 7 magistrados.

Tabla 23 Equipo de trabajo prueba piloto

Rol	Nombre	Profesión	Responsabilidades
Director	Ignacio Pérez	Ingeniero Industrial Licenciado en Matemáticas Doctor en Matemáticas Aplicadas	Gestionar la asignación eficiente de personal, equipos (hardware, software, vehículos) y materiales necesarios para la operación en campo, dirigir, motivar y coordinar al equipo de campo, implementar y monitorear los procesos de control de calidad para garantizar la veracidad, precisión y completitud de la información , presentar los reportes periódicos de avance, resultados parciales y cumplimiento del cronograma, informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o riesgo que se advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución, coordinar la socialización de los resultados y productos obtenidos con la ejecución del contrato, si es requerido por el cliente. Velar por la correcta administración de los recursos financieros y el cumplimiento del presupuesto, gestionar la contratación de personal o subcontratos requeridos para la ejecución, garantizar que se cumplan las normativas de seguridad y salud en el trabajo para el personal de campo, y mitigar los riesgos asociados a la operación. Organizar y asegurar la entrega a satisfacción de todos los productos y resultados definidos en el contrato (bases de datos, mapas, informes, etc.), con la certificación de la supervisión. Participar en los procesos de recepción, liquidación del contrato y verificación de

Rol	Nombre	Profesión	Responsabilidades
			la cancelación de garantías, una vez verificada la correcta ejecución.
Consultor en analítica	Edgar Díaz	Economista Técnico en programación de software	Construcción de flujos de trabajo automatizados ETL para el procesamiento de las bases de trabajo. Construcción de visualizadores con estadística descriptiva para la identificación de patrones o tendencias basadas en los datos. Construcción de modelos ML, NLP o uso de IA generativa para análisis más robustos.
	Yanit Gómez	Ingeniera Industrial	
Consultor junior	Samuel Fernando Castro	Economista	Construcción de flujos de trabajo automatizados ETL para el procesamiento de las bases de trabajo. Construcción de visualizadores con estadística descriptiva para la identificación de patrones o tendencias basadas en los datos.
Coordinador de datos	Reiner Morales Espinosa	Historiador	Diagramación de las distintas encuestas para el grupo objetivo en el programa Rotator. Validación y descarga de la información transmitida diariamente por los encuestadores. Elaboración de informes de la base de datos, monitoreo de la calidad de la información, envío de bases de datos estructuradas y construcción de los diccionarios de datos correspondientes.

Rol	Nombre	Profesión	Responsabilidades
Encuestador	Besy Yanily Albornoz Ordoñez	Psicóloga	Desplazarse a los municipios asignados por el equipo técnico para llevar a cabo el levantamiento de información de la prueba piloto. Su trabajo es fundamental para garantizar que la información recopilada de los distintos actores del grupo objetivo sea confiable y representativa. Durante el proceso, los encuestadores aplicarán las encuestas siguiendo las directrices metodológicas y éticas definidas por el proyecto. Toda la información será registrada directamente en la plataforma Rotator, asegurando su calidad y completitud antes de ser enviada a la nube del programa. Comunicación constante con el equipo de datos para informar avances, resolver incidencias y atender cualquier ajuste necesario durante la recolección de datos. Una vez transmitida la información, esta será procesada y
Encuestador	Jesús David López Jaraba	Abogado	

Rol	Nombre	Profesión	Responsabilidades
Encuestador	Katherine Paola Angulo Mejía	Psicóloga	analizada por el área de datos, con el fin de generar resultados precisos y oportunos para la toma de decisiones.
Encuestador	Luz Amparo Payán Cabrera	Psicóloga Especialista en Intervención psicológica en situaciones de crisis	
Encuestador	Gilma Patricia Herrera Chávez	Psicóloga	
Encuestador	Sonia Stella Serrano Arocha-	Antropóloga Magíster en Intervención Social	
Encuestador	Yuly Andrea Castillo Villa	Psicóloga	

Rol	Nombre	Profesión	Responsabilidades
Encuestador	Yuliana del Carmen Bastidas Rosales	Psicóloga	
Encuestador	Ubaldina Grueso Torres	Técnico en gestión administrativa	
Encuestador	Paulina Padilla Vasco	Historiadora Especialización en intervenciones psicosociales	
Encuestador	Eneida Castrillo	Mercadeo	
Encuestador	Linda Katheryne Rosero Carrillo	Psicóloga	
Encuestador	Lina María Martínez Castaño	Psicóloga	
Encuestador	Jenifer Puerta	Investigación de Mercados e Investigación social	
Encuestador	Jakelyn Daniela López Bernal	Psicóloga	

Rol	Nombre	Profesión	Responsabilidades
Encuestador	Erika Tirado Flórez	Psicóloga Maestría en intervención y acompañamiento psicosocial y psicología de la salud	
Encuestador	Edison Armando Silva	Psicóloga	
Encuestador	Diana Marcela Montoya Álvarez	Trabajo social	
Encuestador	Carlos Esteban Molinares Gil	Psicóloga	
Encuestador	Andrés Restrepo Sánchez	Trabajo social	

Fuente: elaboración propia

Por último, de estimarlo oportuno el CSJ, a través del equipo supervisor, podrá ser observador del trabajo de prueba piloto.

(vi) ***Plan de capacitación y entrenamiento para la ejecución de la prueba piloto.***

Los TdR además señalan que en la fase III: "levantamiento de información" se debe "*[p]reparar los manuales de recolección de información, implementar los mecanismos de capacitación a personal*". Por ello, previo a la ejecución de la prueba piloto y a la fase III de levantamiento de información, se desarrollará un

plan de capacitación dirigida a todos los integrantes del equipo, enfocado en protocolos éticos, técnicas de entrevista, manejo de dispositivos electrónicos, control de sesgos, aplicación de instrumentos, juegos de roles y criterios de aseguramiento de la calidad.

(vii) ***Plan de trabajo de la prueba Piloto***.

A continuación, se presenta el plan de trabajo de la prueba piloto. No obstante, resulta importante destacar que, presupuesto necesario para la ejecución del plan de prueba piloto, es la aprobación y ejecución de la estrategia de acercamiento que el consultor ha presentado al Consejo Superior de la Judicatura, en especial, los siguientes aspectos:

- Misiva institucional genérica, dirigida a todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, informando sobre el proyecto, que comprende la ejecución de la prueba piloto, identificando la información que les será requerida.
- Credenciales de acreditación del personal de campo encargado de la aplicación de encuestas y prueba piloto.
- Correos electrónicos institucionales habilitados y en funcionamiento desde los cuales se sostendrá comunicaciones.
- Videos institucionales que den cuenta de la actividad a realizar.

Ello es así, por cuanto para el momento en que se realice la prueba piloto, la población objetivo debe conocer y estar sensibilizada con las actividades de levantamiento de información y así facilitar las actividades de recolección de información, incluso en la fase de prueba piloto.

Tabla 24 Plan de trabajo Prueba Piloto

Día	Fechas previstas[20]	Objetivos	Actividades
Día 1 a 3 (Configuración de software para realización de encuestas)		• Migrar y configurar el software de encuestas destinado para la recolección, garantizando su correcta operatividad en las modalidades definidas.	• Digitación y diagramación de las encuestas en la plataforma electrónica. • Revisión y aprobación de la diagramación.
Día 4 (Plan de capacitación)		• Presentación del Equipo investigador (representante)/IQuartil. • Conocer el proyecto y sus objetivos. Conocer los instrumentos.	9:00 a.m. – 10:00 a.m.: Introducción del estudio – Contextualización del proyecto y alcances 10:00 a.m. – 10:15 a.m.: Receso – Pausa activa 10:15 a.m. – 12:00 p.m.: Objetivos del proyecto – Discusión y aclaración de dudas 12:00 p.m. – 1:00 p.m.: Almuerzo – Tiempo libre 1:10 p.m. – 5:00 p.m.: Explicación general de instrumentos – funcionarios judiciales, empleados, usuarios y litigantes

[20] Estas fechas deben ser consecuentes con la aprobación e implementación de la estrategia de acercamiento. Además, debe tener en cuenta fechas ciertas de ejecución de etapa anterior del proyecto, en especial, aprobación de instrumentos y vacancia judicial. Así las cosas, las fechas de estas actividades se sujetan a las fechas del cronograma general de ejecución contractual.

Día	Fechas previstas[20]	Objetivos	Actividades
Día 5 (Plan de capacitación)		• Estudiar a profundidad de cuestionarios y manuales. • Explicar la muestra piloto. • Dar a conocer cartas, credenciales de identificación del grupo de trabajo, información del CSJ (identificadas en la estrategia de acercamiento), así como los datos de contactos en las entidades para tener claridad y tranquilidad para la visita. ***Nota***: Para este momento se requiere que la estrategia de acercamiento se haya aprobado y ejecutado.	9:00 a.m. - 12:00 p.m.: Cuestionarios a fondo - Explicación detallada de cuestionarios 1:00 p.m. - 4:00 p.m.: Continuación explicación de formularios 4:00 a 5:00 pm: Muestra piloto - Revisión y comentarios finales
Día 6 (Plan de capacitación)		• Realizar actividad de Juegos de roles. • Realizar ajustes de los cuestionarios en caso de que se requiera • Preparación prueba piloto	Juegos de roles y ajustes - Ejercicios prácticos y ajustes finales
Día 7 (Actividad 2, de la Fase 3: levantamiento de		• Realizar la prueba piloto en campo	Todo el día: Prueba piloto - Ejecución de la prueba piloto en campo

Día	Fechas previstas[20]	Objetivos	Actividades
información[21])			
Día 8 (Actividad 2, de la Fase 3: levantamiento de información)		• Realizar la prueba piloto en campo	Todo el día: Prueba piloto - Ejecución de la prueba piloto en campo
Día 9 (Actividad 3, de la Fase 3: levantamiento de información)		• Análisis de resultados y hallazgos de la prueba piloto. • Elaboración de balance de prueba piloto. • Retroalimentación con el equipo investigador sobre la prueba piloto	Todo el día: Retroalimentación - Análisis y conclusiones con el equipo
Día 10 Actividad 3, de la Fase 3: levantamiento de información)		• Análisis de resultados y hallazgos de la prueba piloto al Consejo Superior de la Judicatura • Retroalimentación con el Consejo Superior de la Judicatura sobre la prueba piloto.	Presentación de informe de prueba piloto.

[21] Aplicar la Prueba Piloto para la recolección de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con el plan validado en el diseño metodológico. Asegurar que el equipo principal de trabajo asista al pilotaje de todos los instrumentos, acompañados de los integrantes del equipo de apoyo provisto por el contratista para desarrollar el trabajo de campo, según su experticia.

Día	Fechas previstas[20]	Objetivos	Actividades
		• Entrega de informe al Consejo Superior de la Judicatura	

Fuente: elaboración propia

De los días destinados a la prueba piloto, 2 días se dedicarán a la capacitación, 1 día al juego de roles, validación de conceptos y a la entrega y confirmación de las bases asignadas según el municipio y la modalidad, 2 días al levantamiento en campo correspondiente a la prueba piloto, y los días restantes —que no hace parte de la capacitación— a la elaboración de informes, bases de datos y soportes.

Por su parte, en la distribución de la prueba piloto, es necesaria la siguiente precisión. En esta fase de prueba piloto, no resulta adecuado y ajustado a la técnica establecer cifras exactas de rendimiento. La razón es que estamos en el proceso de recolección de datos, validación de la metodología y calibración de los parámetros. La propia naturaleza de la piloto implica que las métricas definitivas aún están en un estado de ajuste, y las cifras que resulten de ella serán, de hecho, la base para determinar rendimientos reales y de acuerdo con lo cotizado y solicitado inicialmente.

Es fundamental comprender que la prueba piloto no parte de datos definitivos, sino que su objetivo primordial es determinar, aceptación por parte del grupo objetivo, validez y pertinencia de las preguntas, entendimiento de los formularios, tiempo de respuesta y tiempos totales del instrumento de campo para con ello ajustar y validar las tasas de rendimiento. Las cantidades exactas se abstienen de ser proporcionadas precisamente porque son el resultado final que buscamos establecer con este ejercicio de prueba y medición. Sin embargo, esperamos que los mínimos planteados en los dos días de campo se den según lo programado. Realizada esta precisión, a continuación, se presenta la aplicación de la encuesta en prueba piloto para usuarios y litigantes y para el resto de la población.

a. Aplicación de encuesta a usuarios y/o litigantes en prueba piloto

El desarrollo de la prueba piloto dispone de un equipo conformado por nueve (9) encuestadores presenciales (1 encuestador por región, a excepción de Girón y Ciénaga que tendrán 1 encuestador adicional) y 2 supervisores. Cada encuestador

realiza trabajo de campo durante dos (2) días: el primero en un municipio de una categoría específica y el segundo en un municipio de categoría distinta. De esta manera, se garantiza la cobertura de los siete (7) tipos de municipios seleccionados, con dos visitas por cada categoría a excepción de la categoría 4 que, por características de la muestra de campo, no deja opción de otro municipio para realizar la piloto, por ello, se seleccionaron 3 municipios para la categoría 6 alcanzando un total de catorce (14) municipios incluidos en la prueba piloto dirigida a usuarios y/o litigantes.

Tabla 25 Municipios Prueba Piloto

Región	1	2	3	4	5	6	7/Especial
Región 1 Costa Caribe						Ciénaga Día 1	Barranquilla Día 1
Región 2 El Valle					El Cerrito Día 2		Cali Día 1
Región 3 Antioquia	Bello Día Día 1		Caldas Día 2				
Región 4 Norte de Santander				Los Patios Día 1		Pamplona Día 2	
Región 5 Atlántico			Puerto Colombia Día 2				
Región 6 Cundinamarca	Chía Día 1	Cota Día 2					
Región 7 Santander		Girón Día 1			San Gi Día 2	Baricha ra Día 1	

Fuente: elaboración propia

b. Aplicación del resto de instrumentos en prueba piloto

En complemento, se llevan a cabo encuestas telefónicas a cargo de un equipo de ocho (8) encuestadores, quienes abarcan diferentes regiones y tipos de encuestas definidos en el estudio. En ese sentido, cada encuestador dispone de dos (2) días de trabajo, durante los cuales se revisan los agendamientos, se registran respuestas inmediatas y, en los casos que corresponda, se habilita la opción de diligenciamiento autónomo (auto llenado) por parte de los participantes.

Dentro de lo estimados iniciales del equipo de campo, se espera poder cumplir con al menos entre 3 a 5 instrumentos de manera presencial en cada municipio de la muestra piloto y al menos 10 instrumentos de cada categoría en la modalidad telefónica y/o autollenado (luego de contactar al funcionario para realizar una encuesta en la modalidad telefónica, si este desea responder directamente el equipo de encuestadores de IQuartil realizará seguimiento permanente así como brindará desde el primer momento, todos los datos de contacto para apoyo al momento de realizar la encuesta

- Implementación de encuestas presenciales.
- Implementación de encuestas de auto-llenado.
- Control de calidad en tiempo real.
- Reporte de avances.

c. Captura de información cuantitativa

En relación con la captura de información de índole cuantitativa, se diseñan cuestionarios estructurados con preguntas cerradas y escalas de medición tipo Likert, ajustados a las características de cada actor: usuarios, funcionarios judiciales y personal administrativo. Estos instrumentos permiten obtener información comparable y medible respecto a la gestión y los procesos institucionales. En ese sentido, todos los instrumentos serán entregados en formatos digitales con campos editables, con apartados específicos para registrar observaciones derivadas de la prueba piloto, lo que permite realizar los ajustes pertinentes antes de su implementación final. Es así como luego de llevar a cabo la prueba piloto, todo el equipo cualitativo se reúne para dar a conocer y concretar posibles ajustes como resultado del piloto.

3.2.2. Trabajo campo cualitativo

El desarrollo del trabajo de campo cualitativo contempla tres (3) fases complementarias e interconectadas. Si bien, las fases del operativo de campo cualitativo inician de manera secuencial, a medida que avance el trabajo de campo, estas fases se realizarán de manera simultánea con el fin de lograr la identificación de oportunidades y retos y de incorporar ajustes en tiempo real. Las fases del operativo de campo son:

i) *Planeación y diseño*: se diseñan y ajustan los instrumentos de recolección de información y se elabora y ejecuta la estrategia de selección y acercamiento a los actores de interés.
A la par, se realizará un análisis de la información secundaria identificada como pertinente para responder a las preguntas de investigación desde la metodología cualitativa.

ii) *Recolección de información*: se desarrollan las capacitaciones para el equipo recolector, se confirman las sesiones acordadas con los participantes y se aplican los instrumentos de recolección de información cualitativa primaria.

iii) *Sistematización y análisis de información*: finalmente, durante esta fase se consideran todas las acciones necesarias para aprovechar eficientemente la información recolectada, tales como la grabación, la transcripción, la codificación y el análisis. Durante esta fase, el equipo evaluador realizará una sistematización del proceso de convocatoria y de la aplicación de instrumentos.

De manera transversal, se realizará la identificación y el manejo de riesgos, así como el monitoreo de la aplicación de las medidas de calidad.

i) Fase de planeación y diseño

Esta fase inicia con el diseño de los instrumentos de recolección de información cualitativa primaria: grupos focales, talleres participativos y entrevistas semiestructuradas.

En un segundo momento, se realizan dos talleres participativos con expertos de la Rama Judicial, con el objetivo de validar y complementar los instrumentos de recolección de información cualitativa y cuantitativa.

Una vez validados los instrumentos, se llevará a cabo la prueba piloto e iniciará la sistematización y el análisis de la información secundaria identificada como relevante para el análisis cualitativo.

Finalmente, se pondrá en marcha la estrategia de acercamiento y convocatoria antes explicada y se iniciará con las labores logísticas (citación, preparación de las plataformas y equipos, organización del equipo evaluador para la recolección de información, verificación de la conectividad de los participantes, elaboración de la bitácora de recolección de información, entre otras).

ii) Fase de recolección de información

Al iniciar esta fase, se realizará una jornada de capacitación para el equipo evaluador, durante la cual se presentarán los instrumentos finales (ajustados tras la prueba piloto), se asignarán roles dentro del equipo y se alinearán los mensajes con los objetivos de la evaluación y con las características específicas de la metodología cualitativa. La agenda de la jornada de capacitación se presenta a continuación.

Tabla 26 Agenda de jornada de capacitación para el operativo de campo cualitativo

Actividad	Tiempo	Responsable
Análisis de los resultados de la prueba piloto: retos y aprendizajes	30 minutos	Equipo cualitativo
Presentación de los instrumentos finales	30 minutos	Equipo cualitativo
Alineación de mensajes y lenguaje a utilizar de acuerdo al público objetivo	30 minutos	Equipo jurídico
Objetivos, técnicas y características específicas de la recolección de información cualitativa	30 minutos	Equipo cualitativo
Presentación de la distribución de roles y responsabilidades del equipo durante el operativo de campo	30 minutos	Equipo cualitativo

Fuente: elaboración propia

Posteriormente, se dará inicio a la convocatoria y citación de los actores, de acuerdo con las estrategias de comunicación y los tipos de convocatoria antes presentados. La convocatoria se realizará por correo electrónico y se reforzará con llamadas telefónicas a los actores seleccionados. Una vez se obtenga la

confirmación de los actores invitados, se programará una citación en la plataforma Google Meet, a la cual tendrán acceso tanto el equipo de la evaluación como la supervisión técnica y los participantes convocados a la aplicación.

La aplicación de los instrumentos de recolección de información será liderada por la especialista cualitativa y realizada por todo el equipo base de la evaluación, con excepción de los perfiles cuantitativos. Las sesiones serán grabadas en audio, previa autorización explícita de los participantes, y contarán con relatorías escritas de los principales hallazgos.

De manera paralela, el equipo evaluador organizará sesiones de seguimiento del avance de la convocatoria y de la recolección de información, así como talleres de triangulación de la información primaria y secundaria, con el fin de identificar vacíos de información, momentos de saturación y ajustes requeridos.

iii) Fase de sistematización y análisis de información

Las grabaciones de las aplicaciones serán transcritas en formato de texto, anonimizadas y revisadas de forma aleatoria para garantizar la calidad del proceso. Los documentos de texto serán nombrados siguiendo una nomenclatura común, organizados según el tipo de actor y el lugar de aplicación, y codificados con el apoyo de la herramienta de análisis cualitativo *Atlas.ti*, mediante un sistema de categorías de análisis diseñado expresamente para responder a las preguntas de evaluación.

El proceso de análisis tendrá una lógica inductiva-deductiva, en la que las categorías de análisis prediseñadas para responder a las preguntas de investigación se complementarán a partir de la información emergente de los testimonios de los diferentes actores consultados. Además, se realizarán ejercicios de triangulación de información con el equipo de análisis cuantitativo, con el fin de definir hallazgos, conclusiones y recomendaciones que integren la información disponible.

Como producto de esta fase y previo a la elaboración del informe final, se diligenciará una *Matriz de Hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones,* a partir de la cual se asegurará la integración y la lógica causal entre las diferentes fases del análisis.

Finalizada esta última etapa, tendrá lugar el taller de balance y validación de resultados con la mesa técnica y, posteriormente, un taller de recomendaciones con expertos en transformación digital de la Rama Judicial.

iv) Consideraciones transversales: revisión documental, riesgos, estrategias de calidad

A lo largo del operativo de campo, se llevarán a cabo dos (2) actividades transversales: la identificación y el manejo de riesgos, y el control de calidad de los procesos y productos.

Si bien la identificación y el manejo de riesgos son actividades que se inician antes del operativo de campo (con el fin de prevenirlos e impedir su materialización), es necesario monitorear de manera continua la incidencia de dificultades y retos que surgen durante el trabajo de campo e implementar acciones para minimizarlas y superarlas. Preliminarmente, el equipo evaluador ha identificado una serie de riesgos que se tendrán en cuenta para darles manejo antes de que ocurran.

Tabla 27 Riesgos del operativo de campo y medidas de manejo

Riesgo	Medida de manejo
Bases de datos incompletas o desactualizadas: existe una alta probabilidad de que las bases de datos y los directorios de contacto de las diferentes entidades públicas estén desactualizados o incompletos	Se contemplan estrategias de convocatoria institucionales (a partir de la referencia del CSdJ) o en cadena (en la que un actor refiere al siguiente).
Desconfianza por parte de los actores: es posible que algunos no estén dispuestos a participar en la evaluación o a permitir que sus opiniones sean grabadas, por miedo o por desconfianza hacia los medios virtuales.	La estrategia de comunicación y sensibilización proyectada pretende minimizar esta incidencia mediante la información oportuna a los diferentes actores y la posibilidad de verificar la fuente de la convocatoria. En los casos en que los actores no permitan la grabación, se contará con la relatoría de cada una de las sesiones.
Dificultades de conectividad en las regiones: es probable que algunas de las aplicaciones se vean afectadas por la falta	Previo a la aplicación del instrumento, uno de los miembros del equipo se comunicará con los participantes y verificará su conexión a internet y su acceso a la plataforma de

Riesgo	Medida de manejo
de conectividad tanto de los participantes como de los moderadores.	*Meet*. Adicionalmente, el moderador principal siempre tendrá un moderador de respaldo (ubicado en otra locación) que pueda suministrar la aplicación del instrumento en caso de que se presente alguna dificultad técnica.
Población de difícil contacto (carga laboral, desconocimiento del tema, orden público y seguridad, por ejemplo)	Todo el equipo de la evaluación será capacitado y sensibilizado para el trato a los diferentes tipos de población, con el fin de establecer una comunicación clara, respetuosa y efectiva desde el primer momento. En los casos más complejos, se solicitará apoyo al CSdJ para lograr la participación de los actores clave.

Fuente: elaboración propia

Finalmente, la estrategia de calidad en el operativo de campo es una actividad que se desarrolla a lo largo de cada una de sus fases, pues será la que permita que los resultados reflejen de manera idónea la información recolectada. En este sentido, se prevé el desarrollo de actividades clave, como la capacitación y sensibilización de todo el equipo evaluador y, en particular, la comunicación y el monitoreo continuo de todos los procesos y productos contemplados durante el operativo de campo cualitativo.

- Plan de prueba piloto para la recolección de información cualitativa[22]

Objetivos

La prueba piloto cualitativa estará orientada a:

i) probar el funcionamiento de los instrumentos cualitativos de recolección de información;

[22] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "12. Presentar el plan de la prueba piloto para la recolección de información cuantitativa y cualitativa" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

ii) identificar las principales incidencias en la selección y convocatoria de las personas a las que se les aplicarán los instrumentos cualitativos incluyendo la no respuesta o no participación;
iii) identificar las principales incidencias en la aplicación de instrumentos a los actores;
iv) identificar retos logísticos y metodológicos;
v) probar el operativo de campo diseñado; y,
vi) probar protocolos y rutas de trabajo para la gestión de incidentes.

Componentes a evaluar

Durante la prueba piloto se analizarán los instrumentos de recolección cualitativa claves de acuerdo con la tipología de actores, según los siguientes componentes:

- *Receptividad*: nivel de apertura y disposición de los informantes, así como la capacidad de los investigadores para transmitir los objetivos y la importancia de la investigación en curso. Permite analizar y ajustar la estrategia de aproximación.
- *Relevancia*: se refiere a la pertinencia de las preguntas de los instrumentos con relación a los objetivos de la investigación.
- *Suficiencia*: la capacidad de los instrumentos cualitativos para lograr la saturación de la información y la credibilidad de los hallazgos.
- *Claridad*: facilidad de las herramientas para ser comprendidas por los participantes y la comprensión general de la dinámica.
- *Tiempo*: duración estimada de la aplicación del instrumento y su extensión.

Además, se monitorearán las estrategias clave del operativo de campo como:

- Mecanismos de selección de actores.
- Acercamiento, convocatoria y confirmación de los actores.
- Efectividad del diseño del operativo logístico.

Los aprendizajes recogidos durante la prueba piloto servirán de insumo para ajustar los protocolos de campo e instrumentos, así como para diseñar la capacitación del equipo evaluador que realizará actividades de recolección de información cualitativa.

Unidades de análisis

La prueba piloto se realizará en modalidad virtual en el municipio de Guaduas, Cundinamarca. Se escogió este municipio debido a que presenta características promedio en todos los criterios de selección de la muestra cualitativa, por lo que resulta ideal para el análisis del funcionamiento del operativo de campo y de la capacidad de los instrumentos diseñados para recoger la información necesaria para responder las preguntas de evaluación. Estas características incluyen:

v) región andina: la más poblada y con mayor cantidad de municipios);
vi) categoría municipal: 3 - medio; y,
vii) 55,1% de ruralidad: comunidades campesinas y brechas entre la cabecera y las veredas.

En caso de que la convocatoria y la logística de la prueba piloto presenten dificultades que amenacen con retrasar el cronograma, se tiene contemplado el municipio de La Calera – Cundinamarca, que tiene características similares a las de Guaduas.

Los instrumentos diseñados para magistrados y aliados de entidades del Estado no se testearán, dada su relevancia y disponibilidad de tiempo. Estos instrumentos se analizarán a la luz de la validación de instrumentos realizada por expertos, del concepto de supervisión técnica, del equipo cualitativo de la evaluación y de los resultados del análisis de los demás instrumentos.

Por otra parte, se realizará la prueba en cuatro (4) sesiones para cuatro (4) instrumentos de recolección de información, uno para cada tipo de actor, en los niveles regional y local.

- Una sesión para el piloto de la entrevista a funcionarios
- Una sesión para el piloto de la entrevista a empleados
- Una sesión para el piloto del grupo focal con litigantes
- Una sesión para el piloto de la entrevista de intervinientes

En la siguiente tabla se presentan los instrumentos que se testearán durante la prueba piloto.

Tabla 28 Instrumentos a analizar en prueba piloto

Actor	Nivel	Instrumento	Nombre
Juez municipal	Local	Entrevista	EvLey2213-Guia Cuali-ES-Jueces
Servidores de despachos	Local	Entrevista	EvLey2213-GuiaCuali-GF-Empleados
Litigantes	Local Regional	Grupo focal	EvLey2213-GuiaCuali- GF-Litigantes
Terceros intervinientes	Local Regional	Entrevista	EvLey2213-GuiaCuali-ES-Interviniente

Fuente: elaboración propia

➢ Equipo que realizará la prueba piloto

La prueba piloto será realizada por el equipo base del contratista de la evaluación. A todas las aplicaciones asistirán al menos dos moderadores, entre ellos un experto jurídico y, en los casos en que así lo prefieran, representantes de la supervisión técnica, en calidad de observadores. Los roles del equipo que realizarán la prueba piloto son:

Tabla 29 Equipo para la prueba piloto

Nombre	Rol	Perfil
María Angélica Sarmiento	Moderadora principal	Experta cualitativa
Neider Neil Mora	Moderador principal	Analista cualitativo
Eliana Canchano	Moderadora de apoyo	Experta jurídica
Francisco Rossi	Moderador de apoyo	Experto jurídico
Manuela Olarte	Moderadora de apoyo	Analista transversal

Fuente: elaboración propia

Todas las sesiones serán grabadas y observadas por los moderadores de apoyo y los demás miembros del equipo base de la evaluación, con el fin de recoger todos los aspectos relevantes para el análisis, incorporar mejoras y ajustar el plan de capacitación del equipo.

➢ Cronograma de la prueba piloto

La prueba piloto se llevará a cabo del 16 al 22 de enero del presente año, será aplicada por profesionales expertos en metodologías cualitativas, y estará

acompañada por expertos jurídicos, analistas temáticos y representantes de la supervisión técnica.

Se contemplan tres fases: alistamiento, recolección de información y balance.

i) Durante la fase de alistamiento, se seleccionarán y convocarán a los participantes y se realizarán labores logísticas (organización de formatos de seguimiento, funcionamiento de la plataforma, revisión de la conectividad a internet de los participantes, entre otras) para garantizar las condiciones adecuadas para la aplicación de los instrumentos. La convocatoria se realizará vía telefónica y correo electrónico; una vez que los convocados confirmen la fecha y hora de la sesión, se procederá a remitir la citación por Google Meet.

ii) Durante la recolección de información se probarán los formatos y demás instrumentos siguiendo criterios de análisis previamente establecidos.

iii) Finalmente, el balance consistirá en reuniones internas del equipo para identificar aspectos a replicar y mejorar, y formular ajustes. Esta fase culminará con la elaboración de un informe de prueba piloto, la presentación de los resultados al equipo supervisor mediante una sesión de balance en la semana siguiente a la culminación de la prueba, y la consolidación de la capacitación que se ofrecerá al equipo que realizará labores de campo cualitativo.

Tabla 30 Cronograma de la prueba piloto

Actividad	Fecha
Alistamiento	9 al 15 de enero
Recolección de información	16 al 22 de enero
Balance interno	22 enero
Reunión con supervisión técnica	23 de enero
Entrega de informe	3 de febrero

Fuente: elaboración propia

Plan de capacitación

Se realizará una sesión de preparación para la prueba piloto el 8 de enero de 2026, en la que el equipo evaluador se coordinará sobre la información principal a tener en cuenta durante la prueba. A continuación, se presenta el

programa que se seguirá para el taller de capacitación previo a la prueba piloto:

Tabla 31 Agenda de capacitación

Actividad	Tiempo
Revisión de los objetivos de la prueba piloto	10 minutos
Asignación de roles del equipo	10 minutos
Revisión de los instrumentos cualitativos	30 minutos
Sesión de preguntas	10 minutos

Fuente: elaboración propia

3.3. Procesamiento y sistematización de información[23]

En esta subsección se establece el procesamiento y la sistematización de la información que se desarrolla teniendo en cuenta un enfoque integral basado en los criterios de calidad, consistencia, pertinencia y trazabilidad de los datos, así como su compatibilidad con las herramientas y plataformas institucionales utilizadas por el Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ). Este proceso se establece por medio de cuatro etapas interrelacionadas que comprenden: captura y levantamiento de información, validación y control de calidad, procesamiento y análisis, y finalmente, almacenamiento.

➢ Captura y levantamiento de información

En relación con la captura y el levantamiento de la información, por un lado, en el componente cuantitativo, se hará uso de una aplicación que permita la creación de los instrumentos de captura de información en línea compatible con las herramientas institucionales de la CSdJ, que garantice el funcionamiento en dispositivos móviles y navegadores web, así como el registro en tiempo real y el seguimiento del avance del trabajo de campo. Esta herramienta debe contar con funciones para validación respuestas, detectar inconsistencias y permitir exportaciones a formatos estándar.

[23] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Definir la estrategia para el procesamiento y sistematización de información recolectada durante el trabajo de campo." (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 22).

Por otro lado, la captura de la información del componente cualitativo se plante llevar a cabo a través de grabaciones con equipos que garanticen alta calidad de registro y confidencialidad. Es importante, que en los casos que aplique, se garantice previamente el consentimiento informado de los participantes. Las entrevistas y grupos focales se transcribirán utilizando software de apoyo a la transcripción, y posteriormente se revisarán manualmente para asegurar precisión.

➢ Procesamiento y análisis de la información cuantitativa

En el procesamiento y análisis de la información cuantitativa, se inicia con el insumo de la base de datos recolectada que en un principio debe ser depurada para eliminar registros incompletos o inconsistentes, y para estandarizar la codificación de variables. En ese orden de ideas, el análisis se plantea llevar a cabo con programas estadísticos como IBM SPSS Statistics y Microsoft Excel, para la generación de análisis descriptivos, inferenciales y análisis multivariados en los casos que aplique.

En concordancia con lo anterior, las categorías de análisis estarán alineadas de acuerdo con lo establecido en la matriz de evaluación del proyecto e incluirán, entre otras: acceso efectivo a la justicia, eficiencia operativa, pertinencia del servicio, barreras identificadas, calidad percibida y grado de implementación de la transformación digital. Es así como los resultados cuantitativos se presentarán mediante tablas, gráficos y visualizaciones interactivas que faciliten su interpretación y posterior generación de conclusiones y recomendaciones.

➢ Procesamiento y análisis de la información cualitativa

En relación con el procesamiento de la información cualitativa, se reconoce la importancia de las transcripciones de las entrevistas y los grupos focales llevados a cabo con los actores de interés. Es así como se plantea hacer uso de los programas como NVivo y Atlas.ti, lo que permitirá organizar la información por ejes temáticos y categorías de análisis definidas en la evaluación.

El proceso de codificación de la información debe ser abierto, axial y selectivo en la medida que permita la identificación de patrones, relaciones y narrativas relevantes producto del ejercicio de participación. Los hallazgos cualitativos serán contrastados con los resultados cuantitativos con el fin de fortalecer el proceso de triangulación de la información y la generación de resultados.

➢ Compatibilidad, interoperabilidad y resguardo

En relación con la compatibilidad, la interoperabilidad y el resguardo de la información, todas las herramientas utilizadas para la captura, el procesamiento y el análisis bajo los estándares establecidos por el CSdJ, en la media en que se garantice que los datos pueden ser integrados o transferidos sin alteración en su estructura o registros.

Es así como el presente esquema para el procesamiento y la sistematización de información permitirá contar con datos confiables y organizados de manera rigurosa para facilitar la generación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el marco de la evaluación de la implementación de la Ley 2213 de 2022.

Documentos consultados[24]

OECD- REVISIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL EN COLOMBIA . (2018). *OECD*. Fonte: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2018/05/digital-government-review-of-colombia_g1g8a570/9789264292147-es.pdf

Abrigo-Córdova, I. y. (2018). La matriz de consistencia una metodología de investigación para desarrollar el estado del arte para emprendimientos artesanales enfocados en las TIC´s. *INNOVA Research Journal, Vol. 3, N°. 8*.

Bamberger, M. (2012). *Introducción a los métodos mixtos de la evaluación de impacto*. Washington, D.C.: InterAction; UNICEF; 3ie.

CEJ. (2022). *CEJ*. Fonte: https://cej.org.co/wp-content/uploads/2022/03/RADIOGRAFIA-CEJ.pdf

CEJ. (2024). Fonte: https://cej.org.co/wp-content/uploads/2024/12/INFORME_SPOA_2024-VO.pdf

Coelli, T., O'Donell, C., & Battese, G. (2005). An introduction to efficiency and productivity analysis. . *Springer*, Second Edition.

Congreso de la República. (18 de 08 de 1999). Fonte: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html

Congreso de la República. (12 de 07 de 2012). Fonte: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425

[24] Esta sección del informe da alcance a la actividad propuesta en los TdR para el presente producto relacionada con "Presentar las referencias bibliográficas que soporten la descripción conceptual del objeto a evaluar y la metodología." (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 24).

Congreso de la República. (13 de 06 de 2022). Fonte: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2213_2022.html

Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. (14 de 06 de 2023). *Rama Judicial*. Fonte: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~%2FApp_Data%2FUpload%2FPCSJA23-12073.pdf

Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. (29 de 12 de 2023). *Rama Judicial*. Fonte: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12130.pdf

Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). (22 de 09 de 2020). Fonte: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11631.pdf

Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). (16 de 12 de 2024). Fonte: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~%2FApp_Data%2FUpload%2FPCSJA24-12185.pdf

Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa. (16 de 05 de 2023). Consejo de Estado. Fonte: https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2023/ACUERDO%20PCSJA23-12068.pdf

CSdJ - UDAE. (2025). *Anexo - Especificacioines Técnicas Evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley* . Bogotá D.C.

CSdJ - UDAE. (2025). *TdR - Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213.* Bogotá D.C.

DANE. (Julio de 2017). *Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional*. Fonte: https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/Lineamientos_Proceso_Estadistico.pdf

DANE. (28 de 03 de 2023). *DANE*. Fonte: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2021/Bol_ECSC_2021.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (15 de 12 de 2008). *Documento CONPES 3559*. Fonte: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3559.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (08 de marzo de 2021). Fonte: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4024.pdf

DNP. (2012). *Guía para la Evaluación de Políticas Públicas*. Bogotá D.C.: Editorial Kimpres Ltda.

DNP. (s.d.). *Guía metodológica para la implementación de la evaluación ex post de la regulación*. Bogotá D.C.

Fonseca, J. G. (2007). Modelos cualitativos de evaluación. *Revista Educere, vol.11, num. 38, Universidad de Los Andes*, 427-432.

George, D. &. (2003). SPSS for Windows Step by Step: A Simple Guide and Reference. *Allyn & Bacon*.

Gutiérrez, A. (2016). *Estrategia de muestreo: diseño de encuestas y estimacion de parametros*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

López, L. (2017). *Bioestadística*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia.

Naser, A. (2021). Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación. Em CEPAL.

Naser, A. (s.d.). *Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación*. (CEPAL, Ed.)

OECD. (2024). *OECDl*. Fonte: https://www.oecd.org/es/publications/2024/06/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results-country-notes_33192204/colombia_a71f1c24.html

Patton, M. (1990). *Qualitative Evaluation and research Methods.* Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Peña, D. (2002). *Análisis de datos multivariantes.* Mc Graw Hill.

Presidencia de la República. (04 de 06 de 2020). Fonte: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127580

Quevedo, F. (2011). *Medidas de tendencia central y dispersión.* Fonte: Facultad de Medicina, Universidad de Chile: https://dsp.facmed.unam.mx/wp-content/uploads/2013/12/Quevedo-F.-Medidas-de-tendencia-central-y-dispersion.-Medwave-2011-Ma-113..pdf

Quiroz, O. (2018). Aglomeración empresarial y eficiencia técnica: un enfoque de frontera estocástica en la producción para Bogotá D.C. . *Documentos CEDE. Universidad de los Andes.* , Pág 40.

Ruíz Olabuénaga, J. I. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa (5a edición).* Bilbao: Universidad de Deusto.

Särndal, C.-E., Swensson, B., & Wretman, J. (2002). *Model Assisted Survey Sampling.* New York: Springer Verlag.

Särndal, C.-E., Swensson, B., & Wretman, J. (2002). Model Assisted Survey Sampling. New York: Springer Verlag.

Särndal, C.-E., Swensson, B., & Wretman, J. (2003). *Model Assisted Survey Sampling (Springer Series in Statistics).* Springer.

Sepulveda Valenzuela, L. (2010). Las trayectorias de vida y el análisis de curso de vida como fuentes de conocimiento y orientación de políticas sociales. Em *Revista Perspectivas No. 21* (p. 22).

Stevenson, R. (1982). Likelihood functions for generalized stochastic frontier estimation. J. *ournal of Econometrics,* , vol 20, núm. 2. .

Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social: reflexión metodológica y práctica profesional.* Madrid: Síntesis.

Yves Tillé, A. M. (13 de 01 de 2021). *sampling: Survey Sampling*. Fonte: https://cran.r-project.org/web/packages/sampling/index.html

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oportunidad Estratégica | economíaurbana

Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA

Tabla de contenido

1. Entrevista semiestructurada para Magistrados de Altas Cortes 2
2. Grupo focal para Magistrados de Tribunales 7
3. Entrevista semiestructurada para Jueces 16
4. Entrevista semiestructurada para Empleados Judiciales 22
5. Grupo focal para Litigantes 25
6. Entrevista semiestructurada para Intervinientes y Terceros 31
7. Entrevista semiestructurada para Aliados 35
8. Taller de validación de instrumentos 39

1. Entrevista semiestructurada para Magistrados de Altas Cortes

Guía 001	EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa
Instrumento	Entrevista semiestructurada
Tipo de actor	Magistrados Altas Cortes
Duración	60 a 90 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con usted sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Le recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Está de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	
Calentamiento	1.1. Iniciemos conociéndolo/a a usted: ¿cuál es su nombre y su rol en la Rama Judicial? 1.2. ¿Cuánto tiempo lleva siendo parte de la Rama Judicial? 1.3. ¿Cuánto tiempo lleva en el cargo que actualmente ocupa en la Rama Judicial?
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	

Responde a la PO: T1	Antes de conversar sobre la Ley 2213 de 2022, hagamos un breve repaso de sus antecedentes: 2.1. ¿Qué cambios observó en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806 de 2020? 2.2. ¿Qué dificultades o beneficios se presentaron con la implementación del Decreto 806 de 2020? *Indagar: en el ámbito tecnológico, en el ámbito procesal, y en el ámbito de garantía de derechos* Conociendo los antecedentes, ahora profundicemos en la Ley 2213 de 2022: 2.3. ¿Qué transformaciones ha traído la Ley 2213 de 2022 en el acceso a la administración de justicia y en las garantías del debido proceso? 2.4. ¿Qué procesos se han mantenido, mejorado o retrocedido? 2.5. ¿Qué ha cambiado en su labor a partir de estas transformaciones? *Indagar por: dificultades y beneficios*
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5 Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P6, P7	Me gustaría que nos detuviéramos en la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de los servicios judiciales digitales que se han impulsado con la implementación de la Ley 2213 de 2022: 3.1. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y decisión de recursos de apelación.* 3.2. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para la comunicación con las partes y los intervinientes en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS o plataformas de audiencias virtuales, correo electrónico, publicaciones procesales, firma electrónica* 3.3. ¿Qué herramientas tecnológicas ha implementado su despacho para la atención y la comunicación con los usuarios del servicio de justicia? *Indagar por: estrategias complementarias para optimizar la comunicación con los usuarios de justicia (por ejemplo, Facebook, X, WhatsApp, "baranda virtual" o Teams abierto, micrositio)*

	¿Conoce de experiencia en esta materia realizada por otros despachos? De ser así, ¿cuáles? 3.4. ¿Qué servicios judiciales digitales ha utilizado con mayor frecuencia para el desarrollo de su labor? ¿Por qué? 3.5. En su opinión, ¿qué tan idóneos o adecuados son los servicios judiciales digitales disponibles para los procesos judiciales que usted gestiona? ¿Por qué? 3.6. En su opinión, ¿estos servicios judiciales digitales han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? Si es así, ¿cómo? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 3.7. ¿Considera que, con la adopción de las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales, las decisiones mantienen su validez y garantizan el derecho al debido proceso de las partes? ¿Por qué? 3.8. ¿Cómo se ha realizado la práctica de pruebas mediante medios virtuales? *Indagar por: frecuencia y valoración de su relevancia y validez* 3.9. Para su labor, ¿qué procesos considera que podrían optimizarse a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones?
4. Procesos que requieren presencialidad	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	Ahora, me gustaría que conversáramos sobre los procesos que requieren atención diferenciada. 4.1. Para jueces de todas las especialidades, **excepto la penal**: ¿Ha ordenado la realización de audiencias presenciales? En caso de que la respuesta sea afirmativa, indíquese el porqué. 4.2. Para jueces **de la especialidad penal**: ¿Cómo se ha gestionado la práctica de pruebas u otras actuaciones judiciales en los casos penales? ¿Ha realizado la audiencia de juicio oral de forma virtual o presencial? (*Para especialidad penal o cuando el juez advierta que es necesario agotar práctica de pruebas de manera presencial según la facultad que confiere la Ley 2213*) 4.3. **Para penal**: ¿Qué fundamentos se invocan para que la audiencia de juicio oral, que debe celebrarse de manera presencial, se realice de manera virtual? 4.4. ¿Considera que la audiencia de juicio oral debe celebrarse de forma virtual, presencial o mixta? ¿Por qué? 4.5. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas

	con dificultades para acceder a servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.6. En su opinión, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	Ahora, enfocándonos en los factores territoriales y poblacionales 5.1. ¿De qué manera la implementación de la Ley 2213 de 2022 ha modificado la prestación de los servicios judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y decisión de recursos de apelación.* 5.2. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la accesibilidad equitativa y oportuna para las poblaciones con mayor vulnerabilidad o en territorios con dificultades de conectividad? (*El acceso a la administración de justicia a través de herramientas tecnológicas e informáticas debe respetar el derecho a la igualdad, por lo cual las mismas serán aplicables cuando las autoridades judiciales y los sujetos procesales y profesionales del derecho dispongan de los medios tecnológicos idóneos para acceder de forma digital, no pudiendo, so pena de su uso, omitir la atención presencial en los despachos judiciales cuando el usuario del servicio lo requiera y brindando especiales medidas a la población en condición de vulnerabilidad o en sitios del territorio donde no se disponga de conectividad por su condición geográfica* -Ley 2213 de 2022, artículo 1-) 5.3. ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones mediante la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Indagar por: poblaciones de especial protección* 5.4. ¿Qué brechas persisten incluso con los avances en la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Indagar por: poblaciones específicas con mayores brechas*
6. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2 Resultado: 4	Ahora, en hablemos un poco sobre los resultados 6.1. ¿Cómo cree que ha cambiado el acceso de la población a los servicios judiciales desde la implementación de la Ley 2213 de 2022?

Producto: 3, 4 PO: R3, R4 Resultado: 3 Producto: 2 PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2 PO: R8	6.2. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*) 6.3. ¿Considera que, desde la implementación de la Ley 2213 de 2022, existe una mayor demanda judicial? ¿Por qué? *Indagar por: poblaciones vulnerables (población étnica, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, comunidades migrantes y rurales)* 6.4. ¿Qué mejoras o retrocesos ha observado en la atención al usuario con la implementación de la Ley 2213 de 2022? 6.5. ¿En qué medida se ha agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 6.6. ¿Cómo se han garantizado la publicidad, la contradicción, la defensa y la autonomía judicial en los procesos? 6.7. ¿Considera que los cambios realizados han afectado la percepción de legitimidad de los procesos? Si es así, ¿de qué manera? 6.8. ¿Cómo valora las garantías del debido proceso en la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Indagar por la publicidad, la contradicción y la defensa y la autonomía judicial en los procesos* 6.9. ¿Considera que la implementación de la Ley 2213 de 2022 ha incidido en la gestión de los plazos del trámite judicial? ¿Por qué? *Por ejemplo: entre la radicación de la demanda y la providencia inicial; entre esta y la convocatoria a la primera audiencia; entre la primera audiencia y la práctica de pruebas; entre la práctica de pruebas y la expedición de la sentencia judicial, entre otros*.
7. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Finalmente, quisiéramos saber un poco acerca de su balance y recomendaciones: 7.1. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltaría? 7.2. ¿Y qué aspectos considera que requieren mejora? 7.3. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 7.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)*

	7.5. ¿Considera que la realización de emplazamientos "únicamente" en el Registro Nacional de Personas Emplazadas podría afectar el derecho a la igualdad y al debido proceso de aquellas personas demandadas que residen en lugares con dificultades para acceder a internet (y, en ese caso, para consultar dicho registro)? 7.6. A partir de la práctica judicial en la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿qué ajustes normativos propondría para continuar implementando las TIC en la Rama Judicial? 7.7. ¿Qué aprendizajes institucionales pueden escalarse?
Cierre	¿Le gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

2. Grupo focal para Magistrados de Tribunales

Guía 002	**EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa**
Instrumento	Grupo focal
Tipo de actor	Magistrados tribunales
Duración	120 - 150 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con ustedes sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Les recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. Esta conversación tendrá una duración de alrededor de dos horas y media. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo.

	Dinámica. Para el buen desarrollo del ejercicio y garantizar la participación de todos, cada persona tendrá un tiempo máximo de 2 minutos para responder cada pregunta. De igual manera, y aunque se sugerirá inicialmente un orden para responder, la idea es que quien desee aportar o reaccionar frente alguna intervención de clic en el símbolo de la mano para seguir en el uso de la palabra y de esta manera ir desarrollando la conversación. Lo anterior, dentro del marco del respeto por el uso de la palabra y la diversidad de opiniones. Entre los temas que se abordarán a lo largo de la sesión se incluyen la evolución temporal de la implementación de las TIC en la administración de justicia, la infraestructura tecnológica y disponibilidad de los servicios judiciales digitales, los factores territoriales y poblacionales que pueden llegar a influir en dicha implementación, entre otros. Por lo tanto, esperamos poder contar con su activa participación para que desde cada una de sus experiencias puedan contribuir a este ejercicio de evaluación. ¿Tienen alguna duda o les gustaría que profundicemos sobre algún tema? Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Están de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	
Calentamiento	1.1. Para iniciar, me gustaría que nos conociéramos. Le voy a pedir a cada uno que me diga su nombre, su rol y, brevemente, su trayectoria en la Rama Judicial. *Indagar por: duración en la Rama Judicial y, específicamente, por el cargo actual en la Rama.*
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
Responde a la PO: T1	Antes de concentrarnos en la Ley 2213, les propongo que hagamos un breve repaso por los antecedentes: 2.1. ¿Qué cambió en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806 de 2020? 2.2. ¿Qué dificultades o beneficios se presentaron durante la implementación del Decreto 806 de 2020?

	Indagar: en el ámbito tecnológico, en el ámbito procesal, y en el ámbito de garantía de derechos Conociendo los antecedentes, ahora profundicemos en la Ley 2213 de 2022: 2.3. ¿Qué transformaciones ha introducido la Ley 2213 de 2022 en el acceso a la administración de justicia? 2.4. ¿Qué procesos se han mantenido, mejorado o retrocedido? 2.5. ¿Cómo ha cambiado su labor a partir de estas transformaciones? *Indagar por: dificultades y beneficios*
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5 Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P6, P7	Detengámonos un momento a hablar sobre la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de los servicios judiciales digitales que se han impulsado con la implementación de la Ley 2213 de 2022: 3.1. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y decisión de recursos de apelación.* 3.2. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para la comunicación con las partes y los intervinientes en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS, correo electrónico* 3.3. ¿Qué herramientas tecnológicas han implementado sus despachos para la atención y la comunicación con los usuarios del servicio de justicia? ¿Conoce experiencias en esta materia realizadas por otros despachos? De ser así, ¿cuáles? *Indagar por: estrategias complementarias para optimizar la comunicación con los usuarios de justicia (por ejemplo, Facebook, X, WhatsApp, "baranda virtual" o Teams abierto, micrositio)* 3.4. ¿Qué servicios judiciales digitales han utilizado con mayor frecuencia para el desarrollo de su labor? ¿Por qué? 3.5. En su opinión, ¿qué tan idóneos o adecuados son los servicios judiciales digitales para los procesos que ustedes gestionan? ¿Por qué?

	3.6. ¿Estos servicios judiciales digitales han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)?Si es así, ¿cómo? 3.7. ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)?¿Consideran que, con la adopción de las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales, las decisiones conservan su validez y garantizan el derecho al debido proceso de las partes? ¿Por qué? 3.8. ¿Cómo se ha realizado la práctica de pruebas mediante medios digitales? *Indagar por: frecuencia y valoración de su relevancia y validez*
4. Procesos que requieren presencialidad	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	Y con respecto a las actuaciones y procesos que requieren presencialidad: 4.1. **Para Magistrados de Tribunal de la especialidad penal y/o Magistrados de Tribunal que conozcan de asuntos penales** *Para la especialidad penal, o cuando el juez advierta que es necesario agotar la práctica de las pruebas de manera presencial, conforme a la facultad que confiere la Ley 2213.* 4.1.1. Actuando como jueces de segunda instancia o como juez de tutela, ¿Cómo perciben la gestión de la práctica de pruebas u otras actuaciones judiciales por parte de los jueces de primera instancia en los que se requiere presencialidad? 4.1.2. De conformidad con sus funciones y competencias, ¿han ordenado la realización de audiencias presenciales? ¿qué tipo de actividad procesal se llevó a cabo en esas audiencias? ¿por qué fueron convocadas de manera presencial? 4.1.3. ¿Qué buenas prácticas de los jueces de primera instancia consideran que deben destacarse en la práctica de las pruebas en modalidad virtual? ¿por qué? 4.2. **Preguntas comunes a los magistrados de cualquier especialidad** 4.2.1. Actuando como jueces de segunda instancia, ¿cómo perciben la gestión de la práctica de pruebas u otras actuaciones judiciales por parte de los jueces de primera instancia mediante audiencias y/o diligencias virtuales? 4.2.3. En los supuestos en los que deben practicar pruebas o convocar a audiencia, ¿su práctica ha sido mediante el uso de herramientas tecnológicas? ¿qué fundamentos han invocado para que la práctica de una audiencia o diligencia se realice de manera presencial? 4.2.2. ¿A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial

	a personas con dificultades para acceder a servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.2.5. En su experiencia, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué? 4.2.4 ¿Se advierten tensiones entre el principio de inmediación probatoria y la flexibilización (capacidad de adaptación) y agilización (simplicidad, claridad y rapidez) de los trámites de que trata la Ley 2213 de 2022, en los supuestos en los que la práctica de pruebas se realiza de manera virtual? ¿por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	5.1. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la accesibilidad para las poblaciones con mayor vulnerabilidad o en territorios con dificultades de conectividad? 5.2. ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones? *Indagar por: poblaciones de especial protección y con condiciones difíciles de accesibilidad a internet y TIC* 5.3. ¿Qué brechas persisten? *Indagar por: poblaciones específicas con mayores brechas*
6. Seguimiento y evaluación	
Resultado: 6 Producto 1, 2 PO: R9	6.1. ¿Consideran que los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 de 2022 han contribuido a fortalecer la confianza institucional?
7. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2 Resultado: 4 Producto: 3, 4 PO: R3, R4 Resultado: 3 Producto: 2 PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2	Y sobre los resultados que han percibido a partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022: *7.2.* ¿Cómo ha cambiado la prestación de servicios judiciales desde la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y decisión de recursos de apelación.* *7.3.* ¿Qué mejoras o retrocesos han observado en la atención al usuario con la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Indagar en cambios en la demanda y en el acceso de la población a los servicios judiciales.*

PO: R8	7.4. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*) 7.5. 7.6. ¿En qué medida se ha agilizado la atención en términos de simplicidad y accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y las actuaciones)? 7.7. ¿En su opinión, los actores (empleados, servidores y usuarios) de los servicios de justicia cuentan con las competencias y la apropiación digital suficientes para utilizar adecuadamente las TIC? ¿Qué barreras ha identificado en ese sentido? 7.8. ¿Cómo se han garantizado la publicidad, la contradicción y la defensa, y la autonomía judicial en los procesos? 7.9. ¿Consideran que los cambios realizados han afectado la percepción de legitimidad de los procesos? Si es así, ¿de qué manera? 7.10. ¿Cómo valoran las garantías del debido proceso en la implementación de la Ley 2213 de 2022? Indagar por la publicidad, la contradicción y la defensa, y la autonomía judicial en los procesos 7.11. ¿Consideran que la implementación de la Ley 2213 de 2022 ha incidido en la gestión de los plazos del trámite judicial? ¿Por qué? *Por ejemplo: entre la radicación de la demanda y la providencia inicial, entre esta y la convocatoria a la primera audiencia, entre la primera audiencia y la práctica de pruebas, entre la práctica de pruebas y la expedición de la sentencia judicial, entre otros.*
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Para cerrar, les voy a preguntar por sus recomendaciones: 8.2. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltarían? 8.3. ¿Y qué aspectos requieren mejora? 8.4. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 8.5. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)* 8.6.

	8.7. A partir de las controversias que ha conocido en la práctica judicial, ¿qué ajustes normativos propondría? 8.8. ¿Qué aprendizajes institucionales pueden escalarse?
Cierre	¿Les gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

002	**EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa**
Instrumento	Grupo focal – Versión corta
Tipo de actor	Magistrados tribunales
Duración	120 - 150 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con ustedes sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Les recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial; su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente con fines investigativos. Esta conversación tendrá una duración de alrededor de dos horas y media. Les recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial; su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado con fines investigativos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. **Dinámica**. Para el buen desarrollo del ejercicio y garantizar la participación de todos, cada persona tendrá un tiempo máximo de 2 minutos para responder cada pregunta. De igual manera, y aunque se sugerirá inicialmente un orden para responder, la idea es que quien desee aportar o reaccionar frente alguna intervención de clic en el símbolo de la mano para seguir en el uso de la palabra y de esta manera ir desarrollando la

	conversación. Lo anterior, dentro del marco del respeto por el uso de la palabra y la diversidad de opiniones. Entre los temas que se abordarán a lo largo de la sesión se incluyen la evolución temporal de la implementación de las TIC en la administración de justicia, la infraestructura tecnológica y disponibilidad de los servicios judiciales digitales, los factores territoriales y poblacionales que pueden llegar a influir en dicha implementación, entre otros. Por lo tanto, esperamos poder contar con su activa participación para que desde cada una de sus experiencias puedan contribuir a este ejercicio de evaluación. ¿Tienen alguna duda o les gustaría que profundicemos sobre algún tema? Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Están de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Trayectorias y experiencias	
	1.1. Para comenzar, por favor, dígannos su nombre y, brevemente, ¿cómo describirían su recorrido por la Rama Judicial? ¿Qué momentos han sido clave en su trayectoria como magistrados?
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
	2.1. Antes de iniciar a hablar sobre la Ley 2213 de 2022, ¿qué recuerdan como los principales cambios que trajo el Decreto 806 en su práctica judicial? *Indagar: dificultades y beneficios en el ámbito tecnológico, en el ámbito procesal, y en el ámbito de garantía de derechos* 2.2. Y ahora, ¿qué transformaciones (mejoras, retrocesos, continuidades) han evidenciado con la llegada de la Ley 2213? 2.3 ¿Cómo ha cambiado su rol como magistrados en este nuevo entorno digital?
3. Infraestructura tecnológica y servicios digitales	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5	3.2 ¿Qué servicios digitales han sido más útiles en su jurisdicción o en su especialidad? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales,*

Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P6, P7	*por estado y traslados; y la gestión y la decisión de recursos de apelación.* 3.3 ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para la comunicación con las partes y los intervinientes en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS, correo electrónico* 3.4 ¿Qué servicios judiciales digitales han utilizado con mayor frecuencia para el desarrollo de su labor? ¿Por qué? *Indagar por: idoneidad y facilidad de los que usa y los que no* 3.5 ¿Estos servicios judiciales digitales han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? Si es así, ¿cómo?
4. Presencialidad y garantías	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	4.1. Actuando como jueces de segunda instancia, ¿en qué casos han considerado indispensable la presencialidad? 4.2. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas con dificultades para acceder a servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.3. ¿Qué tan efectivos han sido esos mecanismos? ¿por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	Sigamos en la implementación de la Ley 2213: 5.1. ¿Qué avances han observado en la atención a poblaciones vulnerables o con baja conectividad? 5.2. ¿Qué brechas persisten y qué territorios o grupos enfrentan los mayores desafíos?
6. Seguimiento y evaluación	
Resultado: 6 Producto 1, 2 Proceso: 5 PO: P10, R9	6.1. ¿Qué saben sobre los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 de 2022? ¿Cómo los valorarían? *Indagar por: confianza institucional y procesos de mejoramiento continuo*
7. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2	Y sobre los resultados que han percibido a partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022:

Resultado: 4 Producto: 3, 4 PO: R3, R4 Resultado: 3 Producto: 2 PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2 PO: R8	7.1. ¿Cómo ha cambiado la prestación de los servicios judiciales desde la implementación de la Ley 2213? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y la decisión de recursos de apelación.* 7.2. ¿Qué mejoras o retrocesos han observado en la atención al usuario? *Indagar en cambios en la demanda y en el acceso de la población a los servicios judiciales.* 7.3. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*) 7.4. *7.5.* ¿Cómo ha cambiado la gestión de los plazos judiciales? *Por ejemplo: entre la radicación de la demanda y la providencia inicial, entre esta y la convocatoria a la primera audiencia, entre la primera audiencia y la práctica de pruebas, entre la práctica de pruebas y la expedición de la sentencia judicial, entre otros.* 7.6. ¿En su opinión, los actores (empleados, servidores y usuarios) de los servicios de justicia cuentan con las competencias y la apropiación digital suficientes para utilizar adecuadamente las TIC? ¿Qué barreras ha identificado en ese sentido?
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	8.1. ¿Qué buenas prácticas destacarían en el uso de servicios digitales? 8.2. ¿Qué ajustes normativos consideran necesarios? 8.3. ¿Qué recomendaciones harían para fortalecer el uso de las TIC en la justicia? 8.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)* 8.5.
	¿Hay algo más que quisieran compartir antes de cerrar? Les agradezco por su tiempo y por construir este espacio de reflexión colectiva

3. Entrevista semiestructurada para Jueces

Guía 003	EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa
Instrumento	Entrevista semiestructurada

Tipo de actor	Jueces
Duración	60 a 90 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con usted sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Le recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Está de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	
Calentamiento	1.1. ¿Cuál es su nombre y su rol en la rama judicial? 1.2. ¿Cuánto tiempo lleva siendo parte de la Rama Judicial? 1.3. ¿Cuánto tiempo lleva en el cargo que actualmente ocupa en la Rama Judicial?
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
Responde a la PO: T1	Antes de conversar sobre la Ley 2213 de 2022, hagamos un breve repaso de sus antecedentes: 2.1. ¿Qué cambios observó en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806?

	2.2. ¿Qué dificultades o beneficios presentó la implementación del Decreto 806 de 2020? Indagar: en el ámbito tecnológico, en el ámbito procesal, y en el ámbito de garantía de derechos Conociendo los antecedentes, ahora profundicemos en la Ley 2213 de 2022: 2.3. ¿Qué transformaciones ha traído la Ley 2213 de 2022 en el acceso a la administración de justicia y en las garantías del debido proceso? 2.4. ¿Qué procesos se han mantenido, mejorado o retrocedido? 2.5. ¿Qué ha cambiado en su labor a partir de estas transformaciones? *Indagar por: dificultades y beneficios*
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5 Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P6, P7	Me gustaría que nos detuviéramos en la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de medios servicios judiciales digitales que se han impulsado con la implementación de la Ley 2213 de 2022: 3.1. ¿Qué medios tecnológicos o digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y la decisión de recursos de apelación.* 3.2. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad están disponibles para los trámites y la comunicación con las partes y los intervinientes en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS, o plataformas de audiencias virtuales, publicaciones procesales, firma electrónica, correo electrónico* 3.3. ¿Qué herramientas tecnológicas ha implementado su despacho para la atención y la comunicación con los usuarios del servicio de justicia? *Indagar por: estrategias complementarias para optimizar la comunicación con los usuarios de justicia (por ejemplo, Facebook, X, WApp, "baranda virtual" o Teams abierto, micrositio) ¿Conoce de experiencia en esta materia realizadas por otros despachos? De ser así, ¿cuáles?* 3.4. ¿Qué servicios judiciales digitales ha utilizado con mayor frecuencia para el desarrollo de su labor? ¿Por qué?

	3.5. En su opinión, ¿qué tan idóneos o adecuados son los servicios judiciales digitales disponibles para los procesos judiciales que usted gestiona? ¿Por qué? 3.6. En su opinión, ¿estos servicios judiciales digitales han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? Si es así, ¿cómo? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 3.7. ¿Considera que, con la adopción de las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales, las decisiones mantienen su validez y garantizan el derecho al debido proceso de las partes? ¿Por qué? 3.8. ¿Cómo se ha realizado la práctica de pruebas mediante medios virtuales? *Indagar por: frecuencia y valoración de su relevancia y validez* 3.9. Para su labor, ¿qué procesos considera que podrían optimizarse a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones?
4. Procesos que requieren presencialidad	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	Ahora, me gustaría que conversáramos sobre los procesos que requieren atención diferenciada. 4.1. ¿Cómo se ha gestionado la práctica de pruebas u otras actuaciones judiciales en casos penales que requieren presencialidad? ¿Ha ordenado la realización de audiencias presenciales? ¿Por qué? (*Para especialidad penal o cuando el juez advierta que es necesario agotar práctica de pruebas de manera presencial según la facultad que confiere la Ley 2213*) 4.2. Para penal: ¿Qué fundamentos se invocan para que la práctica de las pruebas, que debe realizarse de manera presencial, se realice de manera virtual? 4.3. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas con dificultades para acceder a servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.4. En su opinión, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	Me gustaría ahora indagar acerca de los factores territoriales y poblacionales

	5.1. ¿De qué manera la implementación de la Ley 2213 de 2022 ha modificado la prestación de servicios judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido, la presentación de demandas y comunicaciones, la presentación y reconocimiento de poderes, los programación y gestión de audiencias, las notificaciones personales, por estado y traslados, la gestión y decisión de recurso de apelación.* 5.2. ¿Qué barreras ha enfrentado, desde la implementación de la Ley 2213, la población en situación de vulnerabilidad o en territorios de difícil conectividad para el acceso equitativo y oportuno a la administración de justicia a través de las TIC? *Profundizar en: pertenencia étnica, sexo, identidad de género, ciclo de vida, ubicación geográfica, ruralidad, condición de víctima, desplazamiento o migración.* ¿Y cómo ha funcionado la atención diferenciada para estas poblaciones? *Indagar por atención presencial.* 5.3. ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones? *Indagar por: poblaciones de especial protección*
6. Seguimiento y evaluación	
Resultado: 6 Producto 1, 2 Proceso: 5 PO: P10, R9	Contar con su opinión acerca de los procesos de seguimiento y evaluación adelantados en el marco de la implementación de la 2213, nos parece importante, por lo tanto, quisiéramos saber: 6.1. ¿Considera que los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 han contribuido a fortalecer la confianza institucional?
7. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2 Resultado: 4 Producto: 3, 4 PO: R3, R4	Ahora, en cuanto a los resultados de la implementación de la Ley: 7.1. ¿Cómo cree que ha cambiado el acceso de la población a los servicios judiciales desde la implementación de la Ley 2213? 7.2. ¿Considera que, desde la implementación de la Ley 2213 de 2022, existe una mayor demanda judicial? ¿Por qué? Indagar por: *poblaciones vulnerables (población étnica, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, comunidades migrantes y rurales)* 7.3. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*)

Resultado: 3 Producto: 2 PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2 PO: R8	7.4. 7.5. ¿En su opinión, los actores (empleados, servidores y usuarios) de los servicios de justicia cuentan con las competencias y la apropiación digital suficientes para utilizar adecuadamente las TIC? ¿Qué barreras ha identificado en ese sentido? 7.6. ¿Qué mejoras o retrocesos ha observado en la atención al usuario? 7.7. ¿En qué medida se ha agilizado la atención y se han flexibilizado los trámites? 7.8. ¿Cómo se han garantizado la publicidad, la contradicción y la defensa, y la autonomía judicial en los procesos? 7.9. En relación con la copia a la contraparte previa a radicar la demanda: ¿considera que esta carga procesal es adecuada y necesaria para simplificar las notificaciones de las demandas? ¿con qué frecuencia se aplica? ¿qué ventajas y desventajas ha identificado? 7.10. ¿Considera que los cambios realizados han afectado la percepción de legitimidad de los procesos? Si es así, ¿de qué manera? 7.11. ¿Cómo valora las garantías del debido proceso en la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Indagar por la publicidad, la contradicción y la defensa, y la autonomía judicial en los procesos* 7.12. ¿Considera que la implementación de la Ley 2213 de 2022 ha incidido en la gestión de los plazos del trámite judicial? ¿Por qué? Por ejemplo: entre la radicación de la demanda y la providencia inicial, entre esta y la convocatoria a la primera audiencia, entre la primera audiencia y la práctica de pruebas, entre la práctica de pruebas y la expedición de la sentencia judicial, entre otros.
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Quisiéramos conocer cuál es su balance de la implementación de la Ley 2213, por lo tanto, quisiéramos saber: 8.1. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltaría? 8.2. ¿Y qué aspectos requieren mejora? 8.3. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 8.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)* 8.5.

	8.6. A partir de las controversias que ha conocido en la práctica judicial, ¿qué ajustes normativos propondría?
Cierre	¿Le gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

4. Entrevista semiestructurada para Empleados Judiciales

Guía 004	**EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa**
Instrumento	Entrevista semiestructurada
Tipo de actor	Empleados Judiciales
Duración	60 a 90 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana, contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con usted sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Le recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Está de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	

Calentamiento	1.1. ¿Cuál es su nombre y su rol en la rama judicial? 1.2. ¿Cuánto tiempo lleva siendo parte de la Rama Judicial? 1.3. ¿Cuánto tiempo lleva en el cargo que actualmente ocupa en la Rama Judicial?
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
Responde a la PO: T1	Antes de conversar sobre la Ley 2213 de 2022, hagamos un breve repaso de sus antecedentes: 2.1. ¿Qué cambios observó en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806? 2.2. ¿Qué dificultades o beneficios presentó la implementación del Decreto 806 de 2020? 2.3. Indagar: en el ámbito tecnológico, en el ámbito procesal, y en el ámbito de garantía de derechos Conociendo los antecedentes, ahora profundicemos en la Ley 2213 de 2022: 2.4. ¿Qué transformaciones ha traído la Ley 2213 de 2022 en el acceso a la administración de justicia y en las garantías del debido proceso? 2.5. ¿Qué ha cambiado en su labor a partir de estas transformaciones? *Indagar por: dificultades y beneficios*
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5 Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P6, P7	Me gustaría que nos detuviéramos en la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de los servicios judiciales que se han impulsado con la implementación de la Ley 2213 de 2022: 3.1. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y decisión de recursos de apelación.* 3.2. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad están disponibles para los trámites y la comunicación con las partes y los intervinientes en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS o plataformas de audiencias virtuales, correo electrónico, publicaciones procesales, firma electrónica* 3.3. ¿Qué herramientas tecnológicas ha implementado su despacho para la atención y la comunicación con los usuarios del servicio de justicia?

	Indagar por: estrategias complementarias para optimizar la comunicación con los usuarios de justicia (por ejemplo, Facebook, X, WApp, "baranda virtual" o Teams abierto, micrositio) ¿Conoce de experiencia en esta materia realizadas por otros despachos? De ser así, ¿cuáles? 3.4. ¿Qué servicios judiciales digitales ha utilizado con mayor frecuencia para el desarrollo de su labor? ¿Por qué? 3.5. En su opinión, ¿qué tan idóneos o adecuados son los servicios judiciales digitales disponibles para los procesos judiciales que usted gestiona? ¿Por qué? 3.6. En su opinión, ¿han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? Si es así, ¿cómo? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 3.7. Para su labor, ¿qué procesos considera que podrían optimizarse (o continuar optimizándose) a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones?
4. Procesos que requieren presencialidad	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	Ahora, me gustaría que conversáramos sobre los procesos que requieren atención diferenciada. 4.1. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas con dificultades para acceder a servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.2. En su opinión, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	Me gustaría ahora indagar acerca de los factores territoriales y poblacionales 5.1. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones? *Indagar por: poblaciones de especial protección*
6. Seguimiento y evaluación	
Resultado: 6 Producto 1, 2 Proceso: 5	Contar con su opinión acerca de los procesos de seguimiento y evaluación adelantados en el marco de la implementación de la 2213, nos parece importante, por lo tanto, quisiéramos saber:

PO: P10, R9	6.1. ¿Considera que los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 han contribuido a fortalecer la confianza institucional?
7. Resultados	
Responde a las PO: R1 - R2 - R3 - R4	Ahora, en cuanto a los resultados de la implementación de la Ley: 7.1. A partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022, ¿Qué mejoras o retrocesos ha observado en la atención al usuario? 7.2. ¿En qué medida se ha agilizado la atención y se han flexibilizado los trámites? 7.3. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*) 7.4. 7.5. ¿Considera que la realización de emplazamientos "únicamente" en el Registro Nacional de Personas Emplazadas podría afectar el derecho a la igualdad y al debido proceso de aquellas personas demandadas que residen en lugares con dificultades para acceder a internet (y, en ese caso, para consultar dicho registro)?
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Quisiéramos conocer cuál es su balance de la implementación de la Ley 2213, por lo tanto, quisiéramos saber: 8.1. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltaría? 8.2. ¿Y qué aspectos requieren mejora? 8.3. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 8.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)* 8.5.
Cierre	¿Le gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

5. Grupo focal para Litigantes

Guía 005	EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa

Instrumento	Grupo focal
Tipo de actor	Litigantes
Duración	120 -150 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana, contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con ustedes sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Les recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. Esta conversación tendrá una duración de alrededor de dos horas y media. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. **Dinámica**. Para el buen desarrollo del ejercicio y garantizar la participación de todos, cada persona tendrá un tiempo máximo de 2 minutos para responder cada pregunta. De igual manera, y aunque se sugerirá inicialmente un orden para responder, la idea es que quien desee aportar o reaccionar frente alguna intervención de clic en el símbolo de la mano para seguir en el uso de la palabra y de esta manera ir desarrollando la conversación. Lo anterior, dentro del marco del respeto por el uso de la palabra y la diversidad de opiniones. Entre los temas que se abordarán a lo largo de la sesión se incluyen la evolución temporal de la implementación de las TIC en la administración de justicia, la infraestructura tecnológica y disponibilidad de los servicios judiciales digitales, los factores territoriales y poblacionales que pueden llegar a influir en dicha implementación, entre otros. Por lo tanto, esperamos poder contar con su activa participación para que desde cada una de sus experiencias puedan contribuir a este ejercicio de evaluación. ¿Tienen alguna duda o les gustaría que profundicemos sobre algún tema?

	Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Están de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	
Calentamiento	1.1. Para iniciar, me gustaría que nos conociéramos. Le voy a pedir a cada uno que me diga su nombre, rol y, brevemente, su relación con la Rama Judicial (Indagas por la jurisdicción / especialidad en la que se concentra su litigio, y los territorios)
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
Responde a la PO: T1	Antes de concentrarnos en la Ley 2213, les propongo que hagamos un breve repaso por los antecedentes: 2.1. ¿Qué cambios observaron en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806? 2.2. ¿Qué dificultades o beneficios presentó la implementación del Decreto 806 de 2020? Indagar: en el ámbito tecnológico, en el ámbito procesal, y en el ámbito de garantía de derechos Ahora, sobre la Ley 2213 de 2022: 2.3. ¿Qué transformaciones ha introducido la Ley 2213 de 2022 en el acceso a la administración de justicia y en las garantías del debido proceso? 2.4. ¿Qué procesos se han mantenido, mejorado o retrocedido? 2.5. ¿Qué ha cambiado en su labor a partir de estas transformaciones? *Indagar por: dificultades y beneficios*
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5 Producto: 2 Proceso: 1 y 4	Detengámonos un momento a hablar sobre la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de los servicios judiciales digitales que se han impulsado con la implementación de la Ley 2213 de 2022: 3.1. ¿Qué servicios judiciales digitales se han adoptado o fortalecido en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido, la presentación de demandas y comunicaciones, la presentación y reconocimiento de poderes, la*

PO: P6, P7	*programación y gestión de audiencias, las notificaciones personales, por estado y traslados, la gestión y decisión de recurso de apelación.* 3.2. ¿Qué servicios judiciales digitales están disponibles para los trámites y la comunicación con las partes y los intervinientes en los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS o plataformas de audiencias virtuales, correo electrónico, publicaciones procesales, firma electrónica* 3.3. ¿Qué herramientas tecnológicas han implementado los despachos para la atención y la comunicación con los usuarios del servicio de justicia? *Indagar por: estrategias complementarias para optimizar la comunicación con los usuarios de justicia (por ejemplo, Facebook, X, WApp, "baranda virtual" o Teams abierto, micrositio)* 3.4. En su opinión, ¿qué tan idóneos o adecuados son los servicios judiciales digitales disponibles para los procesos judiciales que ustedes gestionan? ¿Por qué? 3.5. ¿Estos servicios judiciales digitales han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)?Si es así, ¿cómo? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 3.6. ¿Consideran que, con la adopción de las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales, las decisiones conservan su validez y garantizan el derecho al debido proceso de las partes? ¿Por qué? 3.7. ¿Cómo se ha realizado la práctica de pruebas mediante medios virtuales? *Indagar por: frecuencia y valoración de su relevancia y validez*
4. Procesos que requieren presencialidad	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	Y sobre las actuaciones y procesos que aún requieren presencialidad: 4.1. ¿Qué procesos consideran que deberían seguir siendo presenciales? ¿Por qué? 4.2. ¿Cómo se ha gestionado la práctica de pruebas u otras actuaciones judiciales en casos penales que requieren presencialidad? (*Para especialidad penal o cuando el juez advierta que es necesario agotar práctica de pruebas de manera presencial según la facultad que confiere la Ley 2213*)

	4.3. Para penal: ¿Qué fundamentos se invocan para que la práctica de las pruebas, que debe realizarse de manera presencial, se realice de manera virtual? 4.4. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas con dificultades para acceder a servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.5. En su opinión, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	5.1. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la accesibilidad para las poblaciones con mayor vulnerabilidad o en territorios con dificultades de conectividad? 5.2. ¿Qué rol han desempeñado los municipios, las personerías u otras entidades para facilitar el acceso? *Indagar por: barreras institucionales, coordinación entre niveles e intersectorial y capacidades locales* 5.3. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la accesibilidad equitativa y oportuna para las poblaciones con mayor vulnerabilidad o en territorios con dificultades de conectividad? 5.4. ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones? *Indagar por: poblaciones de especial protección* 5.5. ¿Qué brechas persisten? *Indagar por: poblaciones específicas con mayores brechas*
6. Seguimiento y evaluación	
Responde a la PO: P10	6.1. ¿Qué opinión tienen sobre los resultados obtenidos por los procesos de S&E? ¿Por qué? 6.2. ¿Consideran que los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 han contribuido a fortalecer la confianza institucional?
7. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2 Resultado: 4 Producto: 3, 4 PO: R3, R4 Resultado: 3 Producto: 2	Y sobre los resultados que han percibido a partir de la implementación de la Ley 2213 de 2022: 7.1. ¿Qué mejoras o retrocesos han observado en la atención al usuario? *Indagar por: demanda y acceso a los servicios judiciales por parte de la población* *Indagar por: poblaciones vulnerables (población étnica, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, comunidades migrantes y rurales)* 7.8. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*)

PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2 PO: R8	7.1. ¿En qué medida se ha agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 7.3. ¿Cómo se han garantizado la publicidad, la contradicción y la defensa, y la autonomía judicial en los procesos? 7.4. En relación con copiar a la contraparte la demanda previo a radicarla: ¿considera que esta carga procesal es adecuada y necesaria para simplificar las notificaciones de las demandas? ¿con qué frecuencia se aplica? ¿qué ventajas y desventajas han identificado? 7.5. ¿Consideran que la realización de emplazamientos "únicamente" en el Registro Nacional de Personas Emplazadas podría afectar el derecho a la igualdad y al debido proceso de aquellas personas demandadas que residen en lugares con dificultades para acceder a internet (y, en ese caso, para consultar ese registro)? 7.6. ¿Consideran que los cambios realizados han afectado la percepción de legitimidad de los procesos? Si es así, ¿de qué manera? 7.7. ¿Cómo valoran las garantías del debido proceso en la implementación de la Ley 2213 de 2022? *Indagar por la publicidad, la contradicción y la defensa, y la autonomía judicial en los procesos* 7.8. ¿Consideran que la implementación de la Ley 2213 de 2022 ha incidido en la gestión de los plazos del trámite judicial? ¿Por qué? *Por ejemplo: entre la radicación de la demanda y la providencia inicial, entre esta y la convocatoria a la primera audiencia, entre la primera audiencia y la práctica de pruebas, entre la práctica de pruebas y la expedición de la sentencia judicial, entre otros.*
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Para cerrar, voy a hacerles algunas preguntas sobre recomendaciones: 8.1. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltaría? 8.2. ¿Y qué aspectos requieren mejora? 8.3. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 8.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)*

	8.5. 8.6. A partir de las controversias que ha conocido en la práctica judicial, ¿qué ajustes normativos propondría?
Cierre	¿Les gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

6. Entrevista semiestructurada para Intervinientes y Terceros

Guía 006	**EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa**
Instrumento	Entrevista semiestructurada
Tipo de actor	Intervinientes y terceros
Duración	60 a 90 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana, contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 22 13 de 2022. Queremos conversar con usted sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años. Le recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Está de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	

Calentamiento	1.1. ¿Cuál es su nombre y su rol en la rama judicial? 1.2. ¿Cuánto tiempo lleva siendo parte de la rama judicial?
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
Responde a la PO: T1	Antes de conversar sobre la Ley 2213 de 2022, hagamos un breve repaso de sus antecedentes: 2.1. ¿Qué cambios observó en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806? 2.2. ¿Cómo se vio afectada su labor durante ese periodo? *Indagar por: dificultades y beneficios* Conociendo los antecedentes, ahora profundicemos en la Ley 2213 de 2022: 2.3. ¿Qué transformaciones ha traído la Ley 2213 de 2022? 2.4. ¿Qué procesos se han mantenido, mejorado o retrocedido?
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto:1 Proceso: 5 PO: P1, P2, P3 Producto: 2 Proceso: 1, 2 y 4 PO: P4, P5 Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P6, P7	Me gustaría que nos detuviéramos en la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de medios digitales: 3.1. ¿Qué medios tecnológicos o digitales se han adoptado o fortalecido en su jurisdicción o en su especialidad para los procesos judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido; la presentación de demandas y comunicaciones; la presentación y reconocimiento de poderes; la programación y gestión de audiencias; las notificaciones personales, por estado y traslados; y la gestión y decisión de recursos de apelación.* 3.2. ¿Qué servicios judiciales digitales están disponibles para los trámites y la comunicación? *Si no los menciona, indagar por: TEAMS, correo electrónico* 3.3. ¿Estos servicios judiciales digitales han agilizado la atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)?Si es así, ¿cómo? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 3.4. Para su labor, ¿qué procesos considera que podrían optimizarse a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones?
4. Procesos que requieren presencialidad	

Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8 Producto: 4 Proceso: 3 PO: P9	Ahora, me gustaría que conversáramos sobre los procesos que requieren atención diferenciada. 4.1. ¿Qué procesos considera que deberían seguir siendo presenciales? ¿Por qué? 4.2. ¿Cómo se ha gestionado la práctica de pruebas u otras actuaciones judiciales en casos penales que requieren presencialidad? ¿Ha tenido que participar presencialmente en audiencias? De ser así, ¿Qué opina de la presencialidad en las audiencias? (*Para especialidad penal o cuando el juez advierta que es necesario agotar práctica de pruebas de manera presencial según la facultad que confiere la Ley 2213*) 4.3. Para penal: ¿Qué fundamentos se invocan para que la práctica de las pruebas, que debe realizarse de manera presencial, se realice de manera virtual? 4.4. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas con dificultades para usar servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.5. En su opinión, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	Me gustaría ahora indagar acerca de los factores territoriales y poblacionales 5.1. ¿Qué limitaciones o ventajas ha tenido la transformación digital en las diferentes regiones del país? *Indagar por: brechas geográficas, de capacidades y culturales* 5.2. ¿De qué manera ha cambiado la implementación de la Ley 2213 de 2022 en la prestación de servicios judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido, la presentación de demandas y comunicaciones, la presentación y reconocimiento de poderes, los programación y gestión de audiencias, las notificaciones personales, por estado y traslados, la gestión y decisión de recurso de apelación*. 5.3. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la accesibilidad para las poblaciones con mayor vulnerabilidad o en territorios con dificultades de conectividad? En su opinión, ¿se ha garantizado la atención presencial sin perjuicio de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Rama Judicial? 5.4. ¿Qué rol han desempeñado los municipios, las personerías u otras entidades para facilitar el acceso?

	Indagar por: barreras institucionales, coordinación entre niveles e intersectorial y capacidades locales 5.5. ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones? *Indagar por: poblaciones de especial protección* 5.6. ¿Qué brechas persisten? *Indagar por: poblaciones específicas con mayores brechas*
6. Seguimiento y evaluación	
Resultado: 6 Producto 1, 2 Proceso: 5 PO: P10, R9	Contar con su opinión acerca de los procesos de seguimiento y evaluación adelantados en el marco de la implementación de la 2213, nos parece importante, por lo tanto, quisiéramos saber: 6.1. ¿Qué opinión tiene sobre los resultados obtenidos por los procesos de S&E? ¿Por qué? 6.2. ¿Considera que los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 han contribuido a fortalecer la confianza institucional?
7. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2 Resultado: 4 Producto: 3, 4 PO: R3, R4 Resultado: 3 Producto: 2 PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2 PO: R8	Ahora, en cuanto a los resultados de la implementación de la Ley: 7.1. ¿Cómo cree que ha cambiado el acceso de la población a los servicios judiciales desde la implementación de la Ley 2213? 7.2. ¿Considera que, desde la implementación de la Ley 2213 de 2022, existe una mayor demanda judicial? ¿Por qué? Indagar por: poblaciones vulnerables (población étnica, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, comunidades migrantes y rurales) 7.3. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*) 7.4. 7.5. ¿En su opinión, los actores (empleados, servidores y usuarios) de los servicios de justicia cuentan con las competencias y la apropiación digital suficientes para utilizar adecuadamente las TIC? ¿Qué barreras ha identificado en ese sentido? 7.6. ¿Qué mejoras o retrocesos ha observado en la atención al usuario? 7.7. ¿Considera que ha cambiado la percepción de acceso a la justicia? *Indagar por: poblaciones vulnerables (población étnica, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, comunidades migrantes y rurales)* 7.8. ¿En qué medida se ha agilizado la atención y se han flexibilizado los trámites?

	7.9. En relación con copiar a la contraparte la demanda previo a radicarla: ¿considera que esta carga procesal es adecuada y necesaria para simplificar las notificaciones de las demandas? ¿con qué frecuencia se aplica? ¿qué ventajas y desventajas ha identificado? 7.10. ¿Considera que los cambios realizados han afectado la percepción de legitimidad de los procesos? Si es así, ¿de qué manera?
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Quisiéramos conocer cuál es su balance da la implementación de la Ley 2213, por lo tanto, quisiéramos saber: 8.1. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltaría? 8.2. ¿Y qué aspectos requieren mejora? 8.3. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 8.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)* 8.5.
Cierre	¿Le gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

7. Entrevista semiestructurada para Aliados

Guía 007	**EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa**
Instrumento	Entrevista semiestructurada
Tipo de actor	Aliados
Duración	60 a 90 minutos
Introducción	Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo del consorcio Oportunidad Estratégica/Economía Urbana, contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022. Queremos conversar con usted sobre algunos temas relacionados con la transformación digital impulsada por la Rama Judicial en los últimos años.

	Le recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial, su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para fines investigativos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Está de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. ✓ Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha
1. Aspectos generales	
Calentamiento	1.1. ¿Cuál es su nombre y su rol en la rama judicial? 1.2. ¿Cuánto tiempo lleva siendo parte de la rama judicial?
2. Transformaciones normativas y evolución temporal	
Responde a la PO: T1	Antes de conversar sobre la Ley 2213 de 2022, hagamos un breve repaso de sus antecedentes: 2.1. ¿Qué cambios observó en los trámites y servicios judiciales a partir del Decreto 806? Conociendo los antecedentes, ahora profundicemos en la Ley 2213 de 2022: 2.2. ¿Qué transformaciones ha traído la Ley 2213 de 2022? 2.3. ¿Qué procesos se han mantenido, mejorado o retrocedido?
3. Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios	
Producto: 2 Proceso: 1 y 4 PO: P4, P5	Me gustaría que nos detuviéramos en la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de medios digitales: 3.1. ¿Estos servicios judiciales digitales han agilizadola atención en términos de simplicidad y de accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? Si es así, ¿cómo? ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)?

	3.2. Para su labor, ¿qué procesos considera que podrían optimizarse a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones?
4. Procesos que requieren presencialidad	
Producto: 3 Proceso: 3 PO: P8	Ahora, me gustaría que conversáramos acerca de los procesos que requieren atención diferenciada. 4.1. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la atención presencial a personas con dificultades para usar servicios judiciales digitales o a la población de especial protección? 4.2. En su opinión, ¿cómo han funcionado estos mecanismos? ¿Qué tan efectivos han sido? ¿Por qué?
5. Factores territoriales y poblacionales	
Responde a las PO: T2 - T3 - R4	Me gustaría ahora indagar acerca de los factores territoriales y poblacionales 5.1. ¿Qué limitaciones o ventajas ha tenido la transformación digital en las diferentes regiones del país? *Indagar por: brechas geográficas, de capacidades y culturales* 5.2. ¿De qué manera ha cambiado la implementación de la Ley 2213 de 2022 en la prestación de servicios judiciales? *Si no los menciona, indagar por: la creación, conservación y acceso al expediente digital o híbrido, la presentación de demandas y comunicaciones, la presentación y reconocimiento de poderes, los programación y gestión de audiencias, las notificaciones personales, por estado y traslados, la gestión y decisión de recurso de apelación.* 5.3. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la accesibilidad para las poblaciones con mayor vulnerabilidad o en territorios con dificultades de conectividad? 5.4. ¿Qué estrategias se han empleado para mitigar las brechas territoriales de conectividad? 5.5. ¿Qué rol han desempeñado los municipios, las personerías u otras entidades para facilitar el acceso? *Indagar por: barreras institucionales, coordinación entre niveles e intersectorial y capacidades locales* 5.6. ¿Qué avances se han logrado en la atención oportuna y equitativa a todas las poblaciones? *Indagar por: poblaciones de especial protección* 5.7. ¿Qué brechas persisten? *Indagar por: poblaciones específicas con mayores brechas*

6. Seguimiento y evaluación	
Resultado: 6 Producto 1, 2 Proceso: 5 PO: P10, R9	Contar con su opinión acerca de los procesos de seguimiento y evaluación adelantados en el marco de la implementación de la 2213, nos parece importante, por lo tanto, quisiéramos saber: 6.1. ¿Qué estrategias se han utilizado para hacer seguimiento a la implementación de las TIC en la Rama Judicial? 6.2. ¿Con qué herramientas, plataformas, sistemas de información cuenta la rama para realizar S&E? 6.3. ¿Cómo se ha difundido la información sobre avances y resultados entre los distintos actores? 6.4. ¿Qué opinión tiene sobre los resultados obtenidos por los procesos de S&E? ¿Por qué? 6.5. ¿Considera que los ejercicios de planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 2213 han contribuido a fortalecer la confianza institucional?
7. Resultados	
Resultado: 1, 5 Producto:1, 2 PO: R1, R2 Resultado: 4 Producto: 3, 4 PO: R3, R4 Resultado: 3 Producto: 2 PO: R5, R6, R7 Resultado: 2 Producto: 2 PO: R8	Ahora, en cuanto a los resultados de la implementación de la Ley: 7.1. ¿Cómo cree que ha cambiado el acceso de la población a los servicios judiciales desde la implementación de la Ley 2213? 7.2. ¿Considera que, desde la implementación de la Ley 2213 de 2022, existe una mayor demanda judicial? ¿Por qué? *Indagar por: poblaciones vulnerables (población étnica, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, comunidades migrantes y rurales)* 7.9. ¿Qué dificultades considera que existen para el acceso efectivo de la población? (*Indagar por: factores culturales, confianza en la virtualidad, alfabetización, capacitación, condiciones materiales*) 7.3. ¿Qué mejoras o retrocesos ha observado en la atención al usuario? 7.4. ¿En qué medida se ha agilizado la atención en términos de simplicidad y accesibilidad a los trámites (claros, rápidos y poco costosos)? 7.5. ¿En qué medida se han flexibilizado los trámites (capacidad de adaptación de los procedimientos y actuaciones)? 7.6. ¿Considera que los cambios realizados han afectado la percepción de legitimidad de los procesos? Si es así, ¿de qué manera?
8. Balance y recomendaciones	
Obj Esp TdR: b PO: Rc1 - Rc2 - Rc3	Quisiéramos conocer cuál es su balance da la implementación de la Ley 2213, por lo tanto, quisiéramos saber:

	8.1. Con respecto a los servicios judiciales digitales introducidos por la Ley 2213, ¿qué buenas prácticas resaltaría? 8.2. ¿Y qué aspectos requieren mejora? 8.3. ¿Qué recomendaciones propone para fortalecer el uso de las TIC en los procesos judiciales? 8.4. ¿Cuál es su opinión sobre la introducción de herramientas de inteligencia artificial en los procesos (por ejemplo, la generación de actas y la transcripción de declaraciones)? (*Indagar por: uso en el ejercicio de sus labores, herramientas específicas que usa)* 8.5. 8.6. ¿Qué aprendizajes institucionales pueden escalarse?
Cierre	¿Le gustaría añadir algo más a esta conversación? Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia.

8. Taller de validación de instrumentos

Guía 008	**EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY 2213 DE 2022 Instrumento de recolección de información cualitativa**
Instrumento	Taller de validación de instrumentos cualitativos / cuantitativos
Tipo de actor	Expertos de la Rama Judicial
Duración	120 minutos (2 horas)
Dinámica de la actividad	**Objetivo** Obtener retroalimentación cualitativa de jueces, empleados judiciales y abogados litigantes sobre las oportunidades de mejora de los instrumentos diseñados para la recolección de información primaria en el proceso de evaluación de la implementación de la Ley 2213 de 2022. **Previo a la sesión** ✓ Los expertos recibirán un correo electrónico con la invitación a la sesión de validación de instrumentos. En este correo se les explicará el objetivo del encuentro, la importancia de su participación, la fecha, la hora, la duración y la modalidad. ✓ Además, recibirán uno de los instrumentos que se validarán y una encuesta autodiligenciable para que valoren las diferentes secciones del instrumento. ✓ Tanto en el correo de invitación como en el cuerpo de la citación, en sus calendarios, se adjuntará el instrumento sobre el que se

	trabajará en la sesión, pidiéndoles que lo revisen antes del encuentro para optimizar el tiempo y la discusión. ✓ El equipo evaluador se conectará a la plataforma quince (15) minutos antes de la hora citada para asegurar que todos los aspectos logísticos estén listos y permitir el ingreso de los participantes. ✓ Cinco minutos antes del inicio y a la hora exacta de la citación, se saludará a los asistentes y, de no encontrarse todos, se anunciará que la sesión iniciará cinco minutos después de la hora citada. **Durante la sesión** ✓ La sesión estará liderada por dos miembros del equipo evaluador, y otros miembros del equipo asistirán como observadores. ✓ El moderador principal realizará la presentación inicial y se asegurará de informar de manera completa y adecuada a los participantes. ✓ La sesión tendrá cuatro momentos: ✓ En un primer momento, se presentarán los objetivos del encuentro, el equipo evaluador y los expertos participantes. ✓ Posteriormente, se presentarán los objetivos de la evaluación, los principales temas que abordará y la estructura del instrumento de recolección que se utilizará. ✓ Una vez que los participantes hayan sido informados, se iniciará la discusión, que será dirigida y moderada por miembros del equipo evaluador. ✓ Finalmente, se agradecerá y se invitará a los participantes a completar una encuesta en línea de cinco puntos sobre el instrumento: suficiencia, relevancia, claridad, extensión y comentarios adicionales.
1. Aspectos generales (15 minutos)	
Presentación	**[Saludo de bienvenida por parte de CSJ]** Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y hago parte del equipo de consultoría contratado para realizar la Evaluación de Procesos y Resultados de la implementación de la Ley 22 13 de 2022. Queremos compartir con ustedes los temas que se abordarán durante la recolección de información cualitativa, con el fin de validar que la información que recogeremos sea válida y pertinente para entender la manera en que se ha implementado la Ley, los logros alcanzados y las

	brechas que aún persisten, así como las acciones de mejora que es necesario implementar. Les recordamos que lo que conversemos en este espacio es de carácter confidencial; su información personal no será revelada en ninguna circunstancia y lo que hablemos será tratado exclusivamente para mejorar las herramientas de investigación que utilizaremos. También es importante mencionar que esta conversación es totalmente voluntaria; si en algún momento no desea(n) responder una pregunta o desea(n) interrumpir la conversación, usted(es) se encuentra(n) en libertad de hacerlo. Para lograr que este encuentro sea agradable para todos y que logremos cumplir los objetivos que nos hemos propuesto, les voy a pedir que nos comprometamos a cumplir cuatro puntos durante los siguientes 90 minutos: ✓ Mantener la cámara encendida. ✓ Pedir la palabra con la función correspondiente en la aplicación. ✓ Respetar la palabra de los demás, evitando interrumpirlos y moderando el tiempo de cada intervención. ✓ Mantenernos atentos a la conversación y, en caso de que se presente algún evento que obligue a alguno a retirarse durante unos minutos, avisar en el chat de la reunión. ¿Estamos todos de acuerdo con esas normas? Antes de iniciar, debemos contar con su aprobación para grabar la conversación. ¿Están de acuerdo en grabar la sesión? Sí___ No___ Para la grabación: ✓ Asegurarse de que la autorización de grabación quede explícitamente indicada en el audio. Etiquetar el audio: Ev CSJ – Tipo de Actor – Lugar – Fecha

	Ahora, quisiéramos conocerlos a ustedes. Les voy a pedir que, por favor, cada uno se presente con su nombre, su rol y el tiempo que lleva como parte de la Rama Judicial.
2. Presentación de la Evaluación (5 minutos)	
Objetivo Contextualizar a los expertos sobre los aspectos relevantes de la evaluación.	El objetivo de esta evaluación es analizar la manera en que se ha implementado la Ley 2213 de 2022, identificar los logros y las barreras que ha enfrentado y formular recomendaciones que contribuyan a su sostenibilidad y guíen la toma de decisiones sobre la implementación del acceso digital a la justicia. Además, se comunicarán los resultados a los distintos grupos de valor, fomentando la transparencia y el conocimiento técnico. Respecto a los actores que serán consultados, existe un amplio conjunto que será indagado, pues la perspectiva de cada uno sobre la implementación de la Ley resulta imprescindible. Dentro de ellos se encuentran funcionarios judiciales (magistrados y jueces), empleados de la Rama Judicial, litigantes y usuarios, entre los que se incluyen las partes procesales y los intervinientes o terceros.
3. Recorrido por el instrumento (10 minutos)	
Objetivo Familiarizar a los expertos con el instrumento a validar y explicar su lógica y su organización.	Antes de iniciar la presentación del instrumento, les pregunto: ¿Alguien revisó el documento adjunto a la convocatoria de esta sesión? Bien, para que todos estemos en la misma línea, vamos a hacer un recorrido general por las secciones del documento: ✓ Transformación normativa y evolución temporal, con la que se pretende conocer un poco los antecedentes de la ley 2213 y cuáles fueron los principales cambios que se dieron con la implementación de la misma; ✓ Infraestructura tecnológica y disponibilidad de medios, en la que se indaga por los servicios judiciales digitales de los cuales disponen los despachos y el uso que se hace de ellos; ✓ Procesos que requieren presencialidad, con la que se busca conocer la atención prestada a los usuarios que por disposición de la misma Ley deben continuar algunas actuaciones judiciales de manera presencial; ✓ Factores territoriales y poblacionales, que indagará de forma principal por la manera en que los servicios judiciales digitales han

	sido prestados de forma equitativa y oportuna, principalmente a las poblaciones vulnerables, ✓ Resultados, en los que se pretende conocer la opinión de los actores sobre temas como el cambio en la prestación de los servicios de administración de justicia desde la implementación de la Ley, cuáles han sido los principales retos, mejoras o retrocesos, y cómo se han brindado las garantías procesales. ✓ Balance y recomendaciones, en los que se indagan las buenas prácticas, los aspectos de mejora y las recomendaciones relativas al proceso de implementación de la Ley.
4. Preguntas para la discusión (60 minutos)	
Objetivo Conocer la visión de los expertos sobre los aspectos relevantes de la recolección de información.	Ahora que todos conocemos el instrumento que hemos preparado, me gustaría consultarlos sobre algunos aspectos que nos interesan: 1) De los temas que les acabamos de presentar, ¿cuál consideran el más importante para entender la implementación de la Ley 2213 de 2022? ¿Por qué? 2) ¿Cuáles de los temas o secciones presentados consideran poco relevantes o marginales para la evaluación? 3) **Para quienes revisaron el instrumento previamente**: ✓ ¿Encontraron alguna pregunta que no entendieron o les resultó confusa? Si es así, ¿cuál/es? ✓ ¿Hay alguna pregunta que no sabrían contestar o que no está relacionada con su labor? 4) ¿Qué aspectos de la implementación de la Ley 2213 consideran que podrían resultar controversiales? ¿Por qué? *Indagar por:* ✓ *Diferencias en la percepción de los diferentes actores* ✓ *Temas que han generado dificultades,* ✓ *Brechas en las capacidades de los actores o entidades territoriales.* 5) Ahora, me gustaría que nos detuviéramos en cada una de las secciones del instrumento. Para cada una de esas secciones, les voy a preguntar:

	✓ ¿Qué pregunta o tema consideran que sería fundamental o central para entender este tema? *(Pregunta abierta, no de selección)* ✓ ¿Quiénes creen que pueden brindar la información más completa para responder a esas preguntas? *(Actores, niveles, regiones)* 6) Para finalizar, ¿qué recomendarían para mejorar los instrumentos de recolección de información? Indagar por: ✓ ¿Hay alguien que considere fundamental preguntar? ✓ ¿Hay algún tema en particular sobre el que valga la pena profundizar con más detalle?
Cierre de la sesión (15 minutos)	
Objetivo Agradecer a los participantes e invitarlos a calificar cinco criterios relacionados con el instrumento.	¿Les gustaría añadir algo más a esta conversación? Vamos a enviarles a su correo una encuesta para que califiquen el instrumento sobre el que acabamos de trabajar y, si les interesa, propongan recomendaciones adicionales. Sería un gran aporte para esta evaluación si destinaran unos minutos para completarla. ¡Muchas gracias por su tiempo y por compartir con nosotros sus opiniones y experiencia!

Componente	Variables: ?=IR + CV (P1 - n)	Código	Preguntas orientadoras (P1) de evaluación Propósito de las P1: "Clarificar el propósito de la evaluación, estableciendo qué tipo de conocimiento se quiere generar" (Saltos, 2020) En función de las P2 se desarrollarán los programas de instrumentos (enfoque cualitativo y/o cuantitativo)	Categorías Categorías (ejes, conceptualizados con un sistema significado a partir de la información recolectada) que permiten clasificar y diferenciar los diferentes componentes del fenómeno estudiado. Estas categorías se derivan de los objetivos y preguntas de investigación y a partir de los cuales se operacionalizan los aspectos relevantes a evaluar.	Relación con los ODS3 / 2021	Dimensiones				Abordaje cuantitativo								Abordaje cualitativo									
						Eficacia	Eficiencia	Impacto	Sostenibilidad	Indicadores	Método de estimación / Formula de cálculo	Encuesta FUNCIONARIOS JUDICIALES	Encuesta EMPLEADOS DE DESPACHO JUDICIAL	Encuesta EMPLEADOS DE EMPRENDEDUR DE APOYO	Encuesta ABOGADOS LITIGANTES	Encuesta USUARIOS DE LA RAMA JUDICIAL	Fuentes secundarias	Fuentes primarias Entrevista semiestructurada FUNCIONARIOS JUDICIALES - MAGISTRADOS	Entrevista semiestructurada FUNCIONARIOS JUDICIALES - JUECES	Entrevista semiestructurada INTERVINIENTES / TERCEROS	Entrevista semiestructurada ASUSTOS (personal directivo y técnico de entidades del Estado)	Grupo focal FUNCIONARIOS JUDICIALES - MAGISTRADOS	Entrevista semiestructurada EMPLEADOS DESPACHO JUD	Grupo focal LITIGANTES	Fuentes secundarias		
TRANSVERSAL	A. Variables temporales: enfocadas en la situación previa y posterior del objeto a evaluar, para identificar los cambios generados por la implementación de las TIC en la gestión judicial del Decreto 806 de 2020 (4 de junio de 2020) (1) la entrada en vigencia del Decreto legislativo 806 de 2020, y la expedición de la ley 2213 de 2022 (13 de junio de 2022); (2) periodo desde la expedición de la ley 2213 de 2022.																										
	B. Diversas territorialidades de conectividad	T2	En qué forma los factores territoriales de conectividad han incidido en la implementación de las TIC en las actuaciones, audiencias, diligencias y servicios de justicia?			X	X											Registros ASUAS y ATTO a través de bases institucionales									
	C. Caracterización sociodemográfica de la población: grupo etario, sexo, identidad de género, ubicación geográfica	T3	¿Cómo han influido las características sociodemográficas y los condiciones de especial protección constitucional - como pertenencia a etnia, sexo, identidad de género, ciclo de vida, ubicación geográfica, ruralidad, condición de víctima, desplazamiento o emigración - en el acceso y la atención de los servicios de justicia mediados a través TIC?			X	X																				
	D. Existencia y plataformas TIC adoptadas en las especialidades y jurisdicciones	T4	¿Cómo la disposición y/o funcionamiento de infraestructura tecnológica ha contribuido en la administración de justicia en la jurisdicción/especialidad a cargo?			X	X																				
PROCESOS	Pred. 1 Barreras judiciales digitales dispositivas y idóneas Pred. 2. Actuaciones procesales flexibilizadas Pred. 3 Gestión de la Conectividad Pred. 4 Gestión de la Transformación digital	P1	¿Cual ha sido el grado de disponibilidad de los medios digitales (cronológicos) para la interacción, agilización, manejo y gestión de servicios y procesos judiciales? (Proceso de la CJ)				X																				
		P2	¿Cómo ha sido la idoneidad de los canales, medios digitales (tecnológicos) para la comunicación, agilización, manejo y gestión del servicio en los procesos judiciales? (Proceso de la CJ)			X	X	X	X																		
		P3	¿Cual ha sido el grado de profesorado de uso de los medios digitales (tecnológicos) para la comunicación, agilización, manejo y gestión del servicio en los procesos judiciales? (Proceso de la CJ)			X	X																				
PROCESOS	Pred. 2. Actuaciones procesales flexibilizadas Pred. 3 Gestión de la Conectividad Pred. 4 Gestión de la Transformación digital	P4	¿Cómo el uso de canales y medios digitales ha flexibilizado las actuaciones administrativas por servidores judiciales y cuales promueven?				X		X																		
		P5	¿Cómo el uso de canales y medios digitales ha facilitado las actuaciones administrativas por servidores judiciales y cuales promueven?				X																				
PROCESOS	Pred. 1 Barreras judiciales digitales dispositivas y idóneas Pred. 2. Actuaciones procesales flexibilizadas Pred. 3 Gestión de la Conectividad Pred. 4 Gestión de la Transformación digital	P6	¿Cómo el uso de canales y medios digitales ha influido en el tiempo de las actuaciones administrativas por servidores judiciales y cuales promueven?				X		X																		
		P7	¿Cómo la adopción de canales y medios digitales ha permitido el cumplimiento de las garantías procesales y el consecuente incremento que ha ocasionado actuaciones por servidores judiciales y cuales promueven conocer su utilidad y efectos jurídicos?						X																		
PROCESOS	Pred. 1 Barreras judiciales digitales dispositivas y idóneas Pred. 2 Actuación al usuario optimizada en los términos de la ley 2213/2022 Pred. 3 Gestión de la Conectividad Pred. 4 Gestión de la Transformación digital	P8	¿Cómo ha sido la garantizada la atención personal y diferenciada a los sujetos procesales de especial protección constitucional (como personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, mujeres víctimas de violencia, entre otros) en el uso de medios digitales (art. 2), especialmente en la práctica de pruebas y en la jurisdicción penal (art. 7, inciso 2 y 57)?				X																				
	Pred. 4 Gestión de atención procesal facilitadas Pred. 3 Gestión de la Conectividad Pred. 4 Gestión de la Transformación digital	P9	¿En qué medida se han facilitado y mantenido esquemas presenciales de los sujetos procesales para acceder a las actuaciones virtuales, así como de los mecanismos alternativos y otros contenidos públicos (par. 1, art. 3)?				X																				
		P10	¿Cómo se ha venido evaluando el seguimiento, la evaluación y la mejora de los procesos y resultados de procesos de implementación de las herramientas de transformación digital?						X										Registros ASUAS y ATTO y bases de datos institucionales								
RESULTADOS	A. En qué medida se ha facilitado a/la variedad al acceso y/o atención a los servicios de administración de justicia en la Rama Judicial a través de las herramientas tecnológicas y avanzadas. B. Adopción y uso efectivo de las TIC por servidores, litigantes y usuarios C. Idoneidad y efectividad y servicios de justicia más flexible para el usuario Productos inferentes: Pred 1 Barreras judiciales digitales dispositivas e idóneas Pred 2Actuaciones procesales flexibilizadas	C1	¿En qué medida se ha facilitado el uso de las TIC por parte de los servidores, litigantes y usuarios — facilitado el acceso y la atención a los servicios de administración de justicia				X																				
		C2	¿En qué medida se ha facilitado el uso de las TIC por parte de los servidores, litigantes y usuarios — asociada a la mejora y la atención a los servicios de administración de justicia (en la Rama Judicial)?				X																				
	A. En qué medida se ha garantizado el acceso equitativo y oportuno a políticas en condiciones de vulnerabilidad o territorios en condiciones difíciles de conectividad B. Adecuada/idónea y oportuna a políticas en condiciones de vulnerabilidad o territorios con condiciones difíciles de conectividad Productos inferentes: Pred 1Barreras judiciales digitales dispositivas e idóneas Pred 2Eficiencia al usuario optimizada en los términos de la Ley 2213 de 2022 Pred 3Eficiencia de atención procesal facilitadas	C3	¿En qué medida se ha garantizado el acceso equitativo — oportuno — políticas en condiciones de vulnerabilidad o en territorios en condiciones difíciles de conectividad				X																				
		C4	¿En qué medida se ha garantizado el acceso equitativo — oportuno — políticas en condiciones de vulnerabilidad o en territorios en condiciones difíciles de conectividad				X																				
RESULTADOS	A. En qué medida se ha garantizado la transparencia, el seguimiento y evaluación de la gestión y la publicidad de los procesos y resultados de procesos de implementación de las herramientas de transformación digital B. Mejoramiento de la confianza institucional. Productos inferentes: Pred 1 Barreras judiciales digitales dispositivas e idóneas Pred 2 Actuaciones procesales flexibilizadas	C5	¿En qué medida se ha garantizado la transparencia, el seguimiento y evaluación de la gestión y la publicidad de los procesos y resultados de procesos de implementación de las herramientas de transformación digital?						X																		
	Recomendaciones		Objetivo específico 5: Formular recomendaciones y propuestas que permitan darle sostenibilidad a la evaluación y ganar la toma de decisiones, en torno a ajustes y planes de acción para la implementación efectiva del acceso y a la administración de justicia por medios digitales, teniendo en cuenta diferencias y brechas entre jurisdicciones, especialidades, poblaciones y territorios rurales	¿Qué se identifica como buenas prácticas empleadas en el marco de la implementación de las TIC en los procesos y trámites judiciales en los servicios de justicia?		X	X	X	X																		
			¿Qué aciertos se identifican como oportunidades de mejora en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas de transformación digital en el uso de las TIC en los servicios de justicia en los diferentes niveles de resolución judicial?		X	X	X	X																			
			¿Cuáles recomendaciones pueden ser planteadas a/ implementadores para fortalecer y sostener el uso y la implementación de las TIC en los servicios de justicia, tanto a nivel de procesos como de resolución?		X																						

x

Fase	Tipo de actor	Actor específico	Cobertura	Rol	Mecanismo de convocatoria	# de aplicaciones	Tipo de instrumento	Criterio de la técnica	Nombre de instrumento	Observaciones
Fase 1	Expertos de la Rama Judicial	Expertos de la Rama Judicial	Nacional	Validación de instrumentos cuantitativos y cualitativos	Convocatoria institucional	2	Taller participativo	Se buscará construir consenso sobre las temáticas y abordaje de las preguntas de los instrumentos, por lo que la división grupal es fundamental.	Ev Ley2213 - Guia Cuali - GF - Validacion Instrumentos	1 Grupo focal de validación de instrumentos cuantitativos 1 Grupo Focal de validadición de instrumentos cualitativos
Fase 2	Magistrados de altas corporaciones	Corte Suprema de Justicia (5 salas)	Nacional	Jurisdicción **ordinaria** En procesos judiciales; interpretación jurisprudencial	Convocatoria institucional	2	Entrevista	Por la relevancia del tipo de actor y las limitaciones en cuanto a disponibilidad de tiempo, se prioriza la entrevista individual. Si el magistrado convocado considera útil hacer partícipe a su equipo, se realizará una entrevista grupal.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES - Magistrados Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF - Magistrados	Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y el uso de herramientas digitales.
		Consejo de Estado (5 secciones y 2 salas)	Nacional	Contencioso **administrativa** Control de legalidad, impacto en procesos virtuales	Convocatoria institucional	2	Entrevista			Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y uso de herramientas digitales.
		Corte Constitucional (9 magistrados)	Nacional	Control de **constitucionalidad** Interpretación sobre derechos fundamentales en entorno digital	Convocatoria institucional	2	Entrevista			Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y uso de herramientas digitales.
		Magistrados de comisión de disciplina judicial en Colombia	Nacional	**Disciplinaria** Supervisión técnica y administrativa; implementación territorial (Sala magistrados con comisiones seccionales en todos los departamentos)	Convocatoria institucional	2	Entrevista			Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y uso de herramientas digitales.
	Magistrados de tribunal en sus distintas salas	Tribunales Superiores de Distrito Judicial (32 distritos)	Regional	Jurisdicción **ordinaria** Implementación territorial; acceso y cobertura por distrito.	Convocatoria institucional	4	Grupo focal	Dado el alcance regional y la posibilidad de abordar temas de distintas especialidades en cada región, se realizarán grupos focales con magistrados del orden regional.		1 Grupo Focal con magistrados de especialidad penal 3 Grupos focales con magistrados de especialidades civil, familia, laboral, comercial.
		Tribunales administrativos (26)	Regional	Jurisdicción **administrativa** Aplicación en procesos administrativos; evaluación de garantías procesales	Convocatoria institucional	2	Grupo focal	Teniendo en cuenta las dificultades logísticas para reunir actores de diferentes regiones, se propone una dinámica individual.		Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y alcance geográfico y administrativo.
		Comisiones seccionales de Disciplina judicial	Regional	Ejecución de lineamientos; retroalimentación sobre funcionamiento. Interlocución con jueces **Disciplinaria**	Bases de datos En cadena Convocatoria institucional	2	Grupo focal	Teniendo en cuenta las dificultades logísticas para reunir actores de diferentes regiones, se propone una dinámica individual.		Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y uso de herramientas digitales.
	Jueces	Jueces de circuito	Municipal	Aplicación directa de la ley en procesos civiles, penales y laborales; evaluación de herramientas digitales en circuitos con cobertura mixta	Bases de datos Convocatoria institucional	4	Entrevista	Teniendo en cuenta la relevancia del actor, la cantidad de temas sobre los que puede responder y la dificultad logística para organizar un encuentro simultáneo, se proponen entrevistas individuales, con las cuales se logrará abordar las temáticas de interés.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES - Jueces	Seleccionados por su ubicación geográfica y especialidad (por lo menos, uno de la especialidad penal)
		Jueces municipales	Municipal	Implementación operativa en primera instancia; evaluación de acceso en municipios con baja conectividad y en zonas rurales	Bases de datos Convocatoria institucional	4	Entrevista			Seleccionados por su ubicación geográfica y especialidad (por lo menos, uno promiscuo y uno de especialidad penal)
		Jueces de pequeñas causas	Municipal	Aplicación en procesos de menor cuantía; percepción sobre eficiencia, agilidad y acceso ciudadano	Bases de datos Convocatoria institucional	4	Entrevista			Seleccionados por su ubicación geográfica.
	Servidores pertenecientes a los despachos judiciales o a dependencias de apoyo (empleados judiciales)	Secretarias comunes	Regional	Apoyo logístico y administrativo; gestión documental digital	En cadena Convocatoria institucional	1	Entrevista	Teniendo en cuenta las diferencias de conectividad de los territorios y las dificultades logísticas para organizar una dinámica grupal a la que asistan, de manera simultánea, representantes de varios territorios, se proponen dinámicas individuales. En caso de que se logre convocar a varios servidores del mismo despacho, se propenderá a organizar entrevistas grupales; sin embargo, la dinámica depende de la realidad de los territorios.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF - Empleados	Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Centros de servicio	Regional Municipal	Apoyo logístico y administrativo; gestión documental digital	En cadena Convocatoria institucional	1	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Oficiales mayores	Municipal	Trámite procesal; adaptación a herramientas digitales	En cadena Convocatoria institucional	1	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Sustanciadores	Municipal	Trámite procesal; adaptación a herramientas digitales	En cadena Convocatoria institucional	2	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Oficinas judiciales o de apoyo	Municipal	Gestión administrativa; implementación de herramientas virtuales	En cadena Convocatoria institucional	1	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
	Litigantes	Litigantes	Municipal	Conocimiento y necesidad de uso por ser usuarios del sistema; evaluación de garantías procesales, tiempos, barreras tecnológicas y percepción de justicia digital	Bases de datos En cadena	2 2	Grupo focal Entrevista	Teniendo en cuenta el abanico de temas y el amplio conocimiento que tiene el actor, tanto de los procesos de la rama como de los actores externos a la misma, se propone una dinámica grupal de discusión en la que se busque recopilar la mayor cantidad de temas.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF - Litigantes	Seleccionados por jurisdicciones y de acuerdo a la muestra geográfica.
	Intervinientes o terceros	Peroneros	Municipal	Protección de derechos; evaluación de acceso en poblaciones vulnerables.	En cadena	3	Entrevista	Si bien, este tipo de actor tiene gran conocimiento sobre las dinámicas en los municipios y la manera en que la población ha recibido las transformaciones de la rama, dada la conectividad de los territorios y la alta carga laboral de estos funcionarios, existe una dificultad mayúscula para lograr una dinámica grupal que aporte información suficiente. Por tal razón, se plantean dinámicas individuales con el potencial de lograr información profunda y detallada de la situación local.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES - Intervinientes	Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Procuradores judiciales	Municipal	Intervención en procesos; evaluación de garantías procesales	En cadena	3	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Defensores públicos	Municipal	Representación de población vulnerable; evaluación de acceso y cobertura	En cadena	3	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Auxiliares de justicia	Municipal	Apoyo técnico; percepción sobre eficiencia del sistema digital	En cadena	2	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
		Agencia Nacional de Defensa Jurídica	Nacional	Defensa del Estado en procesos virtuales	En cadena	1	Entrevista			Seleccionados de acuerdo con la muestra geográfica.
	Personal directivo y técnico de entidades del Estado que pueden tener incidencia en la implementación de las TIC en los procesos judiciales para la aplicación de la Ley a evaluar	Consejo Superior de la Judicatura (6 magistrados)	Nacional	Regulación y supervisión de la implementación. Expedición de lineamientos técnicos.	Convocatoria institucional	2	Entrevista			
		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Nacional	Coordinación técnica; implementación de infraestructura digital	Convocatoria institucional	1	Entrevista	Por la relevancia del tipo de actor y las limitaciones en cuanto a disponibilidad de tiempo, se prioriza la entrevista individual. Si el informante convocado considera útil hacer partícipe a su equipo, se realizará una entrevista grupal.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - ES - Aliados	Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y conocimiento sobre la implementación de las TIC
		Consejos seccionales de la Judicatura	Regional	Implementación territorial; evaluación de conectividad y operatividad		1	Grupo focal			Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y conocimiento sobre la implementación de las TIC
		Banco Interamericano de Desarrollo	Nacional	Crédito para la implementación de la Ley 2213		1	Entrevista			
		Ministerio TIC	Nacional	Infraestructura tecnológica; conectividad en territorios dispersos		1	Entrevista			Seleccionados por su afinidad temática con la evaluación y conocimiento sobre la implementación de las TIC
Fase 3	Expertos de la Rama Judicial	Supervisión técnica Unidad de Transformación Digital e Informática Otros actores relevantes seleccionados	Nacional	Análisis técnico de pertinencia, resultados y proceso.	Convocatoria institucional	1	Grupo focal	Para cumplir con los objetivos de realizar un balance de los hallazgos y de triangular y verificar la información recolectada, se propone una técnica de trabajo conjunto.	Ev Ley2213 - Guia Cuali - GF - Taller Cierre	Conversatorio de Balance de resultados y validación de recomendaciones
	Investigadores, académicos, líderes de la industria de tecnología y otros actores con conocimiento relevante en el campo de la norma.	Aldea Lab Comisión Escalera de la Justicia Unidad de Análisis Estadístico Otros	Nacional	Validación y ajuste de recomendaciones.	En cadena	1	Taller participativo	Con base en los hallazgos y resultados obtenidos a partir de la investigación, se propone una dinámica de conversación en la que, junto con los expertos, se nutran y complementen recomendaciones útiles y accionables para mejorar la implementación de la Ley 2213 de 2022.	Ev Ley 2213 - Guia Cuali - GF - Expertos	Conversatorio de Recomendaciones